

Año XII - Nº 22 - 2020

ISSN 1853-9297

# Dos Puntas



**Universidad Nacional de San Juan**  
**Facultad de**  
**Ciencias Sociales**



**Universidad de La Serena**  
**Facultad de**  
**Ciencias Sociales, Empresariales**  
**y Jurídicas**

ISSN 1853-9297

Año XII N° 22 / 2020

# Dos Puntas

## COEDICIÓN



Universidad Nacional De San Juan  
Facultad de Ciencias Sociales  
ARGENTINA



Universidad de La Serena  
Facultad de Ciencias Sociales,  
Empresariales y Jurídicas  
CHILE

Esta revista se encuentra indizada en  
**Latindex** (Nivel 1 CAICYT –CONICET)  
**Dialnet** (Universidad La Rioja – España)  
Además: WordCat / BIBHUMA / Scribd / Universia / Digibepé /  
SidUNCu

SAN JUAN, ARGENTINA, SEGUNDO SEMESTRE 2020

## **DIRECCIÓN**

Lic. Jorge Orlando Arredondo

## **COMITÉ DE REDACCIÓN**

Mag. Lic. Ernesto Carrizo

Lic. Remo García

Lic. Gustavo Castillo

Lic. Alessio Arredondo (Corrector)

## **COMITÉ EDITORIAL**

**Dr. Javier Lindenboim** – Universidad Nacional de Buenos Aires

**Dr. Emilio Rodríguez Ponce** – Universidad de Tarapacá

**Dra. Cecilia Lagunas** – Universidad Nacional de Luján

**Dra. Luz María Méndez Beltrán** – Universidad de Chile

**Dra. María Dolores Fuentes Bajo** – Universidad de Cádiz

**Dr. Gustavo Cimadevilla** – Universidad Nacional de Río Cuarto

**Dra. Gloria de los Ángeles Zarza Rondón** - Université de Picardie Jules Verne

Facultad de Ciencias Sociales – UNSJ

Ignacio de la Roza 590 Oeste

Dpto. Rivadavia – (5400) San Juan – Rep. Argentina

Tel./Fax: 0264-4231949 – 4230314 – 4232516

Institucional: <http://www.facso.unsj.edu.ar>

Revista: <http://www.facso.unsj.edu.ar/revista2puntas.php>

[www.revistadospuntas.com](http://www.revistadospuntas.com)

Publicación semestral. Registro de la Propiedad Intelectual: Derecho de autor (en trámite)

*El contenido de los artículos es responsabilidad de los autores y las opiniones vertidas no representan necesariamente la opinión de las instituciones editoras.*

*O conteúdo dos artigos é de responsabilidade dos autores e as opiniões expressas não representam necessariamente a opinião das instituições de publicação.*

*Diseño de Tapa y compaginación: María Eliana Acosta*

*Traslation: María Paula Hernández*

*Traduções: Yvonne Vidinho*

Revista

**Dos Puntas**  
**CONSEJO EVALUADOR  
INTERNACIONAL**

**Dr. Javier Lindenboim**  
Universidad Nacional de Buenos Aires

**Dr. Salvador Carrasco Arroyo**  
Universidad de Valencia

**Dr. Rafael Granel Pérez**  
Universidad de Valencia

**Prof. Luz María Méndez Beltrán**  
Universidad de Chile

**Dr. Emilio Rodríguez Ponce**  
Universidad de Tarapacá

**Dr. Ing. Nivaldo Avilés Pizarro**  
Universidad de La Serena

**Dra. Luperfina Rojas Escobar**  
Universidad de La Serena

**Mg. Lic. Ricardo Pintos**  
Universidad Nacional de San Juan

**Dra. Ana T. Fanchin**  
Universidad Nacional de San Juan

**Dra. Hebe Viglione**  
Universidad Nacional de Rosario

**Dr. Enrique Novoa Jerez**  
Universidad de la Serena

**Mg. Ricardo Marcelo Coca**  
Universidad Nacional de San Juan

**Dra. Celia López**  
Universidad de Nuevo México

## ÍNDICE

PRESENTACIÓN .....	7
DOSSIER.....	10
<i>HUELLAS, VOCES Y SABERES DE/SOBRE LAS MUJERES EN FUENTES DE INFORMACIÓN ARCHIVÍSTICAS, BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES.....</i>	
<i>11</i>	
<i>Dra. Ana Fachin y Dra. Jaqueline Vasallo</i>	
<i>CLAVES DE LECTURA PARA ENCONTRAR A LAS MUJERES EN EL DICCIONARIO RAZONADO DE LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA, DE JOAQUÍN DE ESCRICHE (S. XIX).....</i>	
<i>16</i>	
<i>Dra. Jaqueline Vasallo</i>	
<i>VIOLENCIA Y ULTRAJES DE ALEJANDRO WILSON A SU ESPOSA Y A SU ESCLAVA. VILLA DE LA CONCEPCIÓN A INICIOS DEL SIGLO XIX.....</i>	
<i>54</i>	
<i>María Rosa Carbonari</i>	
<i>LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS HISTÓRICOS DE ANA CARMEN MACRI.....</i>	
<i>83</i>	
<i>Damián A. Cipolla</i>	
<i>AMOR, MIEDO Y ESPERANZA.....</i>	
<i>99</i>	
<i>Carmen Laura Paz Reverol y María Dolores Fuentes Bajo</i>	
<i>CUERPO Y VIOLENCIA EN TRES CINEASTAS LATINOAMERICANAS: CLAUDIA LLOSA (PERÚ), MARIANA RONDÓN (VENEZUELA) Y LUCRECIA MARTEL (ARGENTINA).....</i>	
<i>112</i>	
<i>María Dolores Pérez Murillo</i>	
<i>ARTICULOS.....</i>	
<i>128</i>	
<i>HOJA DE COCA EN EL TIPNIS. UN ENFOQUE DESDE LA SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL.....</i>	
<i>129</i>	
<i>Juan Alonso Gutiérrez L.</i>	
<i>INSTRUCCIONES PARA AUTORES.....</i>	
<i>162</i>	

## SESIONES ORDINARIAS 2018

# ORDEN DEL DÍA N° 356

Impreso el día 28 de agosto de 2018  
Término del artículo 113: 6 de septiembre de 2018

### COMISIÓN DE EDUCACIÓN

SUMARIO: Publicación de la revista universitaria Dos puntas, coeditada por la Universidad de Ciencias Sociales de la provincia de San Juan –República Argentina– y la Universidad de Ciencias Sociales y Económicas de la Universidad de La Serena – República de Chile–. Declaración de interés de esta Honorable Cámara. **Castro, Salvarezza, Caselles, Carol, Peñaloza Marianetti, Allende y Gioja.** (2.747-D.-2018.)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Castro y otros señores diputados, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la publicación de la revista universitaria Dos puntas, coeditada por la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Juan, República Argentina, y la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas de la Universidad de La Serena, República de Chile; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 15 de agosto de 2018.

*José L. Ricardo. – Laura V. Alonso. – Rosa R. Muñoz. – Norma A. Abdala de Matarazzo. – Daniel F. Arroyo. – Hernán Berisso. – Sofía Brambilla. – Albor A. Cantard. – Pablo Carro. – Daniel Filmus. – Alicia Fregonese. – Lucas C. Incico. – María L. Masin. – Josefina Mendoza. – Flavia Morales. – Roberto Salvarezza. – Alma L. Sapag. – Gisela Scaglia. – David P. Schlereth.*

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación a la publicación: revista universitaria Dos puntas; coeditada por la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Juan, República Argentina, y la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas de la Universidad de La Serena, República de Chile, por su contribución a la difusión de producción académica referida a modos de vida, a comportamientos sociales y culturales, a propuestas y avances en políticas de integración y desarrollo regional.

*Sandra D. Castro. – Walberto E.*

*Allende. – Analuz A. Carol. –*

*Graciela M. Caselles. – José L.*

*Gioja. – María F. Peñaloza*

*Marianetti. – Roberto Salvarezza.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Castro y otros señores diputados, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la publicación de la revista universitaria Dos puntas, coeditada por la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Juan, República Argentina, y la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas de la Universidad de La Serena, República de Chile, ha creído conveniente su aprobación.

*José L. Ricardo*

## *PRESENTACIÓN*

Cada una de las ediciones de la revista viene acompañada por hechos o sucesos que resulta imposible no mencionarlos, dada la contundencia de los mismos. En esta oportunidad inevitablemente haremos referencia a acontecimientos vinculados al azote que aflige a la humanidad, como lo es la pandemia generada por el covid-19.

La gran mayoría, lamentablemente, ha experimentado la pérdida de un ser querido o ha tomado conocimiento de la desaparición de algún personaje destacado. No los mencionamos aquí porque la lista sería por demás extensa, empero hacemos la excepción con una Docente de la Universidad Nacional de San Juan, la Especialista en Docencia Universitaria. Comunicadora, docente e investigadora Lic. Mónica Coca, muy querida y respetada en el ámbito académico, era la Vicerrectora de dicha Casa de Altos Estudios, quien el pasado 7 de diciembre dejó de existir como consecuencia de este terrible flagelo. Desde éstas páginas queremos rendirle un humilde y sincero homenaje a quien, presidiendo en algunas oportunidades la Mesa de Universidades de los Comités de Fronteras defendió, entre otras acciones, la existencia de esta revista como símbolo de integración académica. Por ello nuestras más sinceras condolencias a su familia, amigos, y en general a la comunidad universitaria.

En esta oportunidad la edición 22<sup>a</sup> contiene un dossier, titulado “Huellas, voces y saberes de/sobre las mujeres en fuentes de información archivísticas, bibliográficas y audiovisuales”, que reúne cinco artículos de investigadores latinoamericanos y españoles, organizado y coordinado por las doctoras Jaqueline Vasallo y Ana Fanchin. Al igual que en oportunidades anteriores, esta serie editorial ha habilitado un espacio para la difusión de estudios referidos a Historia de la Mujer y Estudios de Género. Sin embargo, ahora tiene una connotación especial, por cuanto se suma como tributo a la Lic. Mónica Coca que durante su gestión alentó acciones en pro de la equidad de género. Entre las que se destaca la publicación del libro “Mujeres en la Universidad Nacional de San Juan. Presencia y protagonismo” (2017), resultado de una investigación dirigida por la Mgter. Patricia Sánchez y en la que participaron profesoras y administrativas de la institución. Y a partir de ese diagnóstico se puso en marcha la creación de la Oficina por la Igualdad de Género, contra las violencias y la discriminación, la que viene cumpliendo con eficiencia los objetivos que le dieron origen.

Por otra parte, este número se completa con el aporte realizado por Juan Alonso Gutiérrez, diplomático chileno afectado a la Embajada de Chile en Malasia. Su estudio, titulado “Hoja de coca en el TIPNIS. Un enfoque desde la seguridad multidimensional”, reflexiona sobre las implicancias de la producción de hoja de coca en países fronterizos, reconociendo al Territorio Indígena como el sujeto a proteger, bajo la responsabilidad de actores gubernamentales y no gubernamentales, asumiendo que las actividades ligadas al narcotráfico son una amenaza a la seguridad multidimensional.

Una vez más, pero esta vez con mayor énfasis dada la difícil situación por la que atravesamos, no solo por el trabajo en aislamiento sino también por la preocupación causada por los embates que amenazan a las democracias en América Latina, agradezco a todo el equipo editorial de nuestra revista por su dedicación, compromiso y empeño en seguir colaborando en este testimonio del quehacer intelectual y verdadero símbolo de integración académica; extensivo a los investigadores que han colaborado en esta ocasión, a los evaluadores externos quienes con gran generosidad revisaron el material y Autoridades de las Facultades Coeditoras que hacen posible la marcha de este proyecto editorial, haciendo votos para que los problemas que nos aquejan desaparezcan.

*Jorge Orlando Arredondo*  
Director

*DOSSIER*

# *HUELLAS, VOCES Y SABERES DE/SOBRE LAS MUJERES EN FUENTES DE INFORMACIÓN ARCHIVÍSTICAS, BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES*

Coordinado por:

Dra. Ana Fanchin (UNSJ) y Dra. Jaqueline Vasallo (CONICET-UNC)

Los estudios referidos a la historia de/con mujeres debieron enfrentar de manera temprana el problema de las fuentes con las que serían abordados. Los silencios, la ausencia de registros, la búsqueda de/en fuentes no oficiales y no tradicionales o la individualización de las que podían acercarnos a sus “voces”, los recaudos metodológicos que había que tomar ante los registros en los que habían intervenido plumas masculinas, el reto de encontrar archivos personales o familiares, entre otras cuestiones, fueron - y aún continúan siendo -, objeto de reflexión y discusión.

Arlette Farge<sup>1</sup>, Michelle Perrot<sup>2</sup> o María Emma Mannarelli<sup>3</sup> -solo para citar algunas contribuciones precursoras -, nos hablaron del desafío de encontrar a las mujeres en los registros históricos pero también nos advirtieron del modo que debíamos interrogarlos. Como muy bien señaló unos años después, la investigadora argentina Marta Bonaudo: “Traer a escena la historia de las mujeres y, por ende, resignificar las relaciones de género implicó verdaderos desafíos metodológicos y conceptuales pero también una renovación en el tratamiento de las fuentes y la urgencia de otras preguntas, otras claves para abordar el pasado”.<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> Farge, Arlette. *La atracción del archivo*. Valencia: Ediciones Alfons el Magnanim, Institució Valenciana D' Estudis i investigació, 1991, p. 31

<sup>2</sup> Perrot, Michelle. *Mi historia de las mujeres*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2006, pp. 32-34

<sup>3</sup> Mannarelli, María Emma. *Hechiceras, beatas y expósitos. Mujeres y poder inquisitorial en Lima*, Lima, Ediciones del Congreso del Perú, 1998, pp.13-14.

<sup>4</sup> Bonaudo, Marta “Pero, ¿y las mujeres? ¿Qué sabemos de ellas?”. *Género y Documentación. Relecturas sobre fuentes y archivos*. Córdoba: Brujas, 2016, p. 80. Con esta mención, va nuestro reconocimiento a la profesora e investigadora de la Universidad Nacional de Rosario que ha fallecido recientemente.

Académicas feministas enclavadas en diversas trayectorias disciplinarias, junto a feministas militantes nos demostraron que los archivos oficiales, las bibliotecas, librerías y museos estaban organizados de forma androcéntrica, e incentivaron la creación de unidades de información y museos especializados, a los que también se sumaron las librerías de mujeres.

Los institutos universitarios especializados armaron sus bibliotecas, algunas áreas o centros de la “mujer” / “mujeres” /de la “igualdad” hicieron lo propio con centros de documentación. Las bibliotecas universitarias comenzaron a abastecerse de libros comprados en librerías de mujeres; y mientras tanto, se rescataban archivos personales de mujeres –feministas o no-, o del movimiento, entre otros.

Al respecto, como bien señala la investigadora de la Escola Superior d'Arxivística i Gestió de Documents (UAB), Remei Perpinyà Morera: la concepción tradicional de los archivos y las bibliotecas como “supuestos santuarios de la verdad que conservan una memoria pretendidamente imparcial y objetiva” está siendo cuestionada, ya que son resultado de una “memoria hegemónica”.<sup>5</sup>

Estas experiencias, discusiones y debates quedaron plasmados en numerosas contribuciones que han dado cuenta de la necesidad del rescate, visibilización, preservación y difusión del patrimonio cultural de las mujeres, de las memorias del feminismo y de las posibilidades de una archivística feminista, a un lado y otro del Atlántico.<sup>6</sup>

---

<sup>5</sup> Perpinyà Morera, Remei “El legado documental desde la perspectiva de género: igualdad, diversidad e inclusión”. *BID: textos universitaris de biblioteconomia i documentació*, n°44, 2020, p. 2

<sup>6</sup> Solo a manera de ejemplo, citaremos algunas de ellas: JORNET BENITO, Nuria y TUSET PAEZ, Nuria. (2016). “Construyendo las memorias de los feminismos: archivos, bibliotecas y centros de documentación. Una mirada al pasado, una reflexión para el futuro”. *BID: textos universitaris de biblioteconomia i documentació*, 36. 1-8; LAGUNAS, Cecilia; RAMOS, Mariano y CIPOLLA, Damián. (2014). “Patrimonio Cultural de las Mujeres: Historias de Vidas de Mujeres en los Museos”. *La Aljaba. Segunda Época. Revista de Estudios de la Mujer*, 18. 233-252; LOBATO, Mirta (2004). *Archivos privados, acciones públicas. Notas sobre las fuentes para el estudio de los movimientos sociales*. Archivos de Buenos Aires. (pp.73-81). Buenos Aires: Comisión para la Preservación del Patrimonio Histórico Cultural de la Ciudad de Buenos Aires. PAZ TRUEBA, Yolanda de; CALDO, Paula y VASSALLO, Jaqueline (Comps.). (2019). *Actas de las IV Jornadas de discusión y reflexión sobre Historia, mujeres y archivos*. Tandil: UNICEN; Vassallo, Jaqueline. “¿Es posible pensar en una Archivología feminista?” *Alfilo, Facultad de Filosofía y Humanidades, UNC*, Noviembre de

Estas ideas nos guiaron al realizar la convocatoria para reunir los aportes que habrían de conformar este apartado, que titulamos “Patrimonio documental: Voces y saberes de las mujeres en los archivos históricos”. Es que en ese momento focalizamos el interés en las fuentes archivísticas, que pueden dar cuenta del protagonismo y la participación femenina. Con esta iniciativa pretendíamos contribuir a allanar caminos para el hallazgo de testimonios de/con mujeres que se encuentran diseminados en archivos históricos –organizados, ordenados y descriptos conforme a parámetros propios de la historiografía positivista-, centran la atención en quienes ostentaron el poder, es decir, varones. Por esa razón pensamos en los archiveros como principales destinatarios, ya sea porque estén interesados o para interesarlos en repensar el tratamiento de los documentos históricos, desde nuevas perspectivas historiográficas. Afortunadamente, nuestras expectativas iniciales fueron superadas con creces, como lo prueban los trabajos aquí reunidos que han sido escritos por investigadores e investigadoras de distintas trayectorias académicas que trabajan en Argentina, Venezuela y España. En ellos se ponen al descubierto una amplia variedad de fuentes, no exclusivamente documentos de archivo, sino de textos jurídicos, testimonios orales y films cinematográficos.

Un texto jurídico de amplia difusión y consulta obligada de abogados y juristas españoles y americanos durante el siglo XIX, como es el *Diccionario Razonado de Legislación*, de Joaquín de Escriche, es objeto de análisis por parte de Jaqueline Vasallo. El artículo muestra una fuente bibliográfica que opera como bisagra para comprender las representaciones de género en la sociedad colonial y decimonónica. Se trata de un discurso jurídico elaborado por varones, y como tal reproduce los preceptos propios del modelo patriarcal. Si esa obra fue de lectura obligatoria para juristas del pasado, ahora lo es para les investigadores que abordan estudios de/con mujeres y con este aporte su tarea se verá facilitada por cuanto contiene estrategias y criterios que orientan su lectura e interpretación.

A continuación, María Rosa Carbonari rescata un documento en particular, que ha sido referenciado en otras oportunidades por otros

autores, pero simplemente para relatar un hecho de modo anecdótico. Sin embargo, en esta ocasión es examinado a la luz de otros documentos y desde las perspectivas analíticas inherentes a la historia de la mujer y del género. Se trata de un suceso ocurrido en un área marginal del actual territorio argentino, en la región de Río Cuarto –inserto en área de frontera, al sur de Córdoba-, cuando uno de los prisioneros tomados durante las invasiones inglesas, de origen escocés, terminó radicándose en ese lugar al que fue destinado y contrajo enlace con una joven de la élite local. Sin embargo, esta unión no fue duradera ni feliz. Por el contrario, tanto ella como su esclava fueron víctimas de violencia y vejámenes. Esta demanda por malos tratos es puesta bajo la lupa de la autora de este acápite, y es a través de este suceso que esclarece sobre una realidad de ese tiempo, la representación de la mujer según las variables de sexo, etnia y condición social.

Entre las variadas fuentes que ponen al descubierto experiencias de mujeres, Damián Cipolla presenta un importante acervo documental y oral de la legisladora Ana Carmen Macri, que se encuentra en el Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón. El testimonio directo de una militante peronista permite recrear las acciones emprendidas por mujeres que formaron parte del movimiento inspirado y dirigido por Eva Perón, en la formación del ala femenina del Partido y con ello su inclusión en la política. Ese empoderamiento significó un paso significativo en el trayecto de deconstrucción del modelo patriarcal, que hasta entonces reservó los derechos políticos exclusivamente al varón.

Los siguientes dos artículos nos introducen en una fuente que cobra cada día mayor relevancia: el cine.

En esta línea, Carmen Laura Paz Reverol de Venezuela y María Dolores Fuentes Bajo de España, conjugan sus esfuerzos para realizar este trabajo. En una primera parte las autoras destacan la validez de fuentes cinematográficas para la labor del/de la historiador/a, señalando que éste como cualquier otro documento del pasado, requiere un estudio pormenorizado en el que ha de tenerse en cuenta el contexto de producción. Es así que se sitúan en el momento de consolidación de la República Bolivariana de Venezuela, cuando –entre los muchos cambios

introducidos- se reconoció la existencia de pueblos originarios y se pusieron en valor sus culturas. En el marco de esta reivindicación, se impulsó la creación de una productora cinematográfica estatal en el año 2006, que brindó un significativo apoyo al cine de temática indígena. Una mujer wayuu, Leiqui Uriana, se erige como la primera indígena cineasta con el firme propósito de visibilizar y difundir valores, costumbres y tradiciones de su pueblo. Las autoras del artículo han recopilado interesantes datos sobre ella, no solo leyendo referencias escritas sino entrevistándola y centrando su atención en el documental. “Amor, miedo y esperanza” que devela el apego a sus antepasados, el temor al despojo y la confianza en que las nuevas generaciones, mediante la transmisión de los principios de la cultura wayuu, garantizarán su permanencia. Precisamente, en esto último se sustenta la contribución de esta mujer comprometida con sus raíces y sus films se constituyen en fuentes útiles para conocer realidades silenciadas por el colonialismo.

Por su parte, Ma. Dolores Pérez Murillo trae a colación los films producidos y dirigidos por tres cineastas latinoamericanas: Claudia Llosa (Perú), Mariana Rondón (Venezuela) y Lucrecia Martel (Argentina).

En estas realizaciones se recrean lugares, experiencias y sentimientos de mujeres. El eje común es precisamente la construcción de subjetividades de género vivenciadas en un presente, mostrando la experiencia de mujeres, sujetas a violencia en determinados contextos. Estas recreaciones, de distintos escenarios sociales que captan sensibilidades en un momento dado, son fundamentales para comprender experiencias vividas por personas de otro tiempo y lugar. Por cierto, del mismo modo que se ha de proceder con cualquiera otra fuente, han de someterse al análisis crítico, atendiendo especialmente a la percepción del cineasta.

Para concluir esta presentación, deseamos agradecer a los autores que respondieron a nuestra convocatoria, al Comité editorial de Revista Dos Puntas que nos habilitó un espacio para difundir estos aportes, con los que albergamos la esperanza de haber alcanzado nuestro objetivo y que este Dossier sea inspirador de sucesivos trabajos que muestren las potencialidades de diferentes fuentes de información para acercarnos a la historia de/con mujer.

***CLAVES DE LECTURA PARA ENCONTRAR A LAS MUJERES EN EL DICCIONARIO RAZONADO DE LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA, DE JOAQUÍN DE ESCRICHE (S. XIX)***

*Jaqueline Vasallo<sup>1</sup>*

**RESUMEN:** En este artículo nos interesa ofrecer una fuente de información poco utilizada para la realización de estudios sobre/con mujeres y de género: los diccionarios jurídicos. Se trata de fuentes bibliográficas que nos permiten explorar sobre los márgenes de actuación que el derecho concedía a las mujeres para realizar actos y negocios jurídicos, los alcances de la responsabilidad penal que les cabía en caso de ser victimarias, o cuando el derecho las reconoció como víctimas; pero también sobre los prejuicios y clasificaciones a las que fueron sometidas por sociedades tradicionales y patriarcales. En este caso nos concentraremos en el Diccionario Razonado de Joaquín de Escriche, una obra muy consultada que estaba destinada a los abogados del siglo XIX tanto españoles como americanos, ya que contenía el derecho vigente en América en tiempos coloniales, así como las representaciones de género que continuaban vigentes en España y América a mediados del siglo XIX.

**Palabras claves:** diccionario jurídico, fuente bibliográfica-mujeres, Joaquín de Escriche- siglo XIX.

**ABSTRACT:** In this article we are interested in offering a little-used source of information for conducting studies about women and gender: legal dictionaries. These are bibliographic sources that allow us to explore the margins of action that the law granted to women to carry out legal acts and businesses, the scope of the criminal responsibility that they had in case of being perpetrators, or when the law recognized them as victims,

---

<sup>1</sup> Universidad Nacional de Córdoba- CONICET

but also on the prejudices and classifications to which they were subjected by traditional and patriarchal societies. In this case we will focus on Joaquín de Escriche's *Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia*. This was a widely consulted work, intended for both Spanish and American 19th century lawyers, which contained the law in force in America in colonial times as well as the gender representations that were still in force in Spain and America in the mid-19th century.

**Keywords:** legal dictionary, bibliographic source, women, Joaquín de Escriche, 19th century.

## **A manera de presentación<sup>2</sup>**

Las fuentes jurídicas han jugado un rol importante a la hora de realizar trabajos sobre estudio de las mujeres/con mujeres e historia de género sobre todo, los expedientes labrados por distintas instancias judiciales. Sin embargo, estos documentos necesitan ser leídos en conjunción con otros, por ejemplo, con los ordenamientos jurídicos vigentes en el momento histórico que fueron sustanciadas esas causas judiciales.

En caso que focalicemos nuestro estudio en tiempos coloniales, será necesario conocer el orden jurídico de entonces, que era complejo, diverso y dinámico. No se trata de fuentes sencillas de abordar, por la diversidad de normas, la cantidad de cuerpos jurídicos en las que muchas – pero no todas- fueron reunidas y la multiplicidad de autoridades que podían ejercer la función legislativa; todo ello conjugado con los aportes que provenían de la jurisprudencia y la vigencia de la costumbre.

Tampoco son fuentes sencillas de leer y entender, sobre todo las VII Partidas que debemos abordarlas en castellano escrito en el siglo XIII. A lo que añade Francisco Tomás y Valiente: “las leyes medievales y las del

---

<sup>2</sup> Este trabajo se ha realizado en el marco del proyecto PGC2018-094899-B-C53, Herejía y sociedad en el Mundo Hispánico de la Edad Moderna: Inquisición, imagen y poder (2019-2021). Asimismo, PAPIIT IG 400619: Religiosidad nativa, idolatría e instituciones eclesiásticas en los mundos ibéricos, época moderna. UNAM, México.

barroco estaban escritas en un estilo ampuloso, retórico y, con frecuencia reiterativo”.<sup>3</sup>

El ordenamiento jurídico de tiempos coloniales no puede interpretarse en clave positivista, adjudicando a las leyes un valor central, como ocurrió posteriormente cuando se sancionaron los códigos.<sup>4</sup> Esta lectura se evidencia cuando en los trabajos se incluye la cita de leyes para sumar información, pero esa casuística -no siempre completa ni debidamente contextualizada ni problematizada-, poco pueden aportar. En otras ocasiones, la mención de las normas se desdeña por entender que apenas se cumplían ya que se buscan sus menciones literales en las causas judiciales, sin saber que los abogados, defensores o fiscales del Antiguo Régimen no siempre las citaban explícitamente sino que describían sus contenidos –adaptándolos al caso en cuestión-, sin mencionar ley ni autor alguno.<sup>5</sup>

Ahora bien, las normas jurídicas que regulaban los alcances de la condición jurídica de las mujeres en distintos ámbitos del derecho, sus restricciones o aperturas, ocuparon la atención de numerosos trabajos que se publicaron entre los años 80 y noventa del siglo pasado, cuando comenzaron a “buscarlas” en distintas fuentes oficiales en el marco del desarrollo de la Historia de las Mujeres.<sup>6</sup> Cabe señalar que en el ámbito de

---

<sup>3</sup> TOMAS Y VALIENTE, Francisco.(2012) Manual de Historia del Derecho Español. Madrid: Tecnos, p. 466.

<sup>4</sup> GARRIGA, Carlos (2005). “Orden jurídico y poder político en el Antiguo Régimen”. En Revista Histor. Nº 16, pp. 4; 13.

<sup>5</sup> VASSALLO, Jaqueline (2006). Mujeres delincuentes. Una mirada de género en la Córdoba del siglo XVIII. Córdoba: Centro de Estudios Avanzados, p. 539.

<sup>6</sup> ARRANZ GUZMAN, Ana (1983). “Imágenes de la mujer en la legislación conciliar (siglos XI-XV)”. En Actas de las II Jornadas de Investigación Interdisciplinaria. Las Mujeres Medievales y su ámbito jurídico. Madrid: Seminario de Estudios de la Mujer. Universidad Autónoma de Madrid; ASENJO CONZALEZ, María (1983) “La Mujer y su medio social en el Fuero de Soria”. En Actas de las II Jornadas de Investigación Interdisciplinaria. Las mujeres medievales y su ámbito jurídico. Madrid: Seminario de Estudios de la Mujer. Universidad Autónoma de Madrid; AYERBE IRIBAR, María Rosa (1983). “La mujer y su proyección familiar en la sociedad visigoda a través de los concilios”. En Actas de las II Jornadas de Investigación Interdisciplinaria. Las Mujeres Medievales y su ámbito jurídico. Madrid: Seminario de Estudios de la Mujer. Universidad Autónoma de Madrid; DIEZ DE SALAZAR, Luis Miguel (1983) “La mujer vasco-navarra en la normativa jurídica (s XII-XIV) En Actas de las II Jornadas de Investigación Interdisciplinaria: Las mujeres medievales y su ámbito jurídico. Madrid: Seminario de Estudios de la Mujer. Universidad Autónoma de Madrid; FERNANDEZ VARGAS, Valentina (1986) “Mujer y Régimen Jurídico en el Antiguo Régimen. Una realidad disociada”. Actas de

la Historia del Derecho fue pionero el artículo de José María Ots Capdequí quien en los años 30 se tomó el trabajo de identificar las leyes destinadas a las mujeres que se hallaban recogidas en la Recopilación de 1680.<sup>7</sup>

Sin embargo, más allá del paso del tiempo las regulaciones jurídicas y el discurso normativo destinado a las mujeres del Antiguo Régimen continuaron ocupando el interés de historiadores e historiadores del derecho tales como Gacto Fernández, Hespanha, Graziosi, Vassallo, Iglesias Rodríguez, entre otros.<sup>8</sup>

En este artículo nos interesa ofrecer una fuente de información poco utilizada para la realización de estudios sobre/con mujeres y de género: los diccionarios jurídicos. Se trata de fuentes bibliográficas que nos permiten explorar sobre los márgenes de actuación que el derecho concedía a las mujeres para realizar actos y negocios jurídicos, los alcances de la responsabilidad penal que les cabía en caso de ser victimarias o cuando el

---

las IV Jornadas de Investigación Interdisciplinaria: Ordenamiento jurídico y realidad social de las mujeres siglos XVI a XX. Madrid: Seminario de Estudios de la Mujer. Universidad Autónoma de Madrid; FRIEDMAN, Ellen (1983). “El estatuto jurídico de la mujer castellana durante el Antiguo Régimen”. En *Las Mujeres Medievales y su ámbito jurídico*. Madrid: Seminario de Estudios de la Mujer. Universidad Autónoma de Madrid; POYATO CLAVO, Carmen (1995). “La exclusión de las mujeres del ámbito público: La Contribución del Derecho”. En *Del Patio a la Plaza. Las mujeres en las sociedades mediterráneas*. Granada: Anónimas y Colectivas, pp. 267-277; RUIZ, Alicia. (2000) “De las mujeres y el derecho” En *Identidad femenina y discurso jurídico*. Buenos Aires. Biblos; SEGURA GRAÑO, Cristina (1983) “Aproximación a la legislación medieval sobre la mujer andaluza. El Fuero de Ubeda” En *Actas de las II Jornadas de Investigación Interdisciplinaria. Las mujeres medievales y su ámbito jurídico*. Madrid: Seminario de Estudios de la Mujer. Universidad Autónoma de Madrid; VASSALLO, Jaqueline (1999-2000) “El sexo como circunstancia modificatoria de la responsabilidad penal en la ‘Setena’ Partida de Alfonso X ‘El Sabio’ ”. En *Anuario N° V*, Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Córdoba, pp489-498; VINYOLEZ, Teresa María (1983) “La mujer medieval a través de las Ordenanzas Municipales de Barcelona”. En *Actas de las II Jornadas de Investigación Interdisciplinaria. Las mujeres medievales y su ámbito jurídico*. Madrid: Seminario de Estudios de la Mujer. Universidad Autónoma de Madrid.

<sup>7</sup> OTS CAPDEQUI, José María (1930) “El sexo como circunstancia modificativa de la capacidad jurídica de la mujer en las Indias Occidentales”, En *Anuario de Historia del Derecho Español*. N° VII, pp.311-380

<sup>8</sup> GRAZIOSI, Marina (2000). “Infirmas sexus. La mujer en el imaginario penal”. En *Identidad femenina y discurso jurídico*. Alicia Ruiz compiladora. Buenos Aires: Biblos, pp. 138-139; HESPANHA, António Manuel (2001) “El estatuto jurídico de la mujer en el Derecho común clásico”, *Revista jurídica Universidad Autónoma de Madrid* N° 4, pp. 71-87; VASSALLO, Mujeres delincuentes, op. cit; GACTO FERNANDEZ, Enrique (2013) “Imbelicitas sexus”, *Cuadernos de Historia del Derecho*, N° 20, pp. 27-66; IGLESIAS RODRIGUEZ, Juan José (2017). “Conflictos y resistencias femeninas. Mujeres y Justicia en la España Moderna”. En *La Mujer en la Balanza de la Justicia (Castilla y Portugal, siglos XVII y XVIII)*. Margarita Torremocha Hernández y Alberto Corada Alonso (Eds.). Valladolid: Castilla ediciones, pp. 13-50

derecho las reconoció como víctimas, pero también sobre los prejuicios y clasificaciones a las que fueron sometidas por sociedades tradicionales y patriarcales.<sup>9</sup> En este caso nos concentraremos en el Diccionario Razonado de Legislación, de Joaquín de Escriche, una obra muy consultada, destinada a los abogados del siglo XIX tanto españoles como americanos, ya que contenía el derecho vigente en América en tiempos coloniales, así como las representaciones de género que continuaban vigentes en España y América a mediados del siglo XIX.

A través de su consulta podemos acceder al discurso jurídico que con su fuerza singular instalaba y fijaba creencias y mitos que consolidaron el imaginario colectivo de una sociedad. En este sentido, procuraremos ofrecer algunas estrategias de lectura para abordar la obra que recoge las representaciones de género que tenía el autor- y que permeaba a todo el mundo jurídico de su tiempo-, pero también las creencias y los mitos existentes en la sociedad española de entonces en torno a las mujeres, a través de la definición de ciertas voces. Asimismo, daremos cuenta dónde podemos encontrar la obra que tuvo sucesivas reediciones y finalmente ofreceremos un Anexo documental en el que aparecerán transcritas las definiciones de categorías que a nuestro criterio reflejan centralmente las representaciones de género que recogía el derecho de entonces y en las que se hallaba imbuido el autor y el mundo jurídico del siglo XIX existente a un lado y otro del Atlántico.

### **Algunas previsiones sobre el derecho vigente en tiempos coloniales.**

El orden jurídico que fue puesto en vigencia por los españoles desde tiempos coloniales, lejos de ser una estructura racional, sistemática y cerrada- como se intentó presentarlo en siglos posteriores-, se trató de un conjunto de normas de distinta naturaleza, generalidad, grado de publicidad

---

<sup>9</sup> Algunas de estas cuestiones las hemos abordado parcialmente en VASSALLO, Jaqueline (2008) “La construcción de la feminidad y la masculinidad en la doctrina jurídica y su impacto en la legislación argentina del siglo XIX”. En Familias iberoamericanas ayer y hoy. Una mirada interdisciplinaria. Serie investigaciones N° 2. Río de Janeiro: Asociación latinoamericana de Población. ALAP Editor. Asociación latinoamericana de Población. ALAP Editor.

y uso, originadas en el casuismo y el particularismo legislativo, que era acrecentado por excepciones, privilegios y dispensas.<sup>10</sup>

Este orden se asentó sobre los pilares del derecho de Castilla, el derecho específico para América –creado por diversos órganos de la Corona y que también es conocido como “derecho indiano”; el derecho canónico; y algunos derechos indígenas. Sin embargo, no todos estos componentes tuvieron igual peso ni importancia.<sup>11</sup>

Los españoles trajeron el derecho que primaba en Europa, el *ius commune*, a través de la doctrina de los comentaristas, pero también de las Partidas de Alfonso X el Sabio. Por su parte, el derecho indiano se alimentó del *ius commune*, del derecho castellano y del derecho natural.<sup>12</sup>

Las leyes eran tan sólo un componente de dicho orden - variado y mutable-, que tenían vigencia a la par de la costumbre y la opinión de los juristas; y regían de forma acumulativa, aun cuando se contradijeran entre sí, porque no funcionaban los mecanismos de derogación.

El vocablo ley es genérico, abarcaba diversas acepciones y también distintas clases de preceptos. A las disposiciones que especialmente se dictaron para América - muchas de ellas fueron reunidas en la Recopilación de 1680-, debemos sumar las normas dictadas por autoridades americanas (por ej. bandos, dictados por virreyes) y, finalmente, los cuerpos normativos que tenían vigencia en España, tales como La Siete Partidas de Alfonso X, el Fuero Real, las Leyes de Toro y la Nueva Recopilación.

Otra de las cuestiones que se suelen plantearse es hasta qué punto se cumplieron las leyes de Indias. A lo que Tomás y Valiente respondió: sería “exagerado afirmar que éstas fueran casi siempre letra muerta”,<sup>13</sup> aun cuando ellas fueran cuantiosas, casuísticas e incluso, contradictorias entre

---

<sup>10</sup> Algunas de estas cuestiones las hemos abordado parcialmente en VASSALLO, Jaqueline (2008) “La construcción de la feminidad y la masculinidad en la doctrina jurídica y su impacto en la legislación argentina del siglo XIX”. En *Familias iberoamericanas ayer y hoy. Una mirada interdisciplinaria. Serie investigaciones N° 2*. Río de Janeiro: Asociación latinoamericana de Población. ALAP Editor. Asociación latinoamericana de Población. ALAP Editor.

<sup>11</sup> LLAMOSAS, Esteban (2008). *La literatura jurídica de Córdoba el Tucumán en el siglo XVIII. Bibliotecas corporativas y privadas. Libros ausentes, libros prohibidos*. Córdoba: Lerner, p. 106.

<sup>12</sup> LAMOSAS, op. cit. p. 107

<sup>13</sup> TOMAS Y VALIENTE, op. cit. pp. 339-341

sí; lo que dificultaba su observación. A lo que debemos sumar la existencia del recurso de súplica que fue sintetizado en la frase “se acata pero no se cumple”.<sup>14</sup>

Por todo lo dicho, si buscamos indagar sobre lo que las normas regulaban en materia de responsabilidad penal de las mujeres en el ámbito de la justicia ordinaria de la América colonial, será necesario consultar lo que decían las leyes castellanas e indianas, como también la jurisprudencia de los autores y las obras de los prácticos del derecho de la época. Sin olvidar cuanto regía en materia de costumbre.

Las Partidas de Alfonso X- especialmente la VII dedicada al derecho penal-, las Leyes de Toro y las Recopilaciones recogieron normas que daban trato diferenciado a las mujeres, tanto en los procedimientos judiciales como a la hora de asignar castigos o concebir responsabilidades penales e incluso sobre las cárceles destinadas a ellas. Las obras de jurisprudencia, consideradas “de autoridad porque allí se hallaba fijado el derecho”<sup>15</sup>, también eran invocadas en los escritos judiciales. Entre ellas, podemos citar los trabajos escritos por Prospero Farinacci, Jerónimo Castillo de Bobadilla, Juan de Hevia Bolaños o José Marcos Gutiérrez que en ocasiones eran mencionadas en los casos<sup>16</sup>. A lo que debemos sumar toda la normativa producida por las autoridades locales, entre ellos, los bandos de buen gobierno que eran mandamientos gubernativos dirigidos a todos los vecinos y habitantes y que contenían un conjunto de preceptos de carácter general y de utilidad común sobre materias de la vida cotidiana local.<sup>17</sup>

Ello supone trabajar con un conjunto de cuerpos jurídicos y documentos de archivo, incluso obras que publican documentos transcritos

---

<sup>14</sup> LEVAGGI, Abelardo (1986) Manual de Historia del Derecho Argentino (Castellano, indiano, nacional). Tomo I. Buenos Aires: Depalma, pp. 249-250

<sup>15</sup> TAU ANZOATEGUI, op. cit. p. 288

<sup>16</sup> Estos textos fueron mencionados en algunas causas judiciales tramitadas contra mujeres por la justicia ordinaria de Córdoba del último cuarto del siglo XVIII y principios del XIX y que hemos podido constatar a través de una lectura minuciosa de los escritos de los abogados defensores, y en menor medida, de los fiscales VASSALLO, Mujeres delincuentes, op cit., pp. 205-207; 235-240; 288-289; 316-318; 373-374; 419; 465-466

<sup>17</sup> TAU ANZOATEGUI, op. cit. p. 303

que no siempre son de fácil acceso, menos en tiempos de aislamiento social y preventivo que estamos transitando desde el mes de marzo de 2020, ya que los archivos y bibliotecas trabajan en forma dispar a lo largo y ancho del Argentina.

Ahora bien, los diccionarios jurídicos son libros instrumentales que junto a los repertorios y las enciclopedias conforman una literatura destinada a la práctica<sup>18</sup>. Cabe recordar que los abogados españoles y americanos de entonces contaban con otras obras tales como el Repertorio de Leyes de Castilla, de Hugo Celso, vocabularios jurídicos de Avendaño, Lebrija y Mozun, el Diccionario Histórico y Forense del Derecho Real, de Cornejo y el Teatro de Legislación de España e Indias, de Pérez y López. Estas producciones se encargaban de seleccionar información y organizarla de tal modo que el consultante pudiera encontrar rápidamente una respuesta jurídica concreta, dentro del complejo ordenamiento jurídico que ya hemos descrito más arriba.

Dicho esto, ¿qué información podemos encontrar en el *Diccionario Razonado de Legislación* de Joaquín de Escriche?

Los diccionarios jurídicos de entonces no solo contenían definiciones de las categorías que los autores decidían definir, también ofrecían al consultante un rápido panorama de la regulación jurídica sobre la materia y hasta algunos comentarios añadidos por el autor; con lo cual pudieron suplir el uso de los mismos cuerpos jurídicos- que podían adolecer de complejidad y actualización- sin olvidar que muchas de estas obras eran difíciles de conseguir o de comprar.

Cuando Joaquín de Escriche comenzó a redactar el *Diccionario razonado* ya tenía una importante experiencia en los asuntos jurídicos y una sólida formación profesional. Este jurisperito español (Teruel, 1784-Barcelona, 1847) había estudiado Humanidades y Filosofía en las Escuelas Pías de Daroca y Teología y Leyes en la Universidad de Zaragoza.

Dentro de su vasta producción intelectual podemos mencionar las traducciones de Horacio, Jefferson y Bentham, trabajos periodísticos en

---

<sup>18</sup> LAMOSAS, op. cit. p. 368

los diarios madrileños La Carta y El Observador; y como doctrinario fue autor de dos importantes obras: *El Examen Histórico Crítico de la Institución de Jurado* y el *Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia*.

El *Diccionario Razonado* fue escrito en París, mientras vivía en el exilio y donde también escribió el *Manual del Abogado americano*. El *Diccionario* se publicaría unos años después, en 1847, cuando regresó a su país, en la Librería de la Señora Viuda e Hijos de Don Antonio Calleja, de Madrid. Se trató de una obra que fue activamente consultada no sólo por los hombres de derecho de su época, sino por generaciones posteriores debido a la precisión y rigurosidad con que definió los términos jurídicos que el autor consideró relevantes para la práctica del derecho y por su impecable manejo del derecho vigente en la España moderna y de las primeras décadas del siglo XIX. Luego, en sus reediciones se incorporarían las normas de derecho indiano.<sup>19</sup>

Según Lázaro Polo, esta obra puso “al alcance de las inteligencias comunes, disposiciones, leyes, usos, costumbres, doctrinas y opiniones de jurisconsultos”<sup>20</sup>, destinado a ser entendido “por todo el mundo”<sup>21</sup>; como un típico exponente de los juristas liberales de entonces que hacían gala de “sobriedad y sencillez expositivas”.<sup>22</sup>

En definitiva, el *Diccionario* da cuenta del lento proceso que llevó alcanzar en España “un sistema jurídico coherente y obediente a los principios ideológicos del Estado liberal”<sup>23</sup>. Y tal como sucedió en América, las instituciones del Derecho del Antiguo Régimen no fueron sustituidas todas a un mismo tiempo, sino que durante una buena parte del siglo XIX coexistieron ideales liberales con otras fuentes del siglo XIII, como las Partidas.<sup>24</sup>

---

<sup>19</sup> LAZARO POLO, Francisco (1990) “Jerónimo Salas Malo y Joaquín Escriche y Martín: noticias sobre dos personajes ilustres de Caminreal”, *Xilocas* N°6, pp 203-2012

<sup>20</sup> LAZARO POLO, op. cit, pp., 211-210

<sup>21</sup> Idem

<sup>22</sup> TOMAS Y VALIENTE, op. cit. p. 466

<sup>23</sup> TOMAS Y VALIENTE, op. cit. p. 417

<sup>24</sup> Idem

El éxito de la obra traspasó la vida del autor, ya que tras su muerte, fue reeditada en varias ocasiones en su versión reformada y aumentada por León Galindo de la Vera y José Vicente y Caravantes (Madrid, 1874-76).

## **Encontrar a las mujeres en el Diccionario Razonado**

La selección de las categorías y el contenido de las definiciones que ofrece el autor en esta obra evidencian el modo de mirar y vivir en la sociedad que tenía este jurista que, aunque liberal, estaba atravesado por las representaciones de género de su tiempo. Como todo abogado de su tiempo, conocía el derecho romano, como también, algunas contribuciones de ciertos hombres de la Iglesia y de comentaristas que cita, como fuentes de autoridad para sustentar sus argumentos: Justiniano, Velezano, Agustín de Hipona o Gregorio López, entre otros.

El autor recorre en clave jurídica el curso de las vidas de las mujeres de entonces, tal como lo señalaba el derecho pero también los mandatos de la sociedad patriarcal en la que vivían: la infancia, la soltería, el matrimonio, la maternidad, la viudez, aunque generalmente no menciona los distintos grupos sociales a los que las mujeres podían pertenecer, aun cuando el derecho hacía sus diferencias, fundamentalmente en el ámbito penal.

Las mujeres fueron definidas como sujetos insertos en familias, siempre vinculadas a las relaciones jurídicas o trasgresiones que de ella se desprendían como esposas, hijas, madres, madrastras o viudas. No olvidemos que para la organización social de entonces la familia nuclear y grupo familiar extendido “era un valor cultural mediterráneo que tanto españoles como portugueses trasplantaron al continente americano”.<sup>25</sup>

En ese contexto, las mujeres fueron primordialmente fijadas por su relación con un varón o con una institución religiosa y, como señala Socolow, “su atributo social más importante era el de ser la esposa de un hombre en particular, la hija de Fulano o de Mengano, o una monja”.<sup>26</sup>

---

<sup>25</sup> SOCOLOW, Susan (2016). *Las mujeres en la América Latina colonial*. Buenos Aires: Promteo, p. 77

<sup>26</sup> SOCOLOW, op. cit, p.15

Estas definiciones recogidas por el derecho tenían su correlato en las clasificaciones que habían realizado los hombres de la Iglesia siguiendo las diferentes maneras del empleo de su sexualidad y, obviamente, de la relación con los varones con el objetivo de dirigir discursos y sermones a cada una según su estado.<sup>27</sup>

La inferioridad, la honestidad sexual, la maternidad, las buenas costumbres o su ausencia, el pudor, el recato, la ignorancia del derecho que recayó sobre ellas atraviesan numerosas definiciones y resultan ser causales de goce de derechos o condicionantes de los mismos, como también excusas o disminuciones de responsabilidad jurídica, tal como lo reflejaba el derecho real que también estaba alimentado por otros derechos- como el romano-, más las opiniones de juristas y pensadores de la antigüedad, además de otros discursos sociales.<sup>28</sup>

Como ya es sabido, se trataba de una sociedad que privilegiaba el sostenimiento del honor familiar por el comportamiento sexual que tenían sus mujeres, por lo tanto, la mujer honesta tenía una importancia definitiva a la hora de obtener protección jurídica y judicial. Así, el derecho reguló delitos y concedió privilegios sólo para ellas y en desmedro de quienes no gozaban públicamente de dicha fama. Esta clasificación está relacionada con roles asignados, el control del cuerpo y la sexualidad, bajo la premisa de que con el cumplimiento de los ideales modélicos se sustentaba el honor familiar.<sup>29</sup>

Basta leer la definición que Escriche ofrece de la palabra Mujer<sup>30</sup> para poder entender los alcances que regulaba el derecho en materia civil y penal sobre ellas- siempre según el estado- y cómo se sostuvo social y culturalmente la idea de inferioridad para justificar la restricción de

---

<sup>27</sup> CASAGRANDE, Carla (1992). “La mujer custodiada” En Historia de las Mujeres. Tomo III. Madrid: Taurus, p.102

<sup>28</sup> Véase: GRAZIOSI, op. cit. pp. 99; 105; 117-121; GACTO FERNANDERZ, op. cit, p. 27; IGLESIAS RODRIGUEZ, op. cit, pp. 14-18; HESPANHA, op. cit. p. 71-87

<sup>29</sup> FARGE, A (1990). “Familias. El honor y el secreto”. Historia de la Vida Privada. Tomo VI. Madrid: Taurus, 190

<sup>30</sup> Para la realización de este trabajo hemos utilizado una de las ediciones que se encuentra en la Biblioteca Mayor de la Universidad Nacional de Córdoba. A saber: Escriche de, Joaquín. (1847) Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia. Tercera edición, comentada y aumentada. Madrid: Librería de la viuda e hijos de Don Antonio de la Calleja

derechos, el destino ineludible de la maternidad y la consideración generalizada de las mujeres como cuerpos “engendrados de vida”.<sup>31</sup>

*MUGER: “Esta voz abraza en general las solteras, las casadas y las viudas. Bajo el nombre de muger dice la ley, se entienden todas las todas desde la soltera mayor de doce años; y bajo la palabra hombre se comprende también comúnmente muger; ley 6 –tít.33-Partida 7.*

*Así es que las prohibiciones y penas asignadas en las leyes del hombre, alcanzan igualmente a la muger, y esta tiene las mismas obligaciones y derechos que aquél, excepto en aquellas cosas en que se hallare excluída; ley 6 cit.*

*Mas aunque la muger se comprenda también bajo la palabra hombre, es cierto que la diferencia del sexo, hace diferente la condición del hombre y de la muger en muchos artículos del derecho. La muger es núbil antes que el hombre y capaz antes que él de otorgar testamento y de otros actos civiles; pues lo es a los doce años cumplidos, al paso que el varón no lo es sino a los catorce; también puede casarse sin licencia paterna cumpliendo veintitres años mientras que aquél no puede hacerlo sino siendo mayor de veinticinco- Ley 6, tít. 1 de la Partida 4; ley 13, tít. 1 de. La Partida 6 y ley 18, libro 10 de la Nov. Rec. Porque según dicen los comentadores, así como el cuerpo de la muger se desenvuelve y llega a la perfección antes que el del hombre, del mismo modo adquiere su espíritu la prudencia necesaria a su sexo antes que el hombre adquiera lo que exige el suyo.*

*La muger es de un temperamento menos fuerte y sólido que el hombre, más frágil y pundorosa; y por eso su condición es menos ventajosa en muchas cosas, y menos onerosa en otras. No se la castiga con tanto rigor, ni se le imponen penas muy dolorosas ni menos las de trabajos públicos; y a veces tiene una excusa en la ignorancia del derecho: Faminis in quibusdan causis jus ignorare permissum est. No puede ser tutora sino de sus hijos y nietos; ni asistir como testigo en los testamentos, aunque puede serlo en las demás cosas, porque los testigos del testamento representaban entre los romanos, la asamblea ó junta del pueblo, que era la única que podía hacer leyes cuales eran los testamentos, ley 17, tít. 16 de la Partida 3 y ley 1, tít. 1 de la Partida 6; ni acusar en juicio sino sobre el delito de alta traición ó por daño hecho a ella, ó a sus parientes*

---

<sup>31</sup> GRAZIOSI, op. cit. pp. 138-139

*dentro del cuarto grado, y demás personas con quien está ligada; ley 2-tít.1 de la Partida 7. Ni procuradora judicial, ni demandar en juicio por otras personas que por sus parientes de línea recta que fuesen viejos, enfermos ó impedidos y no tuviesen de quien valerse, y por los demás parientes solo en causa de servidumbre ó de apelación de sentencia de muerte, ley 5-tít.5 de la Partida 5; ni ejercer los oficios y cargos públicos ó civiles, *faminae ab omnibus officiis civilibus vel publicis remota sunt, et ideo nec postulare, nec pro alio intervenire nec procuratores existere.**

*Tampoco puede salir como fiadora por persona alguna, ni aún por sus hijos, ni por sus padres, ni por su marido; pues como por la fianza nada pierde de presente, se la podría persuadir ó engañar con facilidad, y porque como dice la ley sería esponerla a consecuencia con los hombres, y al uso de cosas contrarias al recato y buenas costumbres que debe guardar. Así será nula su fianza excepto en los casos siguientes. 1- por la libertad de un esclavo; 2- por razón de dote, vgr. a favor del que la ofrece á otra muger para que se case; 3-cuando cerciorada de no poder ni deber fiar lo hace sin embargo renunciando voluntariamente el derecho que la ley le confiere; 4-si habiendo entrado fiadora, permanece en la fianza dos años, y la renueva después ó entrega prueba al acreedor para la seguridad del debito; 5- si recibiere precio por la fianza; 6-si se vistiere de varón ó hiciere otro engaño para que la reciban por fiador en concepto de hombre,*

*7- cuando sale de fiadora por su propia utilidad y provecho, como si fia por aquél que la hubiese fiado a ella; 8-cuando entrase por fiadora de alguno cuyos bienes heredare después. Ley 3, tít. 12 de la Partida 5, pero nunca puede ser fiadora por su marido ni con él; ley 61 de Toro ó ley 3, tít.10, libro 10 N. R. .Por las excepciones se echa de ver que el no poder ser fiadora la muger no es precisamente una falta de facultad, sino un derecho ó un privilegio que goza de no quedar comprometida por la fianza mas que en ciertos casos, puesto que puede renunciarlo siempre que quiera, con tal que lo haga con todo conocimiento.*

*La muger mayor de veinticinco años, que no está casada ni bajo la patria potestad y tiene la libre administración de sus bienes puede obligarse como principal, del mismo modo que cualquier hombre, sin licencia de nadie, y por consiguiente puede comprar, vender, permutar, ceder transigir, donar tomar y*

*dar prestado, comparecer enjuicio, y hacer otros contratos, como igualmente obligarse por su acreedor ó consentir en ser reconvenido por lo que este debe; pero aunque se la puede compeler judicialmente a observar los contratos que hubiere hecho, procediéndose en caso necesario contra sus bienes, no ha de obrarse contra su persona, ni se le ha de poner presa, sino por deuda que provenga de delito ó cuasi-delito; bajo el supuesto que no puede la muger renunciar a este privilegio. Ley 62 de Toro y ley 4 del tít. II, libro 10 de N. R.*

*La pena de muerte que se hubiere impuesto a una muger embarazada, no puede ejecutarse hasta después del parto; bajo el supuesto de que debe ser condenado como homicida el que contraviniera esta disposición; ley final, tít. 31 de la Setena. Se tiene además por muy conforme a razón y al espíritu de la ley que se practique lo mismo cuando haya de sufrir la muger embarazada otra pena corporal y aflictiva, de que podría seguirse su muerte, y aún deberá dilatarse la ejecución de ella hasta que convalezca de su parto porque con su debilidad pudiera morir y ser mayor su castigo que su delito”<sup>32</sup>.*

Se trata de una definición significativa que está conectada con muchas otras- como veremos a continuación-, en las que el autor profundizó tanto en contenido jurídico como en apreciaciones estereotipadas.

La definición de mujer casada necesita ser leída junto a las de *familia*, *madre de familia*, *padre de familia* y *padres*. No olvidemos que en la península ibérica el matrimonio era una cuestión jurídica, ritual, litúrgica y sacramental, regido tanto por normas del derecho canónico como el civil. El matrimonio, “era una condición necesaria para tener hijos legítimos que tuvieran derecho a recibir manutención de ambos y que fueran jurídicamente capaces de heredar los bienes de ambos”.<sup>33</sup> Pero el régimen civil de la familia continuó basado en la potestad masculina y el deber de obediencia de hijos e hijas, esposas y sirvientes.<sup>34</sup>

En este sentido, las mujeres casadas fueron destinatarias de un estricto marco legal que estaba caracterizado por la sujeción al marido -devenido en tutor legal-, y por lo que necesitaban de sus autorizaciones para realizar

---

<sup>32</sup> ESCRICHE, op. cit. Tomo II, p. 325

<sup>33</sup> SOCOLOW, op. cit. p. 19

<sup>34</sup> LOBATO, Mirta (2008) ¿Tienen derechos las mujeres? Política y ciudadanía en la Argentina del siglo XX. Buenos Aires: Capital Intelectual, p. 19

diversos actos jurídicos, pero también quedaban desplazadas o excluidas de tantos otros, aun cuando estuvieron vinculadas como hijas o madres. El fundamento de esta incapacidad jurídica fue expuesta por Escriche: “*La mujer que se casa pierde la facultad de ejercer por sí sola la mayor parte de sus derechos civiles: el interés de la sociedad conyugal y la deferencia que debe a su marido la obligan a no hacer jamás cosa importante sin su autorización*”.<sup>35</sup>

El ideal modélico establecido por los discursos de la Iglesia para las mujeres casadas- obedientes, sumisas, castas, fieles y madres -, quedó plasmado en el inicio de la definición: “*debe fidelidad y obediencia a su marido: fidelidad, por razón de la obligación que ha contraído, y por evitar el riesgo de introducir hijos extraños en la familia, y obediencia, porque este homenaje rendido al poder protector del marido es una consecuencia necesaria de la sociedad conyugal, que no podría subsistir si el uno de los esposos no estuviese subordinado al otro*”<sup>36</sup>. Como podrá observarse, el autor señalaba que las mujeres, además de vivir sus restricciones jurídicas, debían rendir homenaje y deferencia a su tutor legal.

Al definir la familia incluye a la *madre de familia* y al padre de familias, pero solo a ella le señala como deber llevar una vida “*honesta o de buenas costumbres*, para ser considerada como tal.”<sup>37</sup>

En tanto que los varones –asimilados al rol de padres de familia- debían ser protectores, proveedores, administradores, tutores y patriarcas. El *padre de familia*” era “*la cabeza de la casa y familia, que la rige y gobierna, tenga o no tenga hijos*”.<sup>38</sup> Debían suministrar “*todo lo necesario para vivir, como la comida, vestido y habitación, según su riqueza y facultades*”<sup>39</sup>, según la ley 2, tit. 19. Partida IV. Lo que se refuerza en las definiciones de *potestad marital* y *patria potestad*.<sup>40</sup>

Los alcances jurídicos de la maternidad los hallamos en las definiciones de madre, preñez, parto y lactancia. Como es sabido, la maternidad era entendida como destino ineludible- salvo que se optara por la vida

---

<sup>35</sup> ESCRICHE, op. cit. p.626

<sup>36</sup> ESCRICHE, op. cit, Tomo II. p. 626

<sup>37</sup> ESCRICHE, op. cit, Tomo II, p. 771

<sup>38</sup> ESCRICHE, op. cit. Tomo II, pp.671-672

<sup>39</sup> Idem

<sup>40</sup> ESCRICHE, op. cit. Tomo II, pp.700; 734

religiosa-, y a principios del siglo XIX ya había comenzado a “glorificarse”.<sup>41</sup>

La madre fue definida como “*la muger que ha dado a luz un hijo*”.<sup>42</sup> Se trata de un rol en el que solo le reconoce obligaciones: “*La madre tiene la obligación de cuidar de la educación y crianza de los hijos; pero no tiene, como el padre, patria potestad sobre ellos; leyes 3,4 y 5 del tít. 19 y ley 2, tít.17 de la Partida 4*”.<sup>43</sup> La obligación de la crianza y su correlación con la lactancia, lo evidenciamos en dicha significación: “*La madre tiene la obligación de criar a sus hijos en el tiempo de la lactancia, esto es, mientras sean menores de tres años, a no ser que no pueda hacerlo por ser pobre. Leyes 3 y 4, tít.19 de la Partida 4*”.<sup>44</sup>

Sin lugar a dudas, el autor recogió y codificó las secuencias complejas que implicaba la maternidad- en términos de Knibiehler-<sup>45</sup>; regulación que completó con la definición de la mujer prematura: “*dícese de la muger que no ha llegado a edad de admitir varón*”.<sup>46</sup>

Asimismo, Escriche revela a la *preñez* y el *parto* como instancias en las que las mujeres podían cometer delitos: fingiendo embarazos o el nacimiento de hijos, incluso, realizando abandonos. Lo cual tenía su correlato en la afección del linaje, el honor y hasta el patrimonio del marido (o de su familia) para quienes el derecho siempre los suponía víctimas, con facultades para denunciar y demandar ante los tribunales. Fue así como en la definición del *acto de parir* podemos leer la vinculación directa del mismo con la comisión de tres delitos: exposición, suposición y ocultación de parto.<sup>47</sup>

En este contexto, las viudas resultaron sospechosas de la suposición de un embarazo y el parto de un heredero del marido fallecido. Por entonces, constituían un colectivo temido por la sociedad patriarcal ya que no estaban

---

<sup>41</sup> KNIBIEHLER, Ivonne (2001). Historia de las madres y de la maternidad en Occidente. Buenos Aires: Nueva Visión, p. 53

<sup>42</sup> ESCRICHE, op. cit, Tomo II, p.538

<sup>43</sup> ESCRICHE, op. cit. Tomo II, pp.538-539

<sup>44</sup> ESCRICHE, op. cit, Tomo II, p. 466

<sup>45</sup> KNIBIEHLER, op. cit., p. 33

<sup>46</sup> ESCRICHE, op. cit. Tomo II, p.737

<sup>47</sup> ESCRICHE, op. cit.Tomo II, p. 676

sometidas al control masculino familiar -o al menos en términos jurídicos<sup>48</sup>-.

La definición del término preñez estaba dirigida a alertar a los jueces y abogados sobre la posibilidad que las mujeres fingieran un embarazo para obtener réditos económicos y familiares: *“Es muy difícil acreditar la preñez, no estando ya adelantado el embarazo, mayormente cuando la muger tenga interés en fingirse embarazada ó en ocultar que lo está. No deja de haber muchas señales de las cuales unas se llaman racionales y otras particulares ó sensibles como la inapetencia aún de manjares de que antes gustaba, los antojos o deseos de otros estraños de que no usaba, los vómitos o náuseas, los dolores de cabeza y muelas, los vahidos y desmayos, la somnolencia, la retención del menstruo ó flujo periódico, el aumento del vientre y la protuberancia del ombligo, el aumento dureza y dolor de los pechos, la leche serosa que echa en los últimos tiempos, la mayor grosura, firmeza y elevación de pezones, su mayor circunferencia y su color más oscuro de lo regular, y el movimiento del vientre. Todos ó casi todos estos síntomas suelen experimentar las mugeres embarazadas; pero se ha visto no pocas veces que aun el concurso de todos ellos ha sido una prueba muy equívoca de la verdadera preñez. Las señales sensibles son las que se adquieren por medio de un atento examen del cuerpo, del cuello y orificio del útero. Unidas estas con las anteriores, presentan una prueba más o menos cierta de la existencia de la preñez; pero siempre se ha de proceder con mucho tiento en esta materia; así por facultativos para rendir sus declaraciones, como por los jueces para formar su juicio y dar sentencia”*.<sup>49</sup>

El ineludible rol materno que debían cumplir las mujeres en las sociedades patriarcales también se patentiza cuando se intenta preservar ese cuerpo gestante, en caso de que alguna mujer estuviera travesando un proceso judicial de índole criminal y cuando sobre ella recayera una sentencia de muerte; como también cuando se prohibió aplicar penas corporales restrictivas o aflictivas<sup>50</sup> que las pusieran en riesgo para llevar adelante la gestación.

---

<sup>48</sup> VASSALLO, Jaqueline (2013) “Viudas ‘peligrosas’ en la Córdoba del siglo XVIII. Representaciones, discursos y prácticas desde una perspectiva de género”, En *Cuerpos, historicidad y religión. Reflexiones para una cultura post secular*. Córdoba: Editorial de la Universidad Católica de Córdoba

<sup>49</sup> ESCRICHE, op. cit. Tomo II, p. 632

<sup>50</sup> Las penas corporales podían ser aflictivas (mutilación, azotes) o restrictivas (destierro, prisión)

Otras definiciones también situaron a las mujeres en relación a los vínculos sexuales con los varones y con el parentesco espiritual. A saber: barraganas, comadres, concubinas, mancebas y madrinas.<sup>51</sup>

La extensa definición que destina a las mujeres barraganas<sup>52</sup>, da cuenta de la existencia y aceptación jurídica y social de la barraganía en el mundo hispano y que perduró hasta inicios del siglo XVI.<sup>53</sup>

Pero las viudas no fueron las únicas mujeres consideradas malas por la cultura letrada. El autor incluyó las definiciones de *madrastas*, *reas* y *prostitutas*- también definidas como mujeres públicas y rameras-. Se trataba de un colectivo que resultó vilipendiado y estereotipado por juristas, teólogos, moralistas, literatos, llegando incluso a la cultura popular a través de cuentos, leyendas y refranes que fueron transmitidos de manera verbal. La analogía de las mujeres con la maldad, la perversidad y la lascivia puede objetivarse claramente en la asignación de calificaciones a este grupo.<sup>54</sup> Tan persistentes fueron estas representaciones que Escriche, en pleno siglo XIX aclaraba en la definición de la bruja: *“el monstruo de la superstición ha llevado a la hoguera innumerables inocentes por este delito imaginario”*<sup>55</sup>, después que la Inquisición española durante siglos había perseguido a cuantiosas mujeres acusadas de brujería y hechicería, a un lado y otro del Atlántico.

Sobre la madrastra señaló: *“es nombre que tiene algo de odioso para la persona a quien se aplica, y que por desgracia de la sociedad y de las familias, puede darse con justicia a la mayor parte de mugeres que se casan con viudos que tienen hijos de otro matrimonio, principalmente si llegan a ser madres”*<sup>56</sup>. Y a renglón seguido citó la ley 13, tit. 8 de la Partida VI que establecía que si la mujer mataba a su entenado con armas ó yerbas incurría en la pena de parricidio, es decir, pena de muerte.<sup>57</sup> Definición que no guardaba relación con la de padrastro,

---

<sup>51</sup> Las definiciones pueden consultarse en el Anexo de este artículo

<sup>52</sup> ESCRICHE, op. cit. Tomo I, p. 423

<sup>53</sup> ORREGO GONZALEZ, Francisco (2017). La administración de la conciencia. Manuales para confesar y tolerancia cultural en tiempos de la Ilustración ibérica. Siglo XVIII. Madrid: Doce Calles, p. 303

<sup>54</sup> VASSALLO, Mujeres delincuentes, op. cit. p. 66-88

<sup>55</sup> ESCRICHE, op. cit. Tomo I p 459

<sup>56</sup> ESCRICHE, op. cit. Tomo II, p 538.

<sup>57</sup> Idem.

ya que a éste se le reconocía la posibilidad de obtener beneficios económicos de los hijos de su mujer, en tanto hubiera cumplido con ellos el rol de proveedor “dándole de comer y demás necesario. Ley 37, tit 12. Partida 5”.<sup>58</sup>

La rea fue categorizada como quien “*ha cometido algún crimen ó delito, y también la demandada en juicio civil o criminal*” y si bien también incluyó a los varones, se encargó de remarcar la imposibilidad que tenía la mujer casada de “*comparecer en juicio ni aun para contestar alguna demanda civil, sin licencia del marido o sin la del juez para el caso que aquel se la negase. Leyes 11,12 y 15 del tít. I, Libro 10 N. R.; mas puede presentarse como rea en causa criminal sin dicho requisito, pues como la negativa del marido no puede detener la vindicta pública*”.<sup>59</sup>

Las prostitutas fueron mencionadas en tres oportunidades, bajo las denominaciones de mujer pública y ramera. Seguramente debido a su definición esencialmente erótica, juristas y teólogos justificaban su separación carcelaria para que no transmitieran sus experiencias a las demás compañeras en encierro.<sup>60</sup> Escriche reflejó estas consideraciones, al manifestar que era quien “hace tráfico de sí misma entregándose vilmente al vicio de la sensualidad por interés”.<sup>61</sup> Mientras instaba a las autoridades judiciales y policiales a detenerla “*donde quiera que se halle, bien en los paseos públicos, bien en las calles y plazas, bien en su posada*” y encerrarlas en “*reclusión por el tiempo que parezca conveniente*”.<sup>62</sup> Encierro que podía convertirse en destierro, cuando el juez entendía que la mujer tenía “*pervertido a un hijo de familia ú hombre casado, se la destierra del pueblo*”.<sup>63</sup> Este agravamiento del castigo y el control impuesto, guarda relación con la idea de que las mujeres resultaban “un pozo sin fondo donde el hombre se hunde, perdiendo su vida y su fuerza”.<sup>64</sup> Pero que regía de manera ambivalente ya que

---

<sup>58</sup> ESCRICHE, op. cit. Tomo II, p. 670

<sup>59</sup> ESCRICHE, op. cit. Tomo II, p.792

<sup>60</sup> LAGARDE Y DE LOS RIOS, Marcela (2001) *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. Ciudad de México: Universidad Autónoma de México, p. 559.

<sup>61</sup> ESCRICHE, op. cit. p. 627

<sup>62</sup> Idem.

<sup>63</sup> Idem.

<sup>64</sup> PERROT, Michelle (2008) *Mi historia de las mujeres*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, p. 84.

paralelamente también era tolerada por la Iglesia, para proteger los cuerpos de las mujeres de familia.<sup>65</sup>

Como ya se ha señalado, la preservación de las mujeres honradas se convirtió en una obsesión tanto social como familiar.<sup>66</sup> Así, fue acogida por la legislación que prescribía el castigo de forzadores<sup>67</sup> y seductores, cuyo castigo podía verse agravado en caso de que la víctima fuera considerada dentro de estos parámetros. Las Partidas disponían que si una mujer “*virgen, viuda honesta, casada ó religiosa*”<sup>68</sup> era violada, el forzador sería castigado con la pena de muerte y la pérdida de todos sus bienes a favor de la agraviada. En cambio, cuando la mujer era considerada de “*mala reputación ó de otra clase*”<sup>69</sup>, se dejaba libre al juez para imponer un castigo al violador.

En igual sentido, se dispuso cuando las mujeres eran seducidas por un don Juan. El castigo legal previsto para ellos dependía del estado de honradez de la mujer involucrada y del grupo de pertenencia social del seductor, al que se le podían aplicar azotes, penas pecuniarias, destierro y hasta la muerte, según el caso.<sup>70</sup>

Tan lejos llegó el control sobre los cuerpos de las mujeres que hasta se previó que quien la besara sin su consentimiento, podía ser castigado con *pena arbitraria*, bajo la imputación de *beso forzado*.<sup>71</sup>

Sin lugar a dudas, aún resultan clarividentes las reflexiones que hizo Francisco Tomás y Valiente hace ya varias décadas, cuando señaló que en las prescripciones relativas a los mandamientos de moral sexual encontramos es donde se ve reflejado con mayor claridad tanto el principio rector de la inferioridad, como la *hipersensibilidad* de una sociedad que hacía verdaderos equilibrios inestables para compatibilizar las rígidas y severísimas exigencias de honestidad de las mujeres *proprias*: esposas, hijas,

---

<sup>65</sup> VASSALLO, Mujeres delincuentes, op. cit. p. 392

<sup>66</sup> PERROT, op. cit. p. 83

<sup>67</sup> ESCRICHE, op. cit. Tomo I, p.839

<sup>68</sup> Idem.

<sup>69</sup> Idem.

<sup>70</sup> Según el jurista el seductor era “el hombre que abusa de la inexperiencia ó debilidad de una mujer y le arranca favores que sólo son lícitos en el matrimonio”. ESCRICHE, op. cit. Tomo II, p. 835.

<sup>71</sup> ESCRICHE, op. cit. Tomo I, p.835

hermanas solteras, madres, de las cuales dependía el honor familiar, con la tendencia varonil a gozar de las ajenas.<sup>72</sup>

### Tras los pasos del *Diccionario Razonado*

Como ya hemos señalado el *Diccionario Razonado* fue una obra de ineludible consulta para los abogados de mediados del siglo XIX, tanto españoles como americanos, ya que acompañó el proceso de codificación en España en América. Es por ello que podemos encontrarlo en las bibliotecas particulares de los abogados que actuaron durante la segunda mitad de dicho siglo.

No olvidemos que la Revolución de mayo de 1810, si bien proclamó principios liberales y dio lugar a una serie de cambios institucionales, no derogó el derecho anterior que siguió vigente por largos años. El criterio que se adoptó fue el de conservar el derecho castellano-indiano en la medida que no se opusiera a los nuevos principios y reformarlo en forma gradual, cuando lo demandasen las circunstancias- aun cuando no todos los revolucionarios compartieran este criterio-.

En Córdoba contamos con la presencia de la obra en la biblioteca particular del jurista Dalmacio Vélez Sarsfield, autor del Código Civil argentino. La biblioteca se encuentra albergada en el Templete que a sus efectos se construyó en el edificio del rectorado de la Universidad y al que se accede ingresando por la Biblioteca Mayor.<sup>73</sup> Se trata de la edición de 1852 “corregida notablemente y aumentada con nuevos artículos, notas y adiciones sobre el derecho americano por D. Juan E Guim”, editada en París por Rosa, Bouret y Cia, según señala el Catálogo de la Biblioteca de

---

<sup>72</sup> TOMAS Y VALIENTE, Francisco. (1969) El Derecho Penal de la Monarquía. Absoluta. (Siglos VI-XVII-XVIII) Madrid: Tecnos, p. 234

<sup>73</sup> Se trata de la biblioteca de uno de los juristas más importantes del país, autor del Código Civil y, quien si bien estudio la carrera de Jurisprudencia en tiempos revolucionarios, contaba con las obras jurídicas más utilizadas en tiempos coloniales, que siguieron siendo usadas en el foro, hasta tanto se culminó el proceso de redacción y aprobación de los códigos. Fue donada a la Universidad por los hijos del jurista, Constantino y Aurelia, tras su muerte, en 1883 y a sabiendas que era voluntad de su padre que quedara en la casa de estudios donde se había recibido de abogado

Vélez Sársfield.<sup>74</sup> Sin lugar a dudas, Vélez Sarsfield obtuvo esta obra mientras transitó durante los años en que estuvo imbuido en el proceso codificador que había iniciado la provincia de Buenos Aires, primero y luego, la Nación.

La Biblioteca Mayor de la Universidad también posee varias ediciones de la obra de Escriche. A saber: la tercera edición, comentada y aumentada, editada por la Librería de la Viuda e Hijos de Don Antonio de la Calleja en Madrid, hacia 1847, compuesta de dos tomos; la de 1869, publicada en París por Garnier Hermanos, que conforma la donación “Antonio Rodríguez del Busto” y la fechada en 1874, editada en Madrid, por E. Cuesta, de cuatro tomos. Asimismo, la Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Humanidades y de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, Elma Kholmeyer de Estrabou, dispone en su fondo antiguo de la edición de 1851 (Madrid, Imprenta Eduardo Cuesta).

La Universidad Nacional Autónoma de México, en su Fondo Antiguo, cuenta con la edición de 1851, editada en París por Rosa Bouret y Compañía, corregida y aumentada por Juan B. Guin. La misma se halla digitalizada y en línea.<sup>75</sup>

En tanto que Cervantes Virtual tiene a la consulta la reproducción digital de originales que se conservan en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla (Madrid; Eduardo Cuesta, 1874-1876 )<sup>76</sup> y en la de Alicante (Madrid, Imprenta de Eduardo Cuesta, 1874-1876 Madrid, Imprenta de Eduardo Cuesta, 1874-1876)<sup>77</sup>, respectivamente.

## **A manera de conclusión**

Esta obra puede ser utilizada como una valiosa fuente de investigación, pero también como objeto de estudio. Ella nos demuestra que la selección de categorías nunca es neutra y nos desnuda esencializaciones y

---

<sup>74</sup> MARTINEZ PAZ, Enrique (1940) Catálogo de la Biblioteca de Dalmacio Vélez Sársfield. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba, p.45

<sup>75</sup> Véase: <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/9337>

<sup>76</sup>Véase:<http://www.cervantesvirtual.com/obra/diccionario-razonado-de-legislacion-y-jurisprudencia-0/>

<sup>77</sup> Véase: <http://www.cervantesvirtual.com/obra/diccionario-razonado-de-legislacion-y-jurisprudencia/>

generalizaciones que recaían sobre las mujeres de entonces a través de diversos discursos sociales; asimismo, refleja una llamativa ausencia de matices que caracterizaban a una sociedad jerárquica, que puestos a jugar en ámbitos judiciales, definían sentencias o destinos. Para el caso argentino, el sistema de género sustentado en la jerarquía, la doble moral sexual, la identificación de la feminidad con la maternidad y de la masculinidad con la autoridad en la familia y con la acumulación del capital productivo y simbólico y demás estereotipos de género que recogía el Diccionario, fueron reproducidos por el Código Civil (1871) y el Código penal (1922) y que llevó décadas desmontar. Pero eso ya es asunto de otra historia.

## ANEXO<sup>78</sup>

BARRAGANA: Antiguamente la amiga ó concubina que se conservaba en la casa del que estaba amancebado con ella; y también la mujer legítima, aunque desigual y sin el goce de los derechos civiles. Esta voz se compone de la voz arábica barra que significa fuera y de la castellana gana, de modo que las dos palabras juntas quieren decir ganancia hecha fuera de legítimo matrimonio; y así los hijos de una barragana se llamaban hijos de ganancia; ley 1, tít. 14 de la Partida 4.

Según fuero y costumbres antiguas de España, se distinguían tres clases de enlaces de varón y muger autorizados ó tolerados por la ley: primero, el matrimonio celebrado con todas las solemnidades de derecho y consagrado por la religión; segundo, el matrimonio que llaman á juras, esto es, matrimonio juramentado, y era un casamiento legítimo, pero oculto, clandestino, y por decirlo así, un matrimonio de conciencia, que inducía perpetuidad y las mismas obligaciones que el solemne, del cual no se distinguía sino en la falta de solemnidad y publicidad. Tercero, la barraganía propiamente dicha que era la unión ó enlace de soltero, ora fuese clérigo o

---

<sup>78</sup> ESCRICHE, op. cit. Tomo I: Barragana, p.423; Bruja, p. 459; Comadre, p. 535; Concubina, p.562; Familia, p. 771; Fuerza hecha a mujeres, p.839; Lactancia, p. 466. Tomo II: Madrastra, p. 538; Madrina, p. 539; Madre de familia p.538; Madre, pp.538-539; Manceba, p. 540; Muger, p. 625; Muger casada, p. 626; Muger pública, p. .627; Padres, p. 672; Parto, p. 676; Prematura, p. 737; Preñez, p. 739; Puta, p. 781; Ramera, p. 790; Rea, p. 792; Viuda, p. 945

lego, con soltera, a quien llamaban barragana para distinguirla de la muger de bendiciones ó muger velada, y de la muger á juras.

La barraganía no era un enlace vago, indeterminado y arbitrario; se fundaba en un contrato de amistad y compañía, cuyas principales condiciones eran la permanencia y la fidelidad. Los fueros consideraban las barraganas de los legos como unas mugeres de segundo orden y les otorgaban casi los mismos favores que a la legítima.

Según las Partidas, para llamarse barragana una muger requería que fuese una sola y tal que pudiera casarse con ella el que la tuviese-ley 2, tít. 14, Partida 4.

Se podía recibir por barragana, según la ley 1, de idéntico título y Partida, la muger ingenua, esto es, la que había nacido y continuado libre, como igualmente la liberta y la sierva. Podía tomarla el que no se hallase impedido por orden sacro o casamiento, con tal que no la tomase virgen, menor de doce años, ni parienta en cuarto grado de consanguinidad o afinidad. El que elegía una muger viuda honesta u otra muger libre de buena fama, debía tomarla ante testigos, expresando que la recibía por tal barragana, pues de otro modo resultaría contraria la presunción de ser su muger legítima, porque entonces eran válidos los matrimonios clandestinos; pero siendo viuda de muy vil linaje, ó de mala fama, ó muger juzgada de adulterio con hombre casado, no era necesario recibirla ante testigos – ley 2, tít.14, Partida 4.

Ninguno podía tomar muchas barraganas; y el presidente o el adelantado de la provincia, podía tomar en ella barragana, mas no muger legítima, durante su oficio por evitar que abusase de su poder para casarse con alguna contra la voluntad de sus parientes o padres.

**BRUJA:** La muger que según la opinión vulgar tiene pacto con el diablo, y hace cosas extraordinarias por su medio. El monstruo de la superstición ha llevado a la hoguera innumerables incidentes por este delito imaginario.

**COMADRE:** La muger que tiene alguna criatura en la pila cuando se bautiza, y por esta razón contrae parentesco espiritual con el niño y con su padre, de modo que no podrá casarse con ninguno de los dos.

**CONCUBINA:** La manceba, ó la muger que vive y cohabita con algún hombre como si fuera su marido, siendo ambos libre o solteros pudiendo contraer matrimonio; bien el sentido más lato y general se llama también concubina a cualquier muger que hace vida maridable con un hombre que no es su marido, cualquiera que sea el estado de ambos aún después de la introducción al cristianismo se continuó la costumbre de tomar concubinas, permitiéndolo los emperadores romanos cristianos con tanta libertad que no dieron ninguna ley directa para impedirlo; Justiniano llama al concubinato una unión lícita -licitam consuetudinem- añadiendo que puede unirse en él sin ofensa y menoscabo del pudor, in caque caste viniposse. San Agustín, sin embargo reprueba las concubinas, dist.24: Audité, carissimí, competentibus disco fornicari vobis non licet: sufficient vobis uxores; et si non habetis uxores, tamen non licet vobis habere concubinas.

**FAMILIA:** La reunión de muchas personas que viven en una casa bajo la dependencia de un jefe; y el conjunto de personas que descendiendo de un tronco común se hallan unidos por los lazos del parentesco. Por familia se entiende, según dice la ley 6, tít.33 de la Partida 7, el Señor de ella, su muger, hijos y sirvientes que viven con él sujetos a sus mandatos. Se dice padre de familias al Señor de la casa aunque no tenga hijos, y madre de familia, la muger que vive en su casa honestamente ó es de buenas costumbres.

**FUERZA HECHA A MUGERES:** La ofensa que se hace a una muger violentándola ó abusando deshonestamente de ella contra su voluntad. Según las leyes del Fuero Juzgo, el forzador de virgen o viuda debía sufrir la pena de doscientos azotes y ser entregado como esclavo con todos los bienes a la injuriada misma, ó a sus padres, y el de la muger casada era puesto también con todos sus bienes en poder del marido quien podía hacer de él lo que más le acomodase: bien que si tenía el forzador hijos legítimos, éstos percibían desde luego los bienes de su padre en todos los casos, ley 1, tít.5 y ley 1, tít. 4 del Libro 5 – Fuero Juzgo. Por el Fuero Viejo de Castilla se le imponía la pena de muerte. Leyes 1,2 Y 3, tít.2 del Libro2.

Según lo ordenado por el Fuero Real, el forzador incurría igualmente en pena de muerte, y los que le acompañasen, en la multa de cincuenta maravedís cada uno para el rey y la injuriada; siendo casada la muger, era

entregado el forzador en poder del marido para que dispusiera a su arbitrio, juntamente con sus bienes en caso de no tener descendientes. Leyes 1, 2, 3 y 4 tít.10 y ley 1, tít.7 del Libro 4 del Fuero Real.

Las Partidas condenaban al forzador de muger virgen, viuda honesta, casada ó religiosa, en la pena de muerte y en la pérdida de todos sus bienes a favor de la agraviada, a no ser que ésta, siendo soltera o viuda, se casase voluntariamente con el forzador; y siendo la muger de mala reputación ó de otra clase dejaba la pena al arbitrio del juez, quien para fijarla debía tomar en consideración las circunstancias de la persona, del lugar y del tiempo en que se hacía la fuerza.

Los que a sabiendas ayudaban á la fuerza, eran castigados con las mismas penas; ley 5, tít. 20 de la Partida 7.

La fuerza se considera delito público, y por consiguiente pueden acusar al forzador y sus cómplices y auxiliadores no solamente la muger forzada y sus parientes, sino también, en el caso de que éstos no quisieren, cualquiera del pueblo, ante el juez del lugar del delito ó ante el del reo; y aun el juez mismo puede proceder de oficio; ley 2, tít.20 de la Partida 7. La acción para intentar la acusación de fuerza dura treinta años; ley 4, tít. 17 de la Setena.

**LACTANCIA:** Propiamente el trabajo en que mama la criatura, pero suele entenderse bajo este nombre todo el tiempo que media desde el nacimiento hasta los tres años. La madre tiene la obligación de criar a sus hijos en el tiempo de la lactancia, esto es, mientras sean menores de tres años, a no ser que no pueda hacerlo por ser pobre, en cuyo caso, y en el de pasar de dicha edad, ha de criarlos el padre. Pero sean mayores ó menores de tres años, si el matrimonio se separa por alguna justa causa, el culpado debe costear su crianza, y correr esta al cuidado y bajo la tutela del otro cónyuge; y en tal caso, si la tuviere la madre y se casare, debe pasar al padre su tutela y crianza. Leyes 3 y 4, tít.19 de la Partida 4.

**MADRASTRA:** La segunda muger de un hombre que tiene hijos de la primera. Dásele el nombre de madrastra con respecto a los hijos de su marido; nombre que tiene algo de odioso para la persona a quien se aplica, y que por desgracia de la sociedad y de las familias, puede darse con justicia a la mayor parte de mugeres que se casan con viudos que tienen hijos de

otro matrimonio, principalmente si llegan a ser madres. Así es que Racine, dice con razón en Fedra: “Des dsits de ses enfans une mere ja louse. Par donne rarement au fils d’une éponse”.

La madrastra que matare a su entenado, y el entenado que matare a su madrastra, con armas ó con yerbas, incurre en la pena de parricidio. Ley 12, título 8 de la Partida 7.

**MADRINA:** La muger que tiene a la criatura en la pila bautismal, ó le asiste en la confirmación. La madrina contrae parentesco espiritual con el bautizado o confirmado y sus padres, de modo que no puede casarse con ellos.

**MADRE DE FAMILIAS:** La muger que vive en su casa honestamente ó es de buenas costumbres aunque no tenga hijos. Ley 6, tít. 33, Partida 7.

**MADRE:** La muger que ha dado a luz un hijo. La madre tiene la obligación del mismo modo que el padre, de cuidar de la educación y crianza de los hijos; pero no tiene, como el padre, patria potestad sobre ellos; leyes 3,4 y5 del tít. 19 y ley 2, tít.17 de la Partida 4.

Si el padre muere dejando a los hijos en menor edad, es admitida la madre a tutela, con preferencia a cualesquiera otras personas, con tal que prometa no casarse y renuncie al beneficio del senadoconsulto Velejano que prohíbe a las mugeres poderse obligar a otro. Leyes 2 y 5 del tít.7 correspondientes al Libro 5 del Fuero Real; leyes 4 y 5, tít.16 de la Partida 6.

En caso de casarse, debe el juez sacar al huérfano de su poder, pasándole al del pariente más cercano. Ley 5- tít. 16-P. 6 y ley 26- tít. 13- Partida 5.

Si la madre no quisiere admitir la tutela, y por otra parte no hubiere tutores testamentarios ni legítimos, debe pedir el juez que nombre tutor para que cuide de la persona y bienes de huérfano, bajo la inteligencia de que si no hace esta petición, pierde el derecho que tenía de heredarle si muriese sin testamento, ley 12- tít.16-Partida 6.

Como la madre no tiene patria potestad, no goza del derecho de dar tutor a sus hijos huérfanos; y así es que si le nombrase en su testamento, no

podría el nombrado ejercer su cargo sin ser primero confirmado con el juez. Ley 6- tít. 16 de la Partida 6 y Gregorio López, Glosa 2.

La madre tiene por herederos forzosos así por testamento como abintestato, a sus hijos legítimos y legitimados por subsiguiente matrimonio, y en defecto de ellos a los naturales y aún a los espúreos, exceptuando solamente a los que hubo en adulterio siendo casada, y a los que tuvo siendo monja- Ley 9 de Toro. Como los derechos de sucesión suelen ser recíprocos, la madre sucede en unión con el padre así por testamento como ab-intestato, á los hijos legítimos y legitimados que mueren sin descendencia, y sola sin el padre a los naturales y espúreos que están en igual caso, ley 6 de Toro. La razón de la diferencia se observa entre el padre y la madre, es que la madre es siempre cierta.

MANCEBA: La amiga o concubina con quien alguno tiene comercio lícito continuado.

MUGER CASADA: Debe fidelidad y obediencia a su marido: fidelidad, por razón de la obligación que ha contraído, y por evitar el riesgo de introducir hijos extraños en la familia, y obediencia, porque este homenaje rendido al poder protector del marido es una consecuencia necesaria de la sociedad conyugal, que no podría subsistir si el uno de los esposos no estuviese subordinado al otro.

La muger tiene también obligación de habitar en compañía de su marido, y seguirle al parage en que creyere oportuno fijar su residencia. Mas¿ puede el marido reclamar el auxilio de la fuerza pública para compeler á la muger á cumplir con esta obligación? Habiéndose dado mutuamente los esposos el uno al otro, y siendo el objeto principal del matrimonio la procreación de hijos no existiría realmente el contrato si fuera posible al uno de los consortes substraerse á la cohabitación común; pero ¿de qué serviría emplear la fuerza para hacer que la muger fuese o se mantuviese en la casa conyugal? Nunca se podría evitar que se escapase cuando quisiere, á no ser que se la tuviese encerrada, lo que no es admisible. No tiene pues más remedios el marido para forzar a su muger á volver al domicilio común, que negarle los alimentos y la participación de los beneficios de la sociedad conyugal.

La muger que se casa pierde la facultad de ejercer por sí sola la mayor parte de sus derechos civiles: el interés de la sociedad conyugal y la deferencia que debe a su marido la obligan a no hacer jamás cosa importante sin su autorización. No puede por lo tanto, sin licencia del marido hacer contrato, ni separarse de que tuviere hecho, ni dar por libre a nadie de él, ni hacer quasi contrato, ni estar en juicio demandando ni defendiendo por sí o por procurador, ni repudiar herencia por testamento ó ab-intestato, pero sí aceptaría con beneficio de inventario y no de otro modo. Leyes 30 y 55 de Toro y leyes 11, tít. 1 y 10, tít.20 del Libro 10 Nov. Rec.

El marido puede dar licencia general á su muger para contraer y hacer todo lo que no podría sin ella; y así vale cuanto hiciere, y puede asimismo, el marido ratificar general ó especialmente lo hecho por la muger sin su permiso- Ley 58 de Toro, ó ley 14, tít.1 del Libro 10. N.R.. El juez con conocimiento de causa legítima ó necesaria debe compeler al marido que dé licencia á su muger para todo lo que no podría hacer sin ella; y si no la diere, puede el juez darla: en caso de que el marido se halle en estado de demencia, ó de que estando ausente no se espere su próxima venida, ó corra peligro en la tardanza, puede el juez con conocimiento de causa necesaria ó útil a la muger darle la licencia que le habría de dar y lo hecho con esta licencia queda tan válido, como si el marido lo hubiera dado; leyes 13 y 15, tít.1, libro 10 N.R., que son las 58 y 59 de Toro. Mas no necesita la muger expresada licencia para usar contra su marido de sus acciones civiles y criminales, ni para defenderse en materia criminal, pues como la negativa del marido no puede detener la vindicta pública, es preciso que la muger tenga derecho a rechazar la acusación que se entabla contra ella; ni tampoco para hacer testamento, el cual no ha de tener efecto sino después de su muerte cuando ya no existirá la potestad del marido.

Si la muger casada es menor de veinticinco años, y concurre a algún contrato en que haya de hipotecar, ceder ó enajenar sus bienes, debe el marido pedir al juez que le nombre curador para que intervenga en la celebración de aquél, pues la emancipación que adquiere por el matrimonio solo sirve para que su padre no tenga poder sobre ella ni vuelva a tenerle después que enviude, mas no para que sea reputada mayor y capaz de gobernarse.

La muger casada no queda obligada en su persona ni en sus bienes por fianza que hiciere el marido, ni puede obligarse como fiadora de éste salvo cuando se diga que la deuda se convirtió en beneficio de ella. Si se obliga de mancomún con su marido en algún contrato, a nada queda obligada sino es que se pruebe haberse convertido la deuda en su provecho, en cuyo caso a de pagar á prorrata del que se le siguió, no consintiendo este en las cosas que el marido tiene obligación de darle, como el vestido, la comida, y demás necesario, excepto que tal fianza y obligación de mancomún sea por pechos ó derechos reales. Ley 61 de Toro y ley 3, tít.11 del libro 10. N.R.

**MUGER PUBLICA:** La que hace tráfico de si misma entregándose vilmente al vicio de la sensualidad por interés. Toda muger pública debe prenderse donde quiera que se halle, bien en los paseos públicos, bien en las calles y plazas, bien en su posada, y encerrarse en la casa de galera ó reclusión por el tiempo que parezca conveniente- leyes 7 y 8 y su nota del tít. 26 del Libro 12 N.R. Esto es lo que está dispuesto por las leyes, pero no se observa con rigor, ya porque estas mugeres no carecen de protectores, ya porque se disimula en cierto modo la prostitución por evitar otros males. Vemos no obstante que cuando alguna causa escándalo, ó tiene pervertido a un hijo de familia ú hombre casado, se la destierra del pueblo, ó se la pone en reclusión, especialmente si se da queja contra ella, o si desprecia las amonestaciones que se le hubiere hecho.

**PADRES:** Bajo este nombre tomado en plural se entiende no solo el padre, sino también la madre, y aún a veces los abuelos y demás progenitores de una familia. Hablando en general debe entenderse a la madre la que se dice del padre, excepto en aquellas cosas en que hay diferencias, como por ejemplo, en la patria potestad, mas aunque sea diferente su poder, debe ser igual el amor que a los hijos profesen los dos, e igual su respeto y obediencia, e igual celo en servirlos. Los padres gozan del beneficio de competencia con respecto a sus hijos y viceversa.

**PARTO:** El acto de parir; y el mismo feto después que ha salido a luz. Hay tres delitos relativos al parto, uno llamado exposición de parto, otro, suposición de parto y otro ocultación de parto. El primero consiste en dejar abandonada en un lugar público o privado alguna criatura incapaz de proveer por sí misma a su subsistencia. El segundo consiste en hacer pasar

un niño por hijo de personas a quienes no debe el ser; y le comete la muger que no pudiendo haber hijo de su marido, se finge preñada, y al tiempo del parto introduce y supone como suyo al ageno. De este delito solo puede acusarla el marido, y por su muerte los parientes más cercanos; pero habiendo después hijo verdadero, podrá acusar al supuesto hermano, y probar la falsedad, para que no tenga parte en la herencia paterna ni materna.

Trabájanse á las vegadas, dice la ley 5, tít.7, Part. 7, algunas mugeres que non pueden aver fijos de sus maridos, de fazer muestra que son preñadas, no lo seyendo, e son tan arteras, que fazen a sus maridos creer que son preñadas, é quando llegan al tiempo del parto, toman engañosamente fijos de otras mugeres, é meten los consigo en los lechos, e dizen que nacen dellas. Esto decimos que es gran falsedad faciendo, é poniendo fijo ageno como heredero en los bienes del marido, bien así como si fuese fijo dél. E tal falsedad como esta puede acusar el marido á la muger: é si él fuese muerto, puédenla acusar ende todos los parientes mas propensos que fincaren del finado, aquellos que oviessen derecho de heredar lo suyo, si fijos non oviesse. La ley no expresa con que pena se ha de castigar este delito pero la ley 6 que sigue ordena que las falsedades mencionadas en las leyes anteriores, entre las cuales está comprendida la presente, se castiguen con destierro perpetuo á isla y confiscación de bienes en defecto de ascendientes ó descendientes que hereden.

El tercero, que es la ocultación de parto, no es otra cosa que la ocultación de un niño recién nacido, y se necesitan tres cosas para probarlo: 1- La certeza de la preñez; 2- las señales de haberse verificado el parto recientemente y 3- la existencia de la criatura.

**PREMATURA:** Dicese de la muger que no ha llegado a la edad de admitir varón.

**PREÑEZ:** El estado de una muger que se halla en cinta. Es muy difícil acreditar la preñez, no estando ya adelantado el embarazo, mayormente cuando la muger tenga interés en fingirse embarazada ó en ocultar que lo está. No deja de haber muchas señales de las cuales unas se llaman racionales y otras particulares ó sensibles. Entre las venas se encuentran como principales las varias incomodidades que padece la muger, como la

inapetencia aún de manjares de que antes gustaba, los antojos o deseos de otros estraños de que no usaba, los vómitos o náuseas, los dolores de cabeza y muelas, los vahidos y desmayos, la somnolencia, la retención del menstruo ó flujo periódico, el aumento del vientre y la protuberancia del ombligo, el aumento dureza y dolor de los pechos, la leche serosa que echa en los últimos tiempos, la mayor grosura, firmeza y elevación de pezones, su mayor circunferencia y su color más opscuro de lo regular, y el movimiento del vientre. Todos ó casi todos estos síntomas suelen experimentar las mugeres embarazadas; pero se ha visto no pocas veces que aun el concurso de todos ellos ha sido una prueba muy equívoca de la verdadera preñez. Las señales sensibles son las que se adquieren por medio de un atento exámen del cuerpo, del cuello y orificio del útero. Unidas estas con las anteriores, presentan una prueba más o menos cierta de la existencia de la preñez; pero siempre se ha de proceder con mucho tiento en esta materia; así por facultativos para rendir sus declaraciones, como por los jueces para formar su juicio y dar sentencia, debiendo unos y otros en los casos dudosos esperar a que el tiempo corra el velo que no pueda a veces descorrerse ni con las doctrinas de los autores ni con las más escrupulosas investigaciones.

**PUTA:** Ver muger pública.

**RAMERA:** La muger que hace un tráfico vergonzoso de sí misma.

**REA:** La que ha cometido algún crimen ó delito, y también la demandada en juicio civil o criminal a distinción de la actora. No puede la muger casada comparecer en juicio ni aun para contestar alguna demanda civil, sin licencia del marido o sin la del juez para el caso que aquel se la negase. Leyes 11,12 y 15 del tít. 1, Libro 10 N. R.; mas puede presentarse como rea en causa criminal sin dicho requisito, pues como la negativa del marido no puede detener la vindicta pública, es preciso que la muger tenga derecho de rechazar la acusación que se establece contra ella.

**VIUDA:** La muger a la que se le ha muerto el marido. La viuda que queda embarazada tiene derecho a que durante la partición de los bienes de la herencia se le den alimentos de los bienes propios del marido difunto, aunque haya gananciales, y aunque ella por otra parte sea rica, pues es visto que más bien se dan al póstumo que a ella. Los parientes del difunto que

habrían de heredarle si no dejase hijos pueden tomar precauciones necesarias para evitar que la viuda los engañe fingiéndose embarazada sin estarlo. No habiendo quedado embarazada, si vive con sus hijos, y todos gastan sin cuenta ni razón del cuerpo de la hacienda, se ha de deducir de éste lo gastado por todos en sus alimentos. No quedando en cinta ni con hijos, se observará lo siguiente. Si no hubiera llevado dote al matrimonio, no tendrán los herederos obligación de alimentarla, pues si no hay sociedad tácita, ni es acreedora á los alimentos por dote retrasada; pero si la llevó, se le deben los alimentos de los bienes propios del marido durante el tiempo legal prefijado para la restitución de la dote, si los herederos no se la entregaren, ya por ser anejo a ella el gravamen de los alimentos, ya por el lucro que con los bienes dotaes pueden recibir los herederos y perder la viuda como también porque disuelto el matrimonio conserva la dote los mismos privilegios que durante él tenía hasta que se restituya- Ley 50 de Toro. Mas no tendrán los herederos tal obligación, cuando la viuda tiene otros bienes con que alimentarse, ni cuando desde luego le entregan la dote, sin gozar del respiro de un año que concede la ley para la entrega de bienes muebles; ley 51-tít.11 de la Partida 4, ni cuando se comunican a la viuda los gananciales durante la pro-indivisión del caudal hereditario, pues debe contentarse con la mitad de ello. Mas aunque habiendo gananciales y no dote, no están obligados los herederos a contribuir de su propio caudal a la viuda con alimento alguno durante la comunión de los bienes hereditarios, tiene acción ella a pedirles la anticipación de lo necesario para mantenerse, mientras se efectúa la partición, á cuenta del haber que como dueña de la mitad de gananciales le corresponde.

La viuda pobre tiene derecho a la cuarta parte de los bienes del difunto marido, según la ley 7, tít.3 de la Partida 6, que dice así: págase los omes á las vedadas de algunas mugeres, de manera que casam con ellas sin dote, maguer sean pobres; por ende guisada cosa é derecha es, pues que las aman é las honran en su vida que non finquen desamparadas á su muerte. Es por esta razon tuvieron por bien los sabios antiguos que si el marido non dejase á tal muger en que pudiese bien é honestamente herir, sin ella lo oviesse de lo suyo, que pueda heredar fasta la cuarta parte de los bienes del maguer haya fijos; pero esta cuarta parte non debe montar mas de cien libras de oro quanto quien que sea grande la herencia del finado. Mas si tal muger,

como esta ovviase de lo suyo con que pudiese hevir honestamente, non ha demanda ninguna en los bienes del finado en razon desta quarta parte.

La cuarta marital es una demanda legal, y por consiguiente debe sacarse de la herencia, como las demás deudas, antes que la mejora del tercio y quinto, a no ser que el padre hubiese hecho la mejora a un hijo de matrimonio anterior entregándosela de un modo irrevocable antes de pasar al segundo enlace. Volviéndose a casa r la viuda está obligada a reservar a los hijos, si los hay, la porción de la cuarta, y así gozará solamente de su usufructo mientras viva; y si durante su viudedad viviere deshonestamente, la pierde y debe restituirla con el usufructo a los hijos, del mismo modo que los gananciales y lo que el marido le hubiere dejado.

La viuda que se volvía a casar en el año de la muerte de su marido, incurría antiguamente en las penas de infamia, de pérdida de las arras, donaciones y legados del difunto y de no poder ser instituida heredera: Ley 3, tít.12, P.4 y ley 5, tít.3 de la sexta Partida.

## **Bibliografía**

ARRANZ GUZMAN, Ana (1983). “Imágenes de la mujer en la legislación conciliar (siglos XI-XV)”. En *Actas de las II Jornadas de Investigación Interdisciplinaria. Las Mujeres Medievales y su ámbito jurídico*. Madrid: Seminario de Estudios de la Mujer. Universidad Autónoma de Madrid.

ASENJO CONZALEZ, María (1983) “La Mujer y su medio social en el Fuero de Soria”. En *Actas de las II Jornadas de Investigación Interdisciplinaria. Las mujeres medievales y su ámbito jurídico*. Madrid: Seminario de Estudios de la Mujer. Universidad Autónoma de Madrid.

AYERBE IRIBAR, María Rosa (1983). “La mujer y su proyección familiar en la sociedad visigoda a través de los concilios”. En *Actas de las II Jornadas de Investigación Interdisciplinaria. Las Mujeres Medievales y su ámbito jurídico*. Madrid: Seminario de Estudios de la Mujer. Universidad Autónoma de Madrid

CASAGRANDE, Carla (1992). “La mujer custodiada”. *Historia de las Mujeres*. Tomo III. Georges Duby y Michelle Perrot (Dirs). Madrid: Taurus.

DIEZ DE SALAZAR, Luis Miguel (1983) “La mujer vasco-navarra en la normativa jurídica (s XII-XIV) En *Actas de las II Jornadas de Investigación Interdisciplinaria: Las mujeres medievales y su ámbito jurídico*. Madrid: Seminario de Estudios de la Mujer. Universidad Autónoma de Madrid.

ESCRICHE de, Joaquín. (1847) *Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia*. Tercera edición, comentada y aumentada. 2 Tomos, Madrid: Librería de la viuda e hijos de Don Antonio de la Calleja.

FARGE, Arlette (1990). “Familias. El honor y el secreto”. En *Historia de la Vida Privada*. Tomo VI. Madrid: Taurus.

FERNANDEZ VARGAS, Valentina (1986) “Mujer y Régimen Jurídico en el Antiguo Régimen. Una realidad disociada”. *Actas de las IV Jornadas de Investigación Interdisciplinaria: Ordenamiento jurídico y realidad social de las mujeres siglos XVI a XX*. Madrid: Seminario de Estudios de la Mujer. Universidad Autónoma de Madrid

FRIEDMAN, Ellen (1983). “El estatuto jurídico de la mujer castellana durante el Antiguo Régimen”. En *Las Mujeres Medievales y su ámbito jurídico*. Madrid: Seminario de Estudios de la Mujer. Universidad Autónoma de Madrid.

GACTO FERNANDEZ, Enrique (2013) “Imbelicitas sexus”, *Cuadernos de Historia del Derecho*, Nº 20, pp. 27-66

GARRIGA, Carlos (2005). “Orden jurídico y poder político en el Antiguo Régimen”. En *Revista Histor.* Nº 16, pp. 1-21.

GRAZIOSI, Marina (2000). “Infirmas sexus. La mujer en el imaginario penal”. En *Identidad femenina y discurso jurídico*. Alicia Ruiz compiladora. Buenos Aires: Biblos, pp. 138-139.

HESPANHA, António Manuel (2001) “El estatuto jurídico de la mujer en el Derecho común clásico”, *Revista jurídica Universidad Autónoma de Madrid* Nº 4, pp. 71-87.

IGLESIAS RODRIGUEZ, Juan José (2017). “Conflictos y resistencias femeninas. Mujeres y Justicia en la España Moderna”. En *La Mujer en la Balanza de la Justicia (Castilla y Portugal, siglos XVII y XVIII)*. Margarita Torremocha Hernández y Alberto Corada Alonso (Eds.). Valladolid: Castilla ediciones, pp. 13-50.

KNIBIEHLER, Ivonne (2001). *Historia de las madres y de la maternidad en Occidente*. Buenos Aires: Nueva Visión.

LAGARDE Y DE LOS RIOS, Marcela (2001) *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. Ciudad de México: Universidad Autónoma de México.

LAZARO POLO, Francisco (1990) “*Jerónimo Salas Malo y Joaquín Escribche y Martín: noticias sobre dos personajes ilustres de Caminreal*”, Xilocas N°6 , pp 203-2012.

LEVAGGI, Abelardo (1986) *Manual de Historia del Derecho Argentino (Castellano, indiano, nacional)*. Tomo I. Buenos Aires: Depalma.

LLAMOSAS, Esteban (2008). *La literatura jurídica de Córdoba el Tucumán en el siglo XVIII. Bibliotecas corporativas y privadas*. Libros ausentes, libros prohibidos. Córdoba: Lerner.

LOBATO, Mirta (2008) *¿Tienen derechos las mujeres? Política y ciudadanía en la Argentina del siglo XX*. Buenos Aires: Capital Intelectual.

MARTINEZ PAZ, Enrique (1940) *Catálogo de la Biblioteca de Dalmacio Vélez Sársfield*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.

ORREGO GONZALEZ, Francisco (2017). La administración de la conciencia. Manuales para confesar y tolerancia cultural en tiempos de la Ilustración ibérica. Siglo XVIII. Madrid: Doce Calles, p. 303.

OTS CAPDEQUI, José María (1930) “El sexo como circunstancia modificativa de la capacidad jurídica de la mujer en las Indias Occidentales”, En *Anuario de Historia del Derecho Español*. N° VII, pp.311-380.

PERROT, Michelle (2008) *Mi historia de las mujeres*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

POYATO CLAVO, Carmen (1995). “La exclusión de las mujeres del ámbito público: La Contribución del Derecho”. En *Del Patio a la Plaza. Las mujeres en las sociedades mediterráneas*. Granada: Anónimas y Colectivas, pp. 267-277.

RUIZ, Alicia. (2000) “De las mujeres y el derecho” En *Identidad femenina y discurso jurídico*. Buenos Aires. Biblos.

SOCOLOW, Susan (2016). *Las mujeres en la América Latina colonial*. Buenos Aires: Promteo.

SEGURA GRAIÑO, Cristina (1983) “Aproximación a la legislación medieval sobre la mujer andaluza. El Fuero de Ubeda” En *Actas de las II Jornadas de Investigación Interdisciplinaria. Las mujeres medievales y su ámbito jurídico*. Madrid: Seminario de Estudios de la Mujer. Universidad Autónoma de Madrid.

TAU ANZOATEGUI, Víctor (1999). “Órdenes normativos y prácticas socio-jurídicas. La justicia”, En *Nueva Historia Argentina, Tomo II, Período Español (1600-1810)*, Buenos Aires: Planeta, 292-297.

TOMAS Y VALIENTE, Francisco. (1969) *El Derecho Penal de la Monarquía Absoluta*. (Siglos VI-XVII-XVIII) Madrid: Tecnos.

TOMAS Y VALIENTE, Francisco. (2012) *Manual de Historia del Derecho Español*. Madrid: Tecnos.

VASSALLO, Jaqueline (1999-2000) “El sexo como circunstancia modificatoria de la responsabilidad penal en la ‘Setena’ Partida de Alfonso X ‘El Sabio’”. En *Anuario* Nº V, Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Córdoba, pp489-498;

VASSALLO, Jaqueline (2006). *Mujeres delincuentes. Una mirada de género en la Córdoba del siglo XVIII*. Córdoba: Centro de Estudios Avanzados.

VASSALLO, Jaqueline (2008) “La construcción de la feminidad y la masculinidad en la doctrina jurídica y su impacto en la legislación argentina del siglo XIX”. En *Familias iberoamericanas ayer y hoy. Una mirada interdisciplinaria*. Serie investigaciones N° 2. Río de Janeiro: Asociación latinoamericana de Población. ALAP Editor. Asociación latinoamericana de Población. ALAP Editor.

VASSALLO, Jaqueline (2013) “Viudas ‘peligrosas’ en la Córdoba del siglo XVIII. Representaciones, discursos y prácticas desde una perspectiva de género”, En *Cuerpos, historicidad y religión. Reflexiones para una cultura post secular*. Córdoba: Editorial de la Universidad Católica de Córdoba.

VINYOLES, Teresa María (1983) “La mujer medieval a través de las Ordenanzas Municipales de Barcelona”. En *Actas de las II Jornadas de Investigación Interdisciplinaria. Las mujeres medievales y su ámbito jurídico*. Madrid: Seminario de Estudios de la Mujer. Universidad Autónoma de Madrid.

***VIOLENCIA Y ULTRAJES DE ALEJANDRO WILSON A  
SU ESPOSA Y A SU ESCLAVA. VILLA DE LA  
CONCEPCIÓN A INICIOS DEL SIGLO XIX***

*María Rosa Carbonari<sup>1</sup>*

**RESUMEN:** Desde fines del siglo XX un nuevo acercamiento sobre la cuestión de género que busca sacarlas del estigma de subordinadas, oprimidas o con roles pasivos, indagando sobre prácticas de resistencia, de acomodación, con un seguimiento de sus estrategias y relaciones en las estructuras patriarcales.

En ese sentido, este artículo busca comprender parte del proceso histórico a partir de un documento de denuncia de maltrato en un espacio fronterizo y periférico del mundo colonial.

El registro parte de una denuncia de maltrato a una de las mujeres de la pequeña elite local, hija de quien fuera el primer alcalde del centro urbano en el limen del imperio español. No obstante, se accede al mismo y se lo recupera para conocer y observar prácticas sociales locales, indagando hasta qué punto los espacios marginales o de frontera estaban integrados al mundo colonial.

**Palabras clave:** género, maltrato, villa de frontera, mundo colonial

**ABSTRACT:** Since the end of the 20th century, a new approach on the question of gender that seeks to remove them from the stigma of subordinate, oppressed or with passive roles, inquiring about practices of resistance, accommodation, with a follow-up of their strategies and relationships in patriarchal structures.

In that sense, this article seeks to understand part of the historical process from a document denouncing abuse in a border and peripheral space of the colonial world. The record is based on a complaint of mistreatment of

---

<sup>1</sup> Universidad Nacional de Río Cuarto.

one of the women of the small local elite, the daughter of who was the first mayor of the urban center in the limen of the Spanish empire. However, it is accessed and retrieved to learn about and observe local social practices, investigating the extent to which marginal or border spaces were integrated into the colonial world.

**Keywords:** gender, abuse, border town, colonial world

## Introducción

Un nuevo acercamiento sobre la cuestión de género pretende superar a la visión de la mujer como víctima o heroína que se había instalado a fines del siglo XX, buscando rescatarlas como agentes históricos que se esfuerzan por dar forma a sus vidas. Se busca sacarlas del estigma de subordinadas, oprimidas o con roles pasivos, indagando sobre prácticas de resistencia, de acomodación, con un seguimiento de sus estrategias y relaciones en las estructuras patriarcales. Es decir, cuando las fuentes lo habilitan, rescatar una voz en el tejido colonial que reconoce los límites variables institucionales, sociales dentro de los cuales ha funcionado. Es decir, se pretende estudiar y analizar el accionar de las mujeres dentro del contexto concreto de la sociedad construida en momentos históricos particulares.<sup>2</sup>

En ese sentido, este artículo busca comprender parte del proceso histórico a partir de un documento de denuncia de maltrato en un espacio fronterizo y periférico del mundo colonial. Hace unos años se escribió sobre un episodio protagonizado por mujeres de la elite de una naciente villa en tiempos de la revolución. A través de la una práctica relacionada exclusivamente al ámbito femenino, como lo es la forma de peinarse, fue factible reconocer la postura de una sociedad que resistía al cambio<sup>3</sup>. En

---

<sup>2</sup> Bouvier, Virginia (2013) Alcances y límites de la historiografía: la mujer y la conquista de América. En Historia de las mujeres en América latina de Sara Beatriz Guardia (Edición y compilación) CEMHAL

<sup>3</sup> Carbonari, María R. 2011. "Mujeres de la elite de la villa de la concepción en épocas de revolución. Cuando el peinado era un indicio de resistencia al nuevo poder". En Revista Dos Puntas. San Juan,

otro escrito se recuperaron retazos biográficos de una mujer que fue cautiva, quien transitoriamente tuvo un protagonismo público por ser intermediaria para un tratado de paz entre el Estado colonial y los indios ranqueles. Por haber tenido ese rol, luego escribió una carta al entonces virrey quien le había prometido ayuda si la necesitaba, la historia queda inconclusa, así como muchas peticiones de mujeres.<sup>4</sup>

En esta oportunidad, el registro inicial parte de una denuncia de maltrato a una de las mujeres que formó parte de aquel pequeño universo local. Podría sostenerse que solo es un pedazo de experiencia referido a Silbestra Manuela Acosta y Sosa, hija de quien fuera el primer alcalde del centro urbano en el limen del imperio español. No obstante, se accede al mismo y se lo recupera para conocer y observar prácticas sociales locales, indagando hasta qué punto los espacios marginales o de frontera estaban integrados al mundo colonial.

En ese sentido, se indaga la fuente en su conexión con el proceso local-regional y macro, reconociendo la condensación de las acciones humanas y de su significado, así como analizar las relaciones sociales de poder en reducidas dimensiones.

Se pretende rescatar el suceso en que dos mujeres son afectadas: una, formando parte de la elite y otra en su condición de subalterna. Ambas fueron protagonistas de violencia integrando parte de la sociedad jerárquica y desigual en la que vivían. Su tratamiento permite observar cómo los procesos macros junto a los prejuicios del orden civilizatorio a partir de lo europeo, inciden en las decisiones particulares; pero también permite preguntar sobre las alternativas de posibilidades en un mundo dominado por la masculinidad.

---

UNRSJ-u. La Serena (Chile) Nro 3, año 3. 2011. pp. 147-167.  
[http://www.facso.unsj.edu.ar/publicaciones/2\\_Puntas-03.pdf](http://www.facso.unsj.edu.ar/publicaciones/2_Puntas-03.pdf).

<sup>4</sup> Carbonari, María R. (2016). “(...) por haver ido yo distraida en traje de hombre”. Historia de la cautiva Francisca Bengolea en la frontera colonial del río Cuarto (Córdoba) Dossier: Vida cotidiana, prácticas y representaciones desde una perspectivas de género en espacios locales (siglos XVIII-XIX) Coordinadas Revista de Historia local y regional Año III, Número 2, julio-diciembre <http://ppct.caicyt.gov.ar/coordenadas>

En tiempos de crisis del Estado colonial<sup>5</sup> y posterior enfrentamiento de facciones en términos de cómo organizar el Estado, transcurre esta historia de Silbestra Acosta, la esclava Andrea y Alexander Wilson. El documento caratulado don *Alejandro Wilson, por malos tratos dados a su esposa*<sup>6</sup>, podría tratarse solo como un registro más del sometimiento y subordinación de las mujeres en épocas de hegemonía patriarcal. Es significativo por su singularidad, pero también forma parte de un proceso contextual en que las políticas macro hicieron que esas trayectorias de vida se localizaran allí en una coyuntura especial de política de poblamiento en la frontera.

El objetivo es precisamente desentrañar una historia que es única pero que también refiere a prácticas de una sociedad colonial y a sus formas de interaccionar entre miembros sin saber si fueron elecciones y estrategias con arreglos a algún fin o simplemente formaban parte de hábitos consuetudinarios.

El artículo primeramente, presenta las formas de poblamiento del lugar<sup>7</sup>, los vínculos de arraigo de la pequeña elite en un espacio fronterizo a través de la práctica social del matrimonio<sup>8</sup>, que posibilitan

---

<sup>5</sup> El período colonial es un desafío para el desarrollo de la historia social. Diversas modalidades de relación y prácticas usuales ligadas a la costumbre van marcando tanto los constantes como la particularidad de las sociedades coloniales en nuestra región y en Iberoamérica en general. Diferencias jerárquicas, diferencias étnicas, diferencias culturales, todas en diversas proporciones van configurando la singularidad de cada una de estas sociedades.

<sup>6</sup> El documento de referencia se localiza en fondo documental publicado en el libro Cabildo y Justicia de la Villa de la Concepción. CABILDO Y JUSTICIA Expedientes emanados del Cabildo de la Villa de la Concepción del Río Cuarto y su jurisdicción (1798-1823), [https://www.unrc.edu.ar/unrc/digital/Pub\\_Cab\\_Justicia.pdf](https://www.unrc.edu.ar/unrc/digital/Pub_Cab_Justicia.pdf). El mismo ha sido consultado por otros autores formando parte del anecdotario local difundidos en formatos de divulgación. Ver: Dillon, S. 25 de enero de 2009. “Buen día, Nostalgia Río Cuarto... de dónde venimos y como somos”. Diario Puntal. Río Cuarto. Isaguirre, Omar. 22 abril 2020. “Desventura de doña Silvestra con su marido irlandés”. En Retruco. <https://www.retruco.com.ar/desventura-de-dona-silvestra-con-su-marido-irlandes/>

<sup>7</sup> El lugar es el espacio bien delimitado que representa algo propio, característico y distinto, es precisamente el objeto reducido que tratan debe ser estudiado de tal modo que pueda ser entendido por (y comparado con) otros. Aquí este episodio forma parte de los problemas de la localidad y como sostiene Serna y Pons, lo estudiamos porque tiene algo que lo hace irrepetible, que lo hace específico y que pone en cuestión las evidencias defendidas desde la historia general. Ver Serna y Pons (2002) En su lugar. Una reflexión sobre la Historia Local y el microanálisis. Prohistoria 6

<sup>8</sup> El matrimonio para la conformación de elites locales constituía un importante rol social, siendo que el vínculo generalmente se establece entre individuos que pertenecen a grupos socialmente endogámicos. Susan Socolow, ha estudiado el matrimonio en la sociedad colonial en que interesa particularmente el rol que la mujer desempeñara en la misma. Ver Socolow, S. M. 1990. Parejas bien

posteriormente comprender la trayectoria de la familia<sup>9</sup> de los Acosta y de Silbestra, como el arribo de un irlandés a la región, vinculándolo con un acontecimiento coyuntural, la internación de los prisioneros, luego de las invasiones inglesas (1806-1807). Posteriormente y a partir de esta contextualización regional y macro, se analiza de forma pormenorizada el documento con los datos que aporta; es decir, la mujer agraviada, el maltrato y la esclava Andrea, tratando de interpretarlo a la luz de prácticas arraigadas. Por último, se hace una interpretación sobre la condición de mujer esclava.

Por tanto, se reconoce que el espacio local es el ámbito privilegiado para un análisis histórico micro, porque la acción humana, es identificada; es decir, designada a partir del nombre como principal vestigio<sup>10</sup>. El nombre y su interacción con otros nombres posibilitan explicaciones que tratan de dar cuenta de actos humanos, emprendidos con alguna intención y que sus contemporáneos otorgan algún significado. Ello es factible en la condición de mujer de élite, pero no en condición de subalterna.

## **Formas de poblamiento: constituir población formal en las márgenes del Imperio español**

Al sur de la ciudad de Córdoba<sup>11</sup>, luego de su fundación (1573), en la zona serrana cercada por los afluentes de los ríos tercero y cuarto, región

---

constituidas: la elección matrimonial en la Argentina colonial, 1778-1810. En Anuarios del IEHS, V, Tandil). Por otra parte, para los extranjeros, contraer matrimonio con las hijas de las familias establecidas, accedieron a entroncarse con la élite local y consiguieron integrarse a las redes de parentesco.

<sup>9</sup> Dado que la familia como organización social articulada sobre la base del parentesco, la residencia y la economía doméstica. En ese sentido se considera la experiencia familiar como escenario privilegiado para la comprensión de formas históricamente específicas que adopta una sociedad o un grupo social para otorgar sentido a su tiempo y espacio ver “Sensatez y sentimiento: la historia cultural de la familia y la construcción social del género” de Ricardo Cicerchia. En Ricardo Cicerchia (comp.), 1998 Formas familiares, procesos históricos y cambio social en América Latina. Quito: Abya yala.

<sup>10</sup> El uso del nombre es decir el método nominativo implica el seguimiento nominal del individuo en distintos registros. Así se configura una red de relaciones en que el individuo está inserto. El nombre puede revelarse como una brújula. Emerge así una biografía aunque sea fragmentaria como sostienen Ginzburg y Carlo Poni (1989) “El nombre y el como: intercambio desigual y mercado historiográfico”, Historia Social, núm. 10 (1991).

<sup>11</sup> Como sostiene Clara López Beltrán “La formación de la sociedad colonial de la América española

denominada Calamuchita y Comechingones Sur, se fueron constituyendo espacios rurales productivos articulados a la economía colonial<sup>12</sup> con el aporte mano de obra sometida de población india y posterior incorporación de esclavos. Estos espacios fueron apropiados por la Corona a través de las familias de conquistadores y sus herederos que llegaron con sus mujeres<sup>13</sup> o trabaron vínculos con las hijas de otros conquistadores que iban poblando la región. Desde fines del siglo XVII, arribaron nuevos inmigrantes peninsulares que se fueron integrando a los hispanocriollos. Para las familias arraigadas, estos lazos podrían significar mantener la propiedad y para los arribados formaba parte de la incorporación a la pequeña elite regional y la red de vínculos establecidos. Una red donde aparecen los hombres, las mujeres y la parentela.<sup>14</sup>

En la zona de llano, espacio límite de dominio, también fueron otorgadas en donación las tierras conformando algunas estancias, aunque más despoblado el territorio tenía importancia estratégica porque formaba parte de la articulación entre ciudades metrópolis entre el Atlántico y el Pacífico, de allí la importancia de mantener el control frente a la población india soberana del otro lado del río Cuarto.<sup>15</sup> En ese espacio inicialmente las formas de colonizarlo, además de las estancias rurales, lo constituyeron dos asentamientos: una reducción de indios y un presidio. En 1691 surgió

---

se inicia con la fundación de ciudades. Los vecinos fundadores, convertidos en el sector dominante, utilizaron una compleja red de contactos y alianzas dentro de sus grupos parentales para regir el escenario político, económico, social y cultural". Ver López Beltrán, C. 1996. "El círculo del poder Matrimonio y parentesco en la elite colonial: La Paz. Revista Complutense De Historia De América, 22, 161.

<sup>12</sup> Como lo sostiene el clásico trabajo de Carlos Sempat Assadourian (1983) Sistema de la economía colonial. El mercado interior. Nueva Imagen. México. Analizado particularmente en el espacio de la frontera sur entre la sierra y la llanura, ver M. R. Carbonari. (2015). Espacio, población y familias en el Río Cuarto colonial. De "este lado" de la frontera» en Tefros, vol. 13, n° 1.

<sup>13</sup> Temática que no siempre está presente en la historiografía de la conquista. Ver al respecto Vasallo, Jaqueline, 18 de julio de 2018. Mujeres invisibles en la Córdoba de la Nueva Andalucía. Las mismas eran destinadas a la reproducción biológica, y con ello, a la del propio sistema. Diario Hoy Día de Córdoba. <https://www.hoydia.com.ar/mundo/140-magazine/50210-mujeres-invisibles-en-la-cordoba-de-la-nueva-andalucia.html>

<sup>14</sup> Con la política del matrimonio, los peninsulares recientemente llegados de la metrópoli podían insertarse en las familias más tradicionales y disfrutar de la respetabilidad de que gozaban éstas, aunque a cambio de subordinarse a sus intereses

<sup>15</sup> ver M. R. Carbonari. (2015). Espacio, población... y M.R. Carbonari (2009). "Camino y Frontera. Viajeros y reatos a fines del período colonial". En Cuarto Río. Revista de la Junta Municipal de Historia. N° 11. Río Cuarto

la Reducción de Indios Pampas en El Espinillo (hoy Reducción) bajo control de los jesuitas primeramente y luego de los franciscanos y en 1752 se erigió la conformación del Fuerte y Presidio Punta del Sauce (La Carlota)<sup>16</sup>, en el centro de la frontera.

En ese marco, fue hacia fines del siglo XVIII con la reestructuración del Estado colonial y la política de fundar “nuevas poblaciones” se constituyeron dos villas reales confirmadas en 1797. La Villa de la Concepción se la localizó en una fracción de la estancia de uno de los descendientes de los Cabrera, donde existía una parroquia que en cierta medida aglutinaba población y la Villa de La Carlota se la situó a la par del Presidio y Fuerte de Punta del Sauce.<sup>17</sup>

A la Villa de la Concepción fueron llegando familias desde otras regiones del espacio interior acompañando el proyecto de poblar<sup>18</sup> y dominar el espacio fronterizo -entre los que se encontraba la familia Acosta<sup>19</sup> integrada por el padre de Silbestra. Una vez constituida en villa real también fueron arribando peninsulares quizás atraídos por vivir en un centro urbano que formaba parte del tránsito entre ciudades metropolitanas. Estos nuevos residentes, españoles letrados fueron los que comenzaron a ocupar cargos y tratar los asuntos del Cabildo local.

---

<sup>16</sup> Los asentamientos de misiones religiosas y la instalación de presidios era una práctica existente también de otros espacios periféricos, para poblar y contribuir a ejercer el dominio efectivo. Los primeros tenían la intención de atraer a la población india al mundo civilizado y ganar territorio. Los segundos se correspondían a una práctica de poblamiento en regiones marginales con el envío de sujetos que no se adaptasen a las normas coloniales, junto a misioneros y soldados, mientras que en las ciudades se consolidaba la pequeña élite.

<sup>17</sup> Ver M.R. Carbonari (2018) La urbanidad en la frontera: Una villa en los bordes (temporal y espacial) del imperio colonial. En Políticas Públicas e Territorios. (coord. General) Fania Fridman, Luciana Alem Gennari e Sandra Lencioni (coordinación general)

<sup>18</sup> El proyecto de “poblar” la tierra entrañaba un designio político de dominio efectivo, para el cual resultaba irrelevante la inexactitud conceptual que se refería a poblar unas tierras que estaban pobladas desde hace milenios. Poblar significaba tanto como cultivar lo inculto, ocupar lo vacío, señorear aquello que solo era una porción de naturaleza sin derecho ni voluntad. Por eso es comprensible que los méritos de los “primeros pobladores” se equiparasen a los de los conquistadores, ante las quejas de quienes descendían de soldados y capitanes. Ver Gonzalbo Aizpuru, Pilar. 1994, La casa poblada de los conquistadores La familia en el mundo iberoamericano

<sup>19</sup> Ver M. R. Carbonari e I. Baggini (2004), Población y Familias en la región del Río Cuarto. Fines del siglo XVIII. En Cuarto Río. Revista de la Junta Municipal de Historia. Nro 7

A la Villa de La Carlota, por su antecedente de Fuerte y Presidio de Punta del Sauce se había recurrido más al poblamiento compulsivo de familias pobres de la región de la sierra, como también con una población con los denominados “perjudiciales”, es decir aquellos que por alguna u otra razón se encontrarían fuera del sistema normativo colonial serían derivados allí, bajo el control de militares en la frontera<sup>20</sup>. Ello haría una diferencia entre La Concepción del Río Cuarto y La Carlota. En el primero la instalación fue a través de estrategias persuasivas con el otorgamiento de sitios mientras que en la segunda se constituyeron métodos coactivos para el poblamiento.

### **Atraer familias y establecer vínculos matrimoniales. El Padre de Silbestra**

Desde un inicio la práctica de poblamiento en la Villa de la Concepción refiere al asentamiento de familias españolas propietarias favorecidos por alianzas matrimoniales entre las mismas. En ese entramado de parentesco las mujeres descendientes de propietarios conquistadores formaban parte de un hábito que se efectuaba con españoles que arribaban desde fines XVII y el XVIII<sup>21</sup>. Es conocido el caso del Gobernador Jerónimo Luis de Cabrera (1586-1662) quien contrae enlace matrimonial con su prima Isabel de Garay y Arias de Saavedra lo que significa a decir de Aníbal Montes la “fusión de las dos más poderosas familias de la conquista española en esta parte de América”<sup>22</sup>. El casamiento, si bien no obedecía a reglas

---

<sup>20</sup> Según Rustán (2014) en la Carlota tuvieron o un papel central las milicias como agentes de control colonial de las instituciones de frontera. Allí inicialmente se apeló al poblamiento compulsivo del fuerte de Punta del Sauce, a partir del traslado de familias desde Calamuchita. Ver Rustan, M. E. 2005. De perjudiciales a pobladores de la frontera. Poblamiento de la frontera sur de la gobernación intendencia de Córdoba a fines del siglo XVIII. Córdoba: Ferreyra Editor. También Bordese y otros (2007) destacan que un número considerable de causas judiciales que implican a ociosos y malentrenidos conllevan la obligación de poblar, incluso con sus familias en los fuertes fronterizos de la región

<sup>21</sup> “Las estrategias familiares están presentes tanto en las grandes familias aristocráticas que protegían sus intereses, como en los grupos de menos recursos que pugnaban por la supervivencia. En América Latina y en la España del antiguo régimen... muchas familias de las provincias del imperio español fundamentaron su prosperidad material sobre los lazos familiares. Las redes de parentesco comenzaron a formarse desde fecha temprana, pero no fueron realmente funcionales ni lograron consolidarse como grupo de poder sino hasta mediados del siglo XVIII” (Gonzalbo Aispurú y Rabel, 1994: 12). En P. Gonzalbo Aispurú, Familias novohispanas, siglos XVI al XIX.

<sup>22</sup> Anibal Montes así lo expresaba haciendo referencia a la rama de los descendientes de los Cabrera y

predeterminadas, era una práctica que se reforzaba con la incorporación de nuevos vecinos que van arribando, básicamente cuando el reparto de tierras se había consumado.

Respecto a la trayectoria de la familia Acosta se inicia con Andrés Francisco Acosta<sup>23</sup> quien había arribado a Córdoba a final del siglo XVII, estableciendo vínculo matrimonial con Bertolina Gonzalez Carriazo descendiente de primer propietario de tierras por merced a inicio del siglo XVII en la región serrana de Calamuchita<sup>24</sup>. A fines del siglo XVIII, los Acosta formaron parte del contingente que fueron a poblar la villa fronteriza<sup>25</sup>, trasladándose de la sierra al llano. Andrés Ángel de Acosta y Benítez (1742- 1811) se había casado primeramente con María Manuela Sosa y Fernández<sup>26</sup>, siendo Silbestra Manuela de Acosta y Sosa (1779- ¿?) la última hija de este matrimonio. Acosta enviudó, contrayendo segundas nupcias con María Josefa Arias de Cabrera y Cáceres.<sup>27</sup> Se observa que

---

de los Garay, fundador de Buenos Aires y Santa Fe. Montes, Anibal (1953). Historia Antigua de Río Cuarto. UNC. Córdoba. También Pilar Gonzalbo Aispuru sostiene que “Los matrimonios entre descendientes de conquistadores era la regla general. Ver Gonzalbo Aizpuru, Pilar (1994).” La casa poblada de los conquistadores” En La familia en el mundo iberoamericano. (Gonzalbo Aizpuru y Cecilia Rabel Compiladoras) Instituto de Investigaciones Sociales. México. Universidad Nacional Autónoma de México

<sup>23</sup> Andrés Francisco de Acosta, Capitán. Natural de Cadiz donde nació en 1679. Había llegado a Córdoba del Tucumán a la edad de 20 años y compró tierras a Francisco González Carriazo en el valle de Calamuchita en el "sauce", en la entrada del valle de la Cruz. Desde 1711 resguarda las fronteras del Río Cuarto. Realizó entrada a Abispones y Mocovíes. Fue escribano Público y del Cabildo de Córdoba (continuó su cargo por remate hasta 1744). Mayol Laferrère, Carlos. 1975. Linajes fundadores de la Villa de la Concepción del Río Cuarto. Acosta. En Boletín del Instituto de Estudios Históricos. Lorenzo Suárez de Figueroa. Huanchilla. Año N°. I.

<sup>24</sup> El primer propietario de la región fue Pedro González Carriazo. Había arribado de España con don Alonso de Sotomayor, gobernador de Chile, arribó a la ciudad de Córdoba en 1582, siendo encomendero de indios de Chibis y Nogolma en Calamuchita. Allí tenía una estancia dada en Merced por el gobernador, de Tucumán Barrasa y Cárdenas en 1605. En Luques Colombres Año 30. Julio agosto 1943. El Dean Doctor Don Gregorio Funes. Arraigo de su familia en América. Córdoba. Imprenta Universidad

<sup>25</sup> Para la historia del poblamiento de la villa en que la familia Acosta fue una de las principales se consultó a Victor Barrinuevo Imposti (1986). Mayol Laferrère (1975, 2014)

<sup>26</sup> hija del Cap. Gerónimo Antonio de Sosa y Arias de Cabrera y doña Mariana Fernández. Ver Moyano Aliaga, Alejandro. 2003. Don Jerónimo Luis de Cabrera 1528-1574 Origen y Descendencia. Córdoba. Alición Editora

<sup>27</sup> Capilla del Cano, curato de Calamuchita. María Josefa Arias de Cabrera era hija de don Santiago Arias de Cabrera y Quiñones y de doña Teresa Cáceres. (Moyano Aliaga, 2003)

ambos vínculos matrimoniales fueron con mujeres descendientes de la rama de los Cabrera.

La conformación de un centro urbano, según legislación indiana, ofrecía nuevas expectativas para la familia con cierto prestigio heredado, dado que posibilitaría cargos y prestigio social<sup>28</sup>. Fue así que probablemente el padre de Silbestra llegó a la villa junto a sus hermanos, hijos, criados y esclavos.<sup>29</sup> Se estableció en 1793 y allí tuvo otros cinco hijos más. Nombrado alcalde de la Villa de la Concepción en 1794 confeccionó junto a Ventura de Echeverría el primer padrón de pobladores. Fue Regidor Decano en 1798 y más tarde nuevamente alcalde ordinario (1802)<sup>30</sup>. Los Acosta fueron los principales de aquella pequeña elite local que iba constituyendo en el centro urbano fronterizo.<sup>31</sup>

El poblamiento de sujetos con capital (económico y simbólico) en la villa se acrecentó con la práctica de matrimonio que les posibilitaba el acceso a la red de vínculos, y obtener poder político local entre los vecinos. Por lo que se observa que esa práctica estaba presente en el espacio fronterizo. Por ejemplo, a inicios del siglo XIX Bruno Malbran y Muñoz arribaba a la villa, nombrado administrador español de la Real Renta de

---

<sup>28</sup> A decir de Birocco (2015) las principales familias de cualquier ciudad hispanoamericana, no sólo ambicionaban acceder a la riqueza sino también al poder y los honores accediendo a una institución corporativa como lo era el Cabildo. En *La élite de poder en Buenos Aires colonial: cabildo y cabildantes entre los Habsburgos y los Borbones (1690-1726)*.

<sup>29</sup> Andrés Ángel Acosta encabeza el padrón de la Villa de la Concepción realizado por él junto al Comandante don Ventura Echeverría, allí se otorga ocho sitios para sí y sus por entonces 9 hijos, cuenta con 5 esclavos y 17 agregados (no se identifica género) más 300 cabeza de ganado. (*Actas capitulares de Concepción del Río Cuarto, 1947: 17*)

<sup>30</sup> Para la fundación de la Villa de la Concepción, al finalizar el año 1794 se habrían avecinado 86 núcleos familiares, compuestas por 63 matrimonios, 14 viudas, 3 viudos y 6 hombres solteros, que totalizan 149 personas. Si se añade a los hijos -presuntamente menores de 22 años- que suman 124 varones y 115 mujeres, el total conocido alcanza a 388 individuos. En esta cifra no están incluidos los "agregados" y los esclavos, difíciles de determinar con exactitud. Sin embargo, en el padrón del 15 de julio para 68 familias censadas correspondían 115 "agregados" y esclavos, lo que nos hace suponer que para de 86 familias bien puede calcularse su número alrededor de 150. De la suma de parciales resulta que el núcleo fundador de la Villa de la Concepción debe haberse acercado a los 538 habitantes. Ver de Mayol Laferrère "La Génesis de una ciudad hispanoamericana".

Diario Puntal. 11 nov. De 1986

<sup>31</sup> Ello ha sido estudiado por Bordese, M. E., Mitre, A. B. y G. Germanetto, "Poder y red familiar en la villa de la Concepción entre 1798-1820 (un estudio de caso)". En *Cronía. Sociedad y transformaciones regionales*. Revista de investigación de la Facultad de Ciencias Humanas, Año 4, Vol. 4, N° 2, UNRC, Río Cuarto, 2001- 2002

Tabacos y Naipes, estableció vínculo matrimonial en segundas nupcias con Genara Arias de Cabrera, por lo que lo ligaba a una de las familias propietarias de tierras, por herencia de la Merced de los Cabrera<sup>32</sup>. También Benito del Real probablemente haya arribado a la villa antes de 1800, fecha en la que se casa con doña Gregoria Bracamonte, viuda de don Juan José Soria e hija de don Ignacio Bracamonte y doña Josefa Pedraza<sup>33</sup>, Pedro Bargas oriundo de Mendoza contrajo matrimonio con Teresa Tissera, descendiente de la rama de los Arias de Cabrera<sup>34</sup>, para mencionar algunos de los casos estudiados.

Estas familias pobladoras<sup>35</sup> constituyeron un reducido grupo que generaba estrategias colectivas de posicionamiento conformando redes de parentesco con vínculos intrarregionales y extrarregionales; fundamentalmente, a través de la práctica de alianzas matrimoniales que posibilitaban mantener el control político y social de la villa y la región. Y aunque era un espacio geográfico marginal, existía en el mismo una sociedad jerarquizada que reproducía los mecanismos propios de una sociedad estamental. Entre los distintos sectores del espacio de la región del Río Cuarto, los de la sierra y la llanura, había una fluida red de parentescos<sup>36</sup>. Y en ello van participando estas familias propietarias, como actores locales que van asumiendo el control político de la región. Fue así que nuevos aportes migratorios de familias con cierto poder adquisitivo de fines del siglo XVIII se fueron sumando para consolidar el poder local

---

<sup>32</sup> Doña Genara era hija de Don Esteban Arias de Cabrera y Cevallos y de Doña Manuela López Freites, quienes figuran entre los primeros pobladores de la Villa de la Concepción (Ver Falco y Negro, 2009).

<sup>33</sup> Dato extraído de los libros parroquiales. Ver Mayol Laferrère (1980: 43)

<sup>34</sup> Los nombres de los cabildantes registrados en las Actas del Cabildo (1798-1812) junto a estudios genealógicos evidencian estos vínculos, donde el reciente arribado generalmente letrado accede a los principales cargos del cabildo.

<sup>35</sup> ...la legislación borbónica que regularía la familia novohispana tenía como centro una concepción patriarcal de la misma en la que el padre centralizaba las funciones de gobierno y dirección, lo que implicaba sometimiento y obediencia de la mujer y los hijos” (131) García González, Francisco. Política y Familia en Zactecas en el siglo XIX. En La familia en el mundo iberoamericano. (Gonzalbo Aizpuru y Cecilia Rabel Compiladoras) Instituto de Investigaciones Sociales. Universidad Nacional Autónoma de México. 1994. México.

<sup>36</sup> Ver para la región Carbonari y Baggini (2004), pero ello también ha sido estudiado en otros espacios del interior del virreinato. Ver Moutokías (2000)

constituyendo una pequeña élite de la que formó parte Silbestra Manuela Acosta.

## Silbestra Manuela Acosta

Silbestra en 1778 con apenas 8 días se localiza junto a su familia en el paraje de Río de los Sauces, en las sierras de Calamuchita.<sup>37</sup> Para 1793 junto a su padre y familia arriba al espacio en que se constituía la villa. Allí en la parroquia de la Concepción se casó primero Christóval Matute en 1804<sup>38</sup> del que se conoce que era hijo de sevillanos según el acta de casamiento y que falleciera en 1806.<sup>39</sup> Viuda Silbestra<sup>40</sup>, al año siguiente, el 11 de mayo de 1807, contrae enlace con Alejandro Wilson, quien probablemente habría arribado a este espacio formando parte de los prisioneros ingleses dispersados en el interior del virreinato el año anterior, aquello que también formaba parte de política de poblamiento del Estado colonial. Para entonces, también habían arribado otros ingleses junto a la apertura comercial. En Buenos Aires ello se tradujo en lazos de parentesco entre las elites criollas y los extranjeros.<sup>41</sup>

## Un irlandés en la región: La internación de prisioneros

Luego de los sucesos correspondientes a las invasiones inglesas al Río de la Plata y organizada la reconquista el 11 de agosto, unos 1.500 ingleses

---

<sup>37</sup> Censo de 1778 Censo de 1778. AHPC. Serie Gobierno. Carpeta 7

<sup>38</sup> Registro Parroquial Nuestra Señora de la Concepción (1746-1929). Archivo diócesis de Río Cuarto El casamiento fue el día 27 de junio de 1804, consultado también en la página de Familysearch. Imagen 137. <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:S3HT-D139-L2?i=44&cc=1974182>

<sup>39</sup> Era residente de Calamuchita. El acta de defunción fue en la parroquia de San Agustín. <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:S3HY-6R99-YMW?i=31&cc=1974182&personUrl=%2Fark%3A%2F61903%2F1%3A1%3AQ2WG-PMSY>

<sup>40</sup> Es de aclarar que como viuda podía heredar a sus esposos y manejar su dinero y sus propiedades, siempre que no volvieran a casarse, según legislación española, recuperando sus bienes provenientes de la dote. Esta situación en cierta manera ventajosa, les otorgaba más libertad de acción y decisión en todos los asuntos, tanto aquellos vinculados a su persona, a los miembros de la familia, o bien los relacionados a sus posesiones particulares. Para la región es interesante el trabajo de Claudia Otamendi (2010) La viudez desoculta la invisibilidad femenina. las viudas de la Pedanía Achiras. 1780 – 1825 (Trabajo Final de Licenciatura)

<sup>41</sup> En Buenos Aires, a decir de Roberto Dante Flores (2011) “muchos jóvenes británicos fueron prisioneros (o desertores) trabajando en familias patricias, y las jóvenes criollas tenían preferencia por esos oficiales. evidentemente que fue más fácil la integración con los irlandeses, por ser católicos”

Por entonces, el virrey Sobre Monte, retiró sus tropas a Córdoba que la nombra capital del Virreinato BIBLIOTECA NACIONAL, Colección Documento. El virrey Rafael de Sobre Monte estableciendo la sede del Virreinato en la ciudad de Córdoba, 14 de julio de 1806.

se encontraron en calidad de prisioneros<sup>42</sup>, por lo que fueron dispersados en el interior del territorio del virreinato: cuatrocientos a Córdoba, doscientos a Mendoza, doscientos a San Juan, cien a Santiago del Estero y cien a San Luis. Los destinados a la jurisdicción de Córdoba, fueron redistribuidos en la ciudad en casas particulares, en la ex estancia jesuítica como la de Calamuchita<sup>43</sup> y en el Fuerte de La Carlota que era el asiento de la Comandancia de la Frontera Sud.<sup>44</sup>

El gobierno virreinal los había dividido en grupos para evitar que pudiesen unirse e intentar conspiraciones. Fue así que con fecha del 9 de setiembre partió de Buenos Aires al interior un contingente de prisioneros ingleses en que aproximadamente 50 fueron destinados a la sede de la comandancia de la Frontera del Sur de Córdoba.<sup>45</sup> Aparentemente los mismos tendrían un buen trato por parte de las autoridades de la Comandancia<sup>46</sup>. Los prisioneros permanecieron allí hasta su restitución, el 10 de agosto de 1807<sup>47</sup>.

---

<sup>42</sup> Por entonces, el virrey Sobre Monte, retiró sus tropas a Córdoba que la nombra capital del Virreinato BIBLIOTECA NACIONAL, Colección Documento. El virrey Rafael de Sobre Monte estableciendo la sede del Virreinato en la ciudad de Córdoba, 14 de julio de 1806.

<sup>43</sup> El capitán Alexander Gillespie fue un oficial inglés que combatió en la primera invasión a Buenos Aires que fuera hecho prisionero en 1818 relató sobre la internación comentando que entre ellos había irlandeses, escoceses, norteamericanos en “Observaciones reunidas durante una larga residencia, 1806-1807”

<sup>44</sup> La mayoría permaneció aproximadamente durante diez meses y en julio de 1807 fueron trasladados a Buenos Aires para embarcarlos de regreso a Europa. Cantera, C. S. (2020) Prohistoria, Año XXIII, núm. 33.

<sup>45</sup> Sobre los prisioneros de las invasiones se ha escrito también la novela histórica “Almas en Pena” de Mercedes Giuffrè. Se había dispuesto la distribución de un total de cuatrocientos presos británicos repartidos entre las poblaciones de La Carlota (50), San Luis (50), Santiago del Estero (100) y Tucumán (200). Marqués de Sobremonte al Cabildo de Tucumán, San Nicolás de los Arroyos, Septiembre 7 de 1806 y “Lista de la Primera Compañía de caballería del Regimiento de Voluntarios de Tucumán”, Septiembre 15 de 1806, LADAGT, 17; 18 -19; 31 y 32. Documentos del Archivo General de Tucumán. Invasiones inglesas y revolución (Buenos Aires: Imprenta Juan A. Alsina, 1910) 37-38. Extraído de LUPIAÑEZ, Gabriela (2018). Usos de la noción de “pueblo”

<sup>46</sup> Sin embargo cuando las tropas británicas tomaron Montevideo (entre 16 de enero y 3 de febrero de 1807) el alcalde de La Carlota, solicitó al Comandante de Frontera la conveniencia del traslado de los prisioneros a otros fuertes de la frontera como Santa Catalina, Las Tunas o Sampacho, temiendo que los prisioneros se sublevaran. Ello generó un enfrentamiento por la competencia de poderes entre lo militar y civil en la localidad. Ver Cantera, Carmen (2020), Barrionuevo Imposti (1986)

<sup>47</sup> Ramos, V. (2017) El enemigo en casa: repercusiones, debates y conflictos facciosos ante la presencia de prisioneros ingleses en Córdoba del Tucumán (1806-1807). Anuario de la Escuela de Historia Virtual – Año 8 – N° 11 – 2017: pp 18

Los prisioneros en la época que duró el cautiverio en La Carlota, podían transitar libremente y solían ir la Villa de la Concepción en grupos de dos, en calidad de prisioneros acompañados por soldados o milicianos, según se relata en un expediente con fecha de 20 de junio de 1807.<sup>48</sup>

La mayoría de los prisioneros permanecieron diez meses en el interior del virreinato y a mediados de 1807 fueron trasladados a Buenos Aires para embarcarlos de regreso a Europa. Sin embargo, no todos regresaron. Varios de ellos probablemente por la relativa libertad que vivieron o también por las posibilidades que les podía ofrecer estas tierras se incorporaron a la elite local a partir una de una práctica ya constituida y en la mirada estratégica respecto a la una imagen civilizatoria del extranjero frente a la discriminación étnica a los pobladores locales subalternos. Tal vez, las mujeres de la pequeña villa, optaron por los ingleses como en reconocimiento de una etnia superior y los ingleses sin expectativas en su lugar de origen optaron a la villa como lugar de residencia y entroncamiento matrimonial.

En la región fueron varios ex prisioneros que se afincaron. Entre ellos se encuentran Tomas Antonio Kaemms o Caimes, Juan Ignacio Esley, José Manuel Mactethon, José Antonio de los Dolores Coel y Juan Julián Mechilis y probablemente el irlandés Alexandro Wilson.<sup>49</sup> Aparentemente nada impedía dichos matrimonios<sup>50</sup>. Alexandro Wilson se casó con Silbestra Manuela Acosta, Ignacio Esley con María Manuela Tissera Arias descendiente del capitán Don Francisco Tissera González Carriazo, quien fuera Comandante del Fuerte Las Tunas y hacendado en la región.<sup>51</sup> Tomás Caymes establece vínculo matrimonial con Agustina Alfonso. Juan de Dios Lod casado con Concepción Fierro, hija de Santiago Fierro y

---

<sup>48</sup> A.H. M.R.C. Expedientes del Extinto Cabildo. 25 de junio de 1807. Villa de la Concepción de oficio crimines contra Manuel Montiel y un tal negrete de La Carlota sobre resistencia a la autoridad. En este expediente participan dos ingleses que fueron tomados prisioneros en la primera Invasión Inglesa, en 1806. Publicado en Cabildo y Justicia, 2011 pp. 161-166.

<sup>49</sup> Barrionuevo Imposti, (1986: 107) Ver Padrón de la Villa de la Concepción de 1813. Censo de 1813 de la jurisdicción de la Villa de la Concepción y su jurisdicción y de La Carlota y su jurisdicción. A.H.P.C. Serie Gobierno. Ciudad y Campaña. Tomo I.

<sup>50</sup> No habría postulación de desigualdad entre los novios que fuera motivo o argumento para el impedimento o al menos no se localizó ningún documento que lo evidenciara, por lo que se supone consentimiento familiar

<sup>51</sup> Ver Moyano Aliaga (2003), Mayol Laferrère (2014)

Petrona Garay quienes figuraban en la región desde el censo eclesiástico de 1773 y el censo de 1778.<sup>52</sup>

Fueron entonces vínculos matrimoniales entre ex prisioneros y mujeres de la región en que diferencias morales o de nacionalidad no fueron impedimento, tal vez por el contrario le daba prestigio social al incorporar un extranjero. Por otra parte, estos vínculos supuestamente no afectarían el orden social como sí lo constituían etnias diferentes<sup>53</sup>. Las razones esgrimidas como diferencia de sangre, origen social, posición económica no estaban en consideración para el mismo grupo blanco aunque en la coyuntura del conflicto entre ingleses y españoles fueran considerados enemigos. El inglés era incorporado a una sociedad jerárquica en base a condiciones étnicas, sociales y culturales. Estos casos no fueron excepción a la norma, dado que en Buenos Aires, comerciantes extranjeros se emparentaron a través del matrimonio con las elites criollas y se dedicaron al comercio, a las finanzas y/o a las actividades rurales.

Por las referencias existentes se puede observar que la práctica matrimonial de la villa se correspondía a una estrategia ya existente y en este caso se reforzó con el arribo de ex prisioneros ingleses. El casamiento de Silbestra Acosta se correspondía a una estrategia instalada en la propia sociedad colonial.

El vínculo de Wilson con Silbestra fue registrado también en el censo de 1813 y en el de 1822. En 1813, como irlandés, comerciante con 34 años de edad. Silbestra Acosta de 35 años, con tres hijos, siendo el mayor de 5 años, En 1822, su hijo Pedro de 14 años, Juana de 12 años José de 10 junto a Manuel Wilson de 8, Pablo Wilson 3.<sup>54</sup> Entre 1814 y 1815, el irlandés formó parte de las Milicias de la Concepción en la Compañía de Españoles, en calidad de soldado.<sup>55</sup> En los registros censales posteriores (1840 y 1869)

---

<sup>52</sup> Ver Carbonari, María Rosa y Cocilovo, José. 2004. La población de 1778 en la región del Río Cuarto (Córdoba, Argentina). Fundación Universidad Nacional de Río Cuarto y Valdano Silvia G., María Rosa Carbonari y José A. Cocilovo. 2009. La población de 1813 en la región del Río Cuarto (Córdoba, Argentina) Editorial Fundación Universidad Nacional de Río Cuarto.

<sup>53</sup> Ello se vinculaba como sostiene Socolow (1990) a personas de diferentes estratos sociales según la Pragmática de 1776

<sup>54</sup> Las fechas de su nacimiento serían Pedro (1808), Juana (1810), José (1812), Leonarda (1813), Manuel Silvestre (1816), María del Tránsito (1818), y Pablo (1820)

<sup>55</sup> Dato aportado por Mayol Laferrère (2014: 116)

el apellido Wilson, ha desaparecido a diferencia del apellido del prisionero Esley<sup>56</sup> que dejó su descendencia hasta la actualidad.

## La mujer, el maltrato y la esclava Andrea

La denuncia de maltrato corresponde al 21 de agosto de 1821, aunque probablemente continuaron su convivencia dado que el padrón censal de 1822, aun los registra juntos. Pedro Bargas, por entonces Alcalde Ordinario de la Villa, es quien declaró los continuos ataques que Doña Silvetra Acosta sufre de su consorte Wilson, quien vivía *“escandalosamente en ilícita amistad con una esclava suya nombrada Andrea.”*

Según el alcalde, Wilson la había *“castigado y maltratado repetidas veces, como efectivamente lo ha practicado hasta dexarla expuesta a los ultimos momentos de su vida, aun queriendola degollar después de castigarla maniatandola en un palo”*

Por lo que el documento deja entrever, Wilson ejercía toda la autoridad y poder tanto sobre su mujer a quien pretendía degollar, como sobre la esclava con quien mantenía una amistad ilícita. El mando masculino había comenzado a ejercer de forma incontrolada y abusiva lo que desencadenó en el conflicto y abuso de poder sobre su mujer<sup>57</sup>, que sería denunciado por el propio alcalde.

Al parecer, Silbestra, en ocasiones anteriores ya había sido maltratada por su marido aunque la convivencia había continuado. Pero los hechos tomaron estado público ante la denuncia del propio Alcalde quien sostuvo que se buscaba *“medios seguros para conservar un matrimonio en paz, y quietud, invitando al mismo efecto al Tribunal Eclesiástico”*<sup>58</sup> desta Villa. La intención era que

---

<sup>56</sup> Aún continúa y forma parte de generaciones que se mantuvieron en el tiempo en la región y cuyos descendientes se vincularon con descendientes de Cabrera y mantienen la herencia de la propiedad hasta el presente (Borda, 1963, pp.10-11)

<sup>57</sup> Ver al respecto Mantecón MEMORIA Y CIVILIZACIÓN 16 (2013): 83-115

<sup>58</sup> Dado que la regulación del matrimonio dependía de la jurisdicción eclesiástica. Donoso, Justo Instituciones de Derecho Canónico Americano, 2 vols., Valparaíso, Chile, Imprenta y Librería del Mercurio, 1849, vol. II, p. 155. (En Socolow, 1990: 134)

*se modere, y abstenga de hacerla padecer<sup>59</sup> a su consorte tan injustamente, que en caso de obrar lo contrario en lo sucesivo sería castigado con la severidad que exigen las leyes.*

El documento refiere a su reincidencia por lo que se deduce que habría sido una práctica ya instalada. Dado que *“ha intentado quitar la vida a su inocente consorte y ha jurado verificarlo por varias ocasiones.”*

Probablemente agotadas las instancias de reconsideración, el alcalde en esta oportunidad decide pasarlo al ámbito de la justicia, *para que no queden impugnés la clase de tales crímenes, y sea satisfecha la vindicta publica be tenido a bien formar este Auto cavesa de Proseso para seguirle el correspondiente sumario; interin el Alguacil Mayor procederá a la prision del citado Wilson, y lo pondrá en seguridad con una barra de grillos, y pondra a continuación de este por Diligencia, haverlo verificado; y fecho todo procedase a la sumaria información de testigos por lo que haya lugar.* Concepción del Río Cuarto Agosto 31 de 1821.

Wilson fue conducido a la cárcel pública y aprisionado con una barra de grillos. El expediente no registra declaraciones de los testigos ni la pena correspondiente. Sin embargo, la decisión de tomarlo preso y colocarle la barra de grillos<sup>60</sup>, posibilita considerarlo como un sujeto que debía recibir un castigo y que probablemente pudo ser el destierro.<sup>61</sup>

El 24 de julio de 1822 don Tomás Cayme –ex prisioneros inglés- en nombre de Wilson, como apoderado, dado que éste se hallaba ausente, vendía un sitio de la villa a don Mariano Arguello por la suma de 50 pesos

---

<sup>59</sup> Silvia Marina Arrom.1988. Las mujeres en la ciudad de México, 1790-1857. México, Siglo XXI, 1988, p. 93. “(...) la doctrina jurídica y canónica, resultado de la cultura patriarcal dominante, consideraba aceptable que el marido mandara dentro de la casa y que castigara a su mujer y a sus hijos para corregir sus faltas.” Citado por Juan Francisco Escobedo Martínez. 2006. Al límite de la violencia de género: el uxoricidio a finales de la época colonial novohispana. Considerando que la violencia contra las mujeres, fue concebida como una prerrogativa “legítima” por las normas patriarcales. Sin embargo, muchos hombres, en el ejercicio de este “derecho”, abusaron y maltrataron a sus esposas y parejas, dándoles “mala vida”, y en algunos casos llegando incluso al grado de privarlas de la existencia por diversos motivos. En Nuevo mundo. Nuevos Mundos. Nro. 6. <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.2856>.

<sup>60</sup> Los grillos era un conjunto de grilletes, dos o más, que se aseguraban en las piernas de uno o varios negros a la vez; y que se aseguraban a una barra de hierro o a una larga cadena.

<sup>61</sup> Cabildo y Justicia pp 211

*Para soportar las necesidades de la mujer y familia?*<sup>62</sup> De ello se infiere que Wilson ya no residiría en la villa.

Ante los hechos, surgen una serie de interrogantes ¿Por qué no es la propia Silbestra la que realiza la denuncia? ¿Por qué el Alcalde, teniendo conocimiento del reiterado maltrato hacia Silbestra Acosta, pretendía una actitud moderada por parte de su esposo para no hacerla padecer injustamente? Por qué Wilson maltrataba a su consorte, si era él quien vivía escandalosamente?

Quizás la convivencia con un hombre violento y la falta de denuncia en forma directa podría estar relacionado a un panorama complejo de aspectos individuales, familiares, socio-culturales y contextuales que no permitía tomar decisiones en el ámbito propio de masculinidad de la época en la que se buscaba priorizar la unidad familiar.

La denuncia realizada desde el propio poder político de la villa –el alcalde- muestra el apoyo institucional y social que tenía Silbestra, pero en el que también el acentuado esquema patriarcal, pues se realiza con reconocimiento de violencia recurrente en donde se le indicaba a Alexander Wilson de abstenerse de hacerla padecer y en el que probablemente Silbestra quizás habría naturalizado la violencia masculina.<sup>63</sup>

Queda comprender también porqué Wilson la maltrataba hasta pretender degollarla. Aquí es posible inferir que quizás Silbestra, no tuvo una actitud sumisa frente a su esposo y se haya revelado y reprochado la conducta que tenía con su esclava. Es decir, Silbestra no sería indiferente a la *amistad ilícita* que tenía su marido, a pesar de haber sido sometida a castigo y maltrato repetidas veces, hasta casi perder la vida. Ella no aceptaría el adulterio y en ello arriesgaría su vida.

---

<sup>62</sup> Expresado por Carlos Mayol Laferrère, en su libro *El Cabildo y los Cabildantes* (2014: 116)

<sup>63</sup> El tema del maltrato, sigue siendo recurrente en las sociedades tradicionales y modernas. Un estudio realizado bajo un enfoque etnográfico en el siglo XX muestra que muchas mujeres permanecen por largos periodos o indefinidamente junto a compañeros que las maltratan, incluso de formas bastante severas ver el artículo “¿Por qué no dejan a los hombres violentos? Aspectos sociales y culturales vinculados con el mantenimiento de las relaciones en mujeres afectadas por maltrato conyugal” de César R. Nureña y Cecilia Caparachín (2019) En *Violencia contra las mujeres. La necesidad de una doble plural Wilson Hernández Breña* (Editor). Grupo de Análisis para el Desarrollo (GRADE). Universidad Mayor de San Marcos. Lima.

Por otra parte, el documento hace referencia a la existencia de otra mujer, la esclava Andrea con quien Wilson tendría la *ilícita amistad*. Pero de ella poca información se puede obtener.

Aquí la reflexión permite dar paso al análisis reconociendo también el papel que mujeres afrodescendientes que aportaron a la identidad y al poblamiento de la villa, aunque ellas están invisibilizadas en los documentos. Se sabe que al trasladarse la familia Acosta lo hizo con sus esclavos y agregados. Andrea probablemente habría nacido en la villa aunque no se encuentra registrada en otros documentos existentes.

Si se puede cuantificar la población esclava femenina de la villa. Para 1813 de una población de 740 pobladores, 51 mujeres estaban bajo la condición jurídica de esclava, cuya relación de dependencia eran anotadas como cocineras o hilanderas. Por ello, es muy probable que la actividad de Andrea esté vinculada a las tareas domésticas en la casa del matrimonio Acosta-Wilson. Para 1822 aún se mantenían en condición de esclavas 38 mujeres de una población de 731 en la villa.<sup>64</sup> Andrea era una mercancía que por herencia pertenencia a Silbestra Acosta quien posteriormente la daba en venta al vecino don Pedro Ignacio Mendoza. Para entonces, sus datos fueron *“negra, de “nacion criolla y como de edad de dies, y ocho años, y sin ninguna enfermedad, tacha, ni defecto alguno que pueda impedir su servicio, en la cantidad de docientos pesos los mismos que tenía recibidos en moneda corriente de a ocho reales el peso, a su entera y plena satisfacción.”*<sup>65</sup>

## La condición de esclava y los usos

Silvestra Acosta es afectada por la violencia física de su cónyuge y en cierta medida es protegida por el grupo social al que pertenece. Andrea, en cambio, forma parte de otro mundo y sufre los estereotipos de su condición étnica, social y jurídica. Por tanto afectada por los prejuicios raciales, de grupo social y de género. Como propiedad, al igual que otras esclavas, vive la vida que sus amos les ordenan y sobre la que se ejerce

---

<sup>64</sup> Ver Carbonari y Cocilovo y Censo 1813 y Censo 1822. Archivo Histórico Provincia de Córdoba

<sup>65</sup> Archivo Histórico Municipal de Río Cuarto. (A.H.M.R.C). Fondo Documental del Extinguido Cabildo de la Villa de la Concepción de Río Cuarto. Da. Silbestra Acosta vende una criada llamada Andrea a D. Pedro Ignacio Mendoza. Registro de escritura y contratos públicos. Protocolo de Escribanía del Cabildo 9.8. 1822

autoridad y dominio. No tiene vida familiar, es objeto sexual, que el amo la hace *vivir escandalosamente*.

Andrea formó parte de ancestros que arribaron en una migración forzada a la región. Por su condición de subordinación, tiene vedado el derecho de poseer y la capacidad de disponer, es vulnerable al abuso, la exclusión y a la discriminación. Ella sufrió la invisibilidad como mujer y como esclava, por ello aparece como sujeto pasivo en el documento. Si bien los estudios de género permiten reconocer la relación de poder de la masculinidad, la diferenciación de condición jurídica, socio-etnica de las propias mujeres, sumado a la cuestión de adulterio, evidencia el difícil reconocimiento.

Andrea forma parte de la sociedad subordinada, como las indias, las criollas pobres, sobre quienes recayó el control y la segregación impuesto por un orden colonial, por eso de ella, solo se tiene constancia del nombre y el precio.

Como sostiene Silvia Mayo, *esta mujer vive entre dos mundos. El primero es el de los amos en el que es primero mercancía y luego propiedad y se ejerce sobre ella el derecho de autoridad y dominio. Por otra parte está inmersa en el mundo de las relaciones establecidas dentro mismo de su comunidad y familia esclava y entre las influencias culturales de su pasado africano y su presente afroamericano. Para penetrar en esta su identidad, tan compleja, hay que atravesar indudablemente todos los interrogantes para poder reconocerla e interpretarla.*<sup>66</sup>

## Reflexiones

Este relato es un pormenorizado examen de una fuente, buscando nexos desde el espacio social de donde la misma emerge, así como los contextos múltiples en que interactúa. Ello permitió reconocer que en una pequeña urbe de reciente conformación se reproducía una sociedad desigual y discriminativa en que el abuso de poder y violencia de género estaban presentes. Los actores formaron parte de un entramado complejo

---

<sup>66</sup> Mallo, Silvia (2001) Mujeres esclavas en América a fines del siglo XVIII: una aproximación historiográfica. En: Picotti; Dina [compiladora] El negro en la Argentina. Presencia y negación. Editores de América Latina. Buenos Aires. Disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/aladaa/mallo.rtf>. Pág. S/N

propio de la sociedad colonial que se reproducía en las márgenes del imperio. Por un lado, se observa la política del Estado borbónico de poblamiento de la frontera y por otro, la estrategia particular de traslado de las familias en búsqueda de reconocimiento prestigio y poder en la constitución de un órgano de gobierno, el cabildo, junto a la práctica del casamiento endogámico. Por otro, la coyuntura especial en que nuevos sujetos arriban al espacio que aunque en calidad de prisioneros de guerra, fueron también incorporados a la política de casamiento y poblamiento a la región. También la esclavitud como régimen jurídico naturalizado que constituía parte de la propia estructuración de dicha sociedad.

En ese contexto la hija de quien fuera el primer alcalde de la villa se casa con un irlandés recientemente arribado. Las jerarquías de autoridad en ese sistema patriarcal, le otorgaba poder y primacía al irlandés (Wilson) sobre su mujer (Silbestra Acosta) y sobre la esclava (Andrea). En este relato, el poder masculino ejerce violencia y dominio sobre ambas. La primera, quedó expuesta a los malos tratos de su marido, aunque cuenta con una red de vínculos que extrae la problemática del ámbito doméstico de lo cual los mecanismos de solidaridad de la elite local llevan al castigo de sus pares al extranjero Wilson. Mientras que la esclava fue vendida a un nuevo amo.

También este documento permite adentrarnos a los mecanismos infinitesimales del poder en su concreción en la vida cotidiana. Episodios como este revelan la configuración de ese poder masculino en la sociedad colonial y los mecanismos de reordenación como lo fue el caso de la intervención del Alcalde en hacer la denuncia.

El relato del episodio no busca mostrarse como caso de lo que fue la violencia sobre la mujer en la época colonial, ni que sea representativo, no es por ser una prueba más repetida o un ejemplo de lo que se sabe sino por su propia especificidad. Su tratamiento permite observar cómo los procesos macros junto a los prejuicios del orden civilizatorio a partir de lo europeo inciden en las decisiones particulares, pero también permite preguntar sobre las alternativas de posibilidades en un mundo dominado por la masculinidad. Así, en el reconocimiento nominal de los sujetos – rastreado sus genealogías-, también fue una vía de acceso que posibilita explicar las diferentes estrategias que el Estado Colonial fue

implementando para el dominio de la región. Acciones que afectaron e interfirieron en pequeños espacios del interior y que, aunque escapan a las lógicas macros, forman parte de las mismas contenidas en esos marcos referenciales.

Silbestra Manuela Acosta Sosa había arribado a la villa formando parte de una estrategia familiar implementada por su padre que de la sierra se traslada al llano. Ello, con la expectativa de obtener quizás de mejores condiciones económicas frente a las posibilidades que le ofrece centro urbano en su jerarquía de villa al que puede acceder a cargos importantes. La otra mujer es Andrea, esclava, probablemente de propiedad de la propia familia Acosta. Él es Alejandro Wilson irlandés y de profesión comerciante para 1813. Se presume que su arribo a la villa habría sido antes de 1807, pues según el registro parroquial refiere al casamiento en mayo de ese año. Se infiere que él formaba parte de los prisioneros ingleses que arribaron a la región, fundamentalmente porque muchos de ellos eran de ese origen.

En ese sentido se pretende insertar las referencias locales en redes familiares y sociales que la implicaban en la vida de la villa con la incorporación de otras fuentes que evidencian las relaciones de poderes en la localidad. Pero también permite preguntar sobre las alternativas de posibilidades en un mundo dominado por varones.

El tema de poder sigue concentrando atención. La cuestión del patriarcado es un tema reemergente continuamente, sobre la base de ciertos rasgos culturales permite revisar la relación entre poder y parentesco, así como formas históricas de organización del linaje y redes familiares sobre las alternativas de posibilidades en un mundo dominado por la masculinidad.

## **Bibliografía**

ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA. 1947. *Actas capitulares de la Villa de Concepción del Río Cuarto*. Bs. As. Advertencia Emilio Ravignani y prólogo C. Vitulo. Años 1798 a 1812.

ASSADOURIAN, C. S. (1983) *Sistema de la economía colonial*. México. Nueva Imagen.

BARRIONUEVO IMPOSTI, V. (1986) *Historia de Río Cuarto*. Buenos Aires, TIPENEC Tomo 1.

BIROCCO, C. M. (2015) *La elite de poder en Buenos Aires Colonial: Cabildo y Cabildantes entre los Hasburgos y los Borbones (1690-1726)* (Tesis de posgrado). Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación para optar al grado de Doctor en Historia.

BORDA, Guillermo (1963) *Biografía de una estancia criolla*. Buenos Aires, Ed. Perrot.

BORDESE, M. E. y Germanetto, G. (2007). *Las estrategias de disciplinamiento y de resistencia en el ámbito de la milicia en la región sur de Córdoba en la primera mitad del siglo XIX.* En XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán.

BORDESE, M. E., Mitre, A. B. y Germanetto, G. (2002). “Poder y red familiar en la villa de la Concepción entre 1798-1820 (un estudio de caso)”. En *Cronía*. Sociedad y transformaciones regionales. Revista de investigación de la Facultad de Ciencias Humanas, UNRC Río Cuarto, Año 4, Vol. 4, N° 2,

BOUVIER, V. (2013) Alcances y límites de la historiografía: la mujer y la conquista de América. En *Historia de las mujeres en América latina*. Sara Beatriz Guardia (Edición y compilación) Murcia. CEMHAL.

CANTERA, C. (2014). *Representaciones urbanas rioplatenses: La construcción de los ‘otros’, enemigos y extranjeros durante el período tardo-colonial y primeras décadas postrevolucionarias* (Tesis de Doctorado en Historia). Bahía Blanca. Universidad Nacional del Sur,

CARBONARI, M. R. (1998). “¿De quién es ese espacio?: la construcción de la frontera sur”. *Revista Memoria Latinoamericana* N° 2. Río Cuarto. C.I.H.U.N.R.C. UNRC. .

CARBONARI, M. R. (2004) Censo 1778. *Partido de Río Cuarto*. Río Cuarto, Ed. Universidad Nacional de Río Cuarto.

CARBONARI, M. R. (2006). “La fundación de la Villa de la Concepción en el proceso de reorganización territorial. Marcas del pasado en el presente” En *Quarto Río*. Revista de la Junta Municipal de Historia. Río Cuarto. N° 8.

CARBONARI, M. R. (2007). “La Representación de Hacendados frente al cabildo la Villa de la Concepción en los inicios del autonomismo cordobés XX”. En *Quarto Río*. Revista de la Junta Municipal de Historia. Río Cuarto N 9.

CARBONARI, M. R. (2009). “Camino y Frontera. Viajeros y relatos a fines del período colonial”. En *Quarto Río*. Revista de la Junta Municipal de Historia. Río Cuarto. N° 11.

CARBONARI, M. R. (2010). "Entre la sierra y el llano, una historia no tan conocida del pasado colonial" En *Cabildo y justicia, expedientes emanados del cabildo de la Villa de la Concepción del Río Cuarto y su jurisdicción (1798-1823)*. Río Cuarto. Editor UNRC.

CARBONARI, M. R. (2010) “La Revolución de Mayo” en una Villa Real de reciente conformación. Diálogo entre lo micro y lo macro”. En *Bicentenario. Memoria y Proyecciones*. Tréspidi, Miguel Ángel ét. al [Compiladores] Río Cuarto. Fundación Universidad de Río Cuarto.

CARBONARI, M. R. y BAGGINI, I. (2004) “Población y familias en la región del Río Cuarto. Fines del siglo XVIII” En: *Quarto Río*. Revista de la Junta Municipal de Historia. Río Cuarto. N° 7.

CARBONARI, M. R. y Cocilovo, J. (2004). La población de 1778 en la región del Río Cuarto (Córdoba, Argentina). Río Cuarto. Fundación Universidad Nacional de Río Cuarto.

CARBONARI, M. R. (2015). “Espacio, población y familias en el Río Cuarto colonial. De “este lado” de la frontera”. En *Tefros*, vol. 13, n° 1

CARBONARI, M.R. (2018) “La urbanidad en la frontera: Una villa en los bordes (temporal y espacial) del imperio colonial”. En. *Políticas públicas e*

*territórios: onze estudos latino-americanos* / María Rosa Carbonari [et al.]; Coordinación general de Fania Fridman; Luciana Alem Gennari; Sandra Lencioni. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO.

CHAVERO, J. M. (2018). “El reclamo de justicia para una esclava en una villa de frontera Carmen y el defensor de pobres en la Villa de la Concepción (1809)”. En *Actas del II Taller de Encuentro e Intercambio sobre Memoria, Política y Género en el campo de la Historia y las Ciencias Sociales* Claudia Harrington y Marina Inés Spinetta (Comp.) Río Cuarto. UniRio.

CICERCHIA, R. (1998). “Sensatez y sentimiento: la historia cultural de la familia y la construcción social del género” En Ricardo Cicerchia (comp.), *Formas familiares, procesos históricos y cambio social en América Latina*. Quito: Abya yala.

DILLON, S. (2009). "Buen día, Nostalgia" Río Cuarto... de dónde venimos y como somos Diario El Puntal (Río Cuarto - Córdoba) 25 de enero de 2009.

FALCO, N y S. Negro (2009). Don Bruno Malbrán y Muñoz y su incorporación a la red de familias de la elite de la Villa de la Concepción. Trabajo Final de Licenciatura en Historia, Río Cuarto. UNRC. Inédito

GILLESPIE, A. ([1818] 1994) *Buenos Aires y el interior. Observaciones reunidas durante una larga residencia, 1806-1807*. Buenos Aires. Serie testimonial. A-Z editora.

GINZBURG, G. y PONI, C. (1991) “El nombre y el como: intercambio desigual y mercado historiográfico”, Valencia. Historia Social, N° 10.

GONZALBO AIZPURU, P. (1994). La casa poblada de los conquistadores. En *La familia en el mundo iberoamericano*. (Gonzalbo Aizpuru y Cecilia Rabel Compiladoras) Instituto de Investigaciones Sociales. México. Universidad Nacional Autónoma de México.

GUTIÉRREZ AGUILERA, M. S. (2016). Mujeres esclavas bajo la autoridad femenina: entre dóciles y rebeldes. (Buenos Aires, siglo XVIII). En *Revista Historia Y MEMORIA*, N° 12. Tunja, Colombia. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ISAGUIRRE, O. 22 abril 2020. “Desventura de doña Silvestra con su marido irlandés”. En Retruco. <https://www.retruco.com.ar/desventura-de-dona-silvestra-con-su-marido-irlandes/>

LÓPEZ BELTRÁN, C. (1996). El círculo del poder: matrimonio y parentesco en la elite colonial: La Paz. *Revista Complutense De Historia De América*, 22, 161.

LUPIAÑEZ, G. (2018). Usos de la noción de “pueblo” en Tucumán en tiempos de las invasiones inglesas mediados de 1806 - mediados de 1808. En *Humanidades*. Revista de la Universidad de Montevideo.

LUQUES COLOMBRES, C. (1943) *El Deán Doctor Don Gregorio Funes. Arraigo de su familia en América*. Imprenta Universidad. Córdoba

MALLO, S. (2001) “Mujeres esclavas en América a fines del siglo XVIII: una aproximación historiográfica”. En: Picotti; Dina [compiladora] *El negro en la Argentina. Presencia y negación*. Buenos Aires. Editores de América Latina.

MAYOL LAFERRÈRE (1980) “Noticias Histórico-Biográficas de los Primeros Pobladores de la Villa de la Concepción del Río Cuarto”. En *Boletín del Instituto de Estudios Históricos. Lorenzo Suárez de Figueroa*. Huanchilla. Nº V.

MAYOL LAFERRÈRE (1986) “La Génesis de una ciudad hispanoamericana”. *Diario Puntal*. 11 nov.

MAYOL LAFERRÈRE, C. (1975) “Linajes fundadores de la Villa de la Concepción del Río Cuarto. Acosta”. En *Boletín del Instituto de Estudios Históricos. Lorenzo Suárez de Figueroa*. Huanchilla. Año Nro. I.

MAYOL LAFERRÈRE, C. (2014). *El Cabildo y los Cabildantes de la Villa de la Concepción del Río Cuarto. 1798-1824*. Río Cuarto. UniRío Editora.

MONTES, A. (1953). *Historia Antigua de Río Cuarto*. Córdoba. UNRC.

MOUTOUKIAS, Z. (2000). “Familia patriarcal o redes sociales: Balance de una imagen de la estratificación social”. Buenos Aires. *Anuario del IEHS*; nº 15. .

MOYANO ALIAGA, A. (2003). *Don Jerónimo Luis de Cabrera 1528-1574. Origen y descendencia*. Córdoba. Alción Editora.

NUREÑA C. R. y C. Caparachín (2019) “¿Por qué no dejan a los hombres violentos? Aspectos sociales y culturales vinculados con el mantenimiento de las relaciones en mujeres afectadas por maltrato conyugal” de En *Violencia contra las mujeres. La necesidad de una doble plural* Wilson Hernández Breña (Editor). Grupo de Análisis para el Desarrollo (GRADE). Lima. Universidad Mayor de San Marcos.

OTAMENDI C. (2010) La viudez desoculta la invisibilidad femenina. Las viudas de la Pedanía Achiras. 1780 – 1825 Trabajo Final de Licenciatura. Río Cuarto. UNRC.

RAMOS, V. (2017). *El enemigo en casa: repercusiones, debates y conflictos facciosos ante la presencia de prisioneros ingleses en Córdoba del Tucumán (1806-1807)*. Anuario de la Escuela de Historia Virtual Año 8 N° 11. <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/anuariohistoria>

RUSTÁN, M. E. (2005). De perjudiciales a pobladores de la frontera. Poblamiento de la frontera sur de la gobernación intendencia de Córdoba a fines del siglo xviii. Córdoba: Ferreyra Editor.

RUSTÁN, M. E. (2013). *Las políticas de frontera. Córdoba y Cuyo: 1750-1820*. Tesis de Doctorado en Historia, Facultad de Filosofía y Humanidades. Córdoba. Universidad Nacional de Córdoba. Inédita.

SERNA, J. Pons, Anaclét (2002) En su lugar. Una reflexión sobre la Historia Local y el microanálisis. Prohistoria Año 6. N° 6. Rosario.

SOCOLOW, S. M. (1990). Parejas bien constituidas: la elección matrimonial en la Argentina colonial, 1778-1810. En Anuarios del IEHS, V, Tandil.

SOCOLOW, S. M. (1991). *Los mercaderes del Buenos Aires virreinal: familia y comercio* Buenos Aires, Ediciones de la Flor.

VALDANO S. G., M. R. Carbonari y J. A. Cocilovo. 2009. La población de 1813 en la región del Río Cuarto (Córdoba, Argentina). Río Cuarto. Editorial Fundación Universidad Nacional de Río Cuarto.

VASALLO, J. (2018). Mujeres invisibles en la Córdoba de la Nueva Andalucía. Las mismas eran destinadas a la reproducción biológica, y con ello, a la del propio sistema. Diario Hoy Día de Córdoba. <https://www.hoydia.com.ar/mundo/140-magazine/50210-mujeres-invisibles-en-la-cordoba-de-la-nueva-andalucia.html>.

# ***LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS HISTÓRICOS DE ANA CARMEN MACRI***

*Damián A. Cipolla*<sup>1</sup>

## **RESUMEN**

Con la llegada al gobierno de Juan Domingo Perón en 1946 se inicia en la República Argentina un proceso de transformación social, en el cual las mujeres no quedan exentas. Recordemos que desde el inicio el gobierno nacional tenía en su agenda la incorporación de las mujeres a la vida política de la nación, iniciando este proceso con la promulgación de sufragio femenino, Ley N°13.010.

El presente trabajo aborda, desde la perspectiva de género, la participación política de las mujeres en la República Argentina durante los primeros gobiernos peronistas. En esta oportunidad abordaremos el acervo histórico -documental y oral- de la legisladora Ana Carmen Macri (MC) que se encuentra en el Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón para profundizar las experiencias y acciones de militancia llevadas a cabo por las mujeres en el Partido Peronista Femenino.

**Palabras clave:** Participación Política, Mujeres, Peronismo

## **ABSTRACT**

With the arrival to the government of Juan Domingo Perón in 1946, a process of social transformation began in the Argentine Republic in which women were not exempt from it. Let us remember that from the beginning

---

<sup>1</sup> Universidad Nacional de Luján /Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón.

the national government had on its agenda the incorporation of women into the political life of the nation, initiating this process with the enactment of female suffrage, Law No. 13,010.

This work addresses, from a gender perspective, the political participation of women in the Argentine Republic during the first Peronist governments. On this occasion we will address the historical heritage - documentary and oral- of the legislator Ana Carmen Macri (MC) who is in the National Institute of Historical Research Eva Perón to deepen the experiences and militancy actions carried out by women in the Party Female Peronist.

**Keys Words:** Political Participation, Women, Peronism

### **1- Introducción. Una nueva perspectiva de la historia: “La historia de las Mujeres”**

En las últimas décadas del siglo XIX en el mundo dominaba el optimismo racional, por lo cual se asociaba al hombre de ciencia a todo aquel que gobernase conforme a los conocimientos y a los principios racionales, es decir, científicos. En este contexto, el destacado progreso de las ciencias naturales aportó un prestigioso incremento en las técnicas y esto impactó en la estimulación por la ciencia positiva; obviamente la historia no se encontró exenta de dicho proceso.

Es por ello que el arte de escribir la historia no ha sido homogéneo, esto se debe a la delimitación de su objeto de estudio, al perfil de su método y a las técnicas en la búsqueda del conocimiento del pasado; este proceso se ha conocido como historiografía. Durante el siglo XIX, la emergencia del positivismo como paradigma historiográfico ha servido para el uso público de la historia, convirtiéndose en un elemento esencial para la reconstrucción del sentimiento nacional y de identidad republicana. En este sentido, la historia como ciencia del tiempo y del cambio, nos presenta el planteo de diferentes problemas a los cuales el historiador se dedicará a interpretar. La historia es investigación y, por ende, elección. Como destaca

Bloch (1982) *"la idea misma de que el pasado, en tanto tal, pueda ser objeto de ciencia, es absurda."* Ahora, si su objeto son los sujetos a través del tiempo podremos precisar que el oficio de historiador es *"comprender el presente por el pasado"* y en contrapartida *"comprender el pasado por el presente"*. Esta mirada permitió la incorporación de nuevos espacios a los estudios históricos, incluyendo nuevas técnicas y procedimientos, además de paradigmas metodológicos, modelos y conceptos.

En torno a la investigación histórica y profundizando sobre los sujetos sociales, es pertinente pensar a las mujeres participes en todos los hechos históricos, aunque en el relato tradicional se encuentre ausente. Dicha ausencia no significa que no se registren en los documentos ni en la elaboración de los mismos, sino que le han impuesto un velo que oculta su presencia, reivindicando la participación masculina. Es por ello que considero adecuado para investigar sobre el pasado, estudiar la presencia y experiencia de las mujeres, en visibilizarlas para poder construir y contribuir a la Historia de las mujeres. Su silencio dentro del relato histórico es el resultado de la concepción patriarcal de la sociedad: *"Por tanto, obviar o silenciar la situación de las mujeres en las diferentes formaciones sociales, que se han sucedido a lo largo de los tiempos, supone el no valorar y no considerar importante tal realidad. Por ello, cuando se pretende hacer Historia, hay que tener en cuenta que no hay un sujeto universal 'el hombre', sino que hay que diferenciar al sujeto hombres del sujeto mujeres, ya que su realidad social ha sido, y sigue siendo, distinta."* (Segura Graiño)

A lo largo de los tiempos ha habido una continua relación de subordinación de las mujeres con respecto a los hombres y, por ello, los varones al hacer Historia han silenciado la vida y experiencia de las mujeres, excluyéndolas del relato histórico. La categoría género, elaborada en el ámbito académico angloamericano, fue la herramienta que permitió la inclusión de las mujeres en el relato histórico. (Offen, 2009; Lagunas, 2009). El género como categoría, analiza los sistemas de representaciones socio-culturales de lo masculino y femenino, da cuenta de las relaciones sociales y de poder que los sexos establecieron a lo largo de la historia. Definida la categoría por Joan Scott en la década de los '70, ésta enfatizó el carácter relacional de la categoría: *"quienes se interesan por un verdadero debate, saben que no se trata de añadir "mujeres" a la agenda de investigación, sino comprender*

*los procesos sociales y culturales desde otra perspectiva: el análisis de los significados y metáforas estereotipadas, la crítica a la tradición y las significaciones sexistas imperantes en los paradigmas tradicionales científicos. Además, preguntarse cómo han sido representadas y normadas la feminidad y la masculinidad”.* (Scott, 1990)

Partiendo de esta perspectiva, el presente trabajo apunta a profundizar el proceso de transformación generado por los primeros gobiernos peronistas en torno a la incorporación de las mujeres a la vida política de la nación. Dentro de este movimiento transformador se encuentra la figura de Ana Carmen Macri, quién emprenderá una larga trayectoria en el ámbito de la política junto a otras mujeres que se sintieron inspiradas por la Señora Eva Perón.

## **2- La participación política de las mujeres. La experiencia del Partido Peronista Femenino**

Desde 1943 la Secretaría de Trabajo y Previsión, institución dirigida por Juan Domingo Perón, no estuvo ajena a la promoción de políticas sociales que contemplaran la situación de las mujeres; con la creación de la Dirección de Trabajo y Asistencia a la Mujer buscó resolver problemas sociales, morales y/o económicos que aquejaban a la familia y que afectaban directamente a las mujeres trabajadoras (Bonaccorsi- Carrario, 2012). Por entonces, dentro de la vida sociopolítica del país se encontraban presentes diversas demandas de ampliación de los derechos civiles y políticos de las mujeres, manifestadas por distintas expresiones políticas; mujeres de la talla de Cecilia Grierson, Petrona Eyle, Julieta Lanteri, Alicia Rawson de Dellepiane, Carolina Muzzili, Victoria Ocampo, Alicia Moreau de Justo venían luchando desde inicio del siglo XX en la reforma civil y política, cuestionando la inferioridad femenina exhibida en la ley y su exclusión como ciudadana en la vida política y social de la República (Barrancos, 2007).

En este sentido, la llegada al poder del peronismo en las elecciones de 1946 marcó un punto de inflexión en la historia argentina, al incorporar en la agenda política del gobierno las demandas femeninas. Durante el año 1947 se inició una campaña masiva orientada al otorgamiento del sufragio

femenino de las mujeres y frente a esa labor se posicionó la Señora Eva Perón (Navarro, 1981). A través de mensajes radiales que se emitían semanalmente, Evita alentaba a la participación de las mujeres; estas expresiones se manifestaron en los centros cívicos femeninos, organizaciones donde activamente se defendían los derechos cívicos de las mujeres (Barry, 2011). La Ley N° 13.010 fue promulgada el 23 de septiembre de 1947, otorgándoles el voto a las mujeres (Palermo, 2012 y provocando la consecuente campaña de empadronamiento femenino, desarrollada desde el Estado Nacional, en todo el territorio de la República; se organizó entre 1947 a 1949, registrándolas y emitiendo las libretas cívicas a todas las mujeres para sufragar.

Paralelamente a este proceso de ampliación de derechos, el Estado Nacional puso en marcha la nacionalización de diversas empresas, por lo cual generó un aumento significativo en el número de personal, lógicamente las mujeres también formaron parte de proceso (Bonaccorsi-Carrario, 2012). Además, se generó otro cambio importante durante estos años, las mujeres obtuvieron un mayor grado de educación permitiéndole ingresar en el plano laboral a tareas docentes y a funciones administrativas. En este sentido, Dora Barrancos (2007) sostiene que *“las cifras de las matrículas femeninas de la escuela secundaria aumentaron de modo aritmético en la década peronista. Esta circunstancia impactó en los años siguientes cuando, como ya veremos, las mujeres se incorporaron masivamente a la universidad y se multiplicó el fenómeno de la profesionalización femenina”*.

Ya a mediados del año 1949 se desarrolló la primera Asamblea del Partido Peronista en el Luna Park<sup>2</sup>, reunión a la cual asistieron cuatro mil quinientos delegados de todo el país; mil quinientas eran mujeres (Dos Santos, 1983). Una vez inaugurada la Asamblea, las mujeres tuvieron su reunión por separado en el Teatro Nacional Cervantes; la finalidad de la misma era crear la rama femenina del Partido Peronista; es decir el Partido

---

<sup>2</sup> Las estructuras partidarias se basaban en una organización rígidamente vertical que depende de la conducción de Perón que se integran en tres niveles jerárquicos diferenciados. En primer lugar, el comando estratégico conformado por el Consejo Superior del Partido Peronista, la Dirección de la Confederación General del Trabajo y la Comisión Nacional del PPF. En el segundo nivel dependiendo del mismo, los delegados del PPF integrando los comandos tácticos. Por último, los subcomandos tácticos constituidos por subdelegados del PPF, responsables de las Unidades Básicas. (Mackinnon, 2002)

Peronista Femenino- en adelante PPF-(Mackinnon, 2002). En esta reunión se nombraron las autoridades y los rumbos doctrinarios para las actividades cívicas de las mujeres en el Partido. Eva Perón fue nombrada presidente del PPF<sup>3</sup>; por lo tanto, la campaña iniciada por Evita a favor del sufragio femenino y de los derechos de la mujer, se convirtió en el medio que utilizó la Primera Dama para desempeñar una función en la política partidaria, encontrando su legitimación formal (Barry: 2009). En este sentido, el liderazgo de Evita, no puede estudiarse por separado del liderazgo de Juan Domingo Perón<sup>4</sup>, esto se debe al liderazgo compartido que han generado ambas figuras (Navarro, 2000).

Volviendo a la participación femenina, para organizar el PPF Eva Perón eligió veintitrés delegadas censistas<sup>5</sup> con la finalidad de realizar un registro de todas las mujeres que tuvieran interés de participar en este espacio político (Bianchi-Sanchis, 1983). Dichas mujeres son jóvenes, activas y afines al peronismo, pero no poseen ninguna experiencia política anterior. Estas muchachas respondían directamente a Eva Perón, quien les exigió disciplina, espíritu de sacrificio y dedicación total (Barry, 2009). Para lograr la plena participación femenina era necesario ir casa por casa para afiliarse o buscar alternativas que logren juntar a las mujeres; es así que se

---

<sup>3</sup> A pesar de la fundación del partido en 1949, la Comisión Nacional recién se termina de constituirse en 1951 ante la inminente elección presidencial, por lo cual queda constituida de la siguiente forma: Eva Perón, presidenta; Marie Rosa Calviño de Gómez, secretaria de organización; Dora Gaeta de Iturbe, secretaria de prensa; Juana Larrauri, tesorera; Delia Parodi, Amparo López de Ochoa y Águeda G. De Barrios, vocales

<sup>4</sup> Recordemos que el 17 de octubre es proclamado y reconocido el liderazgo de Perón; ya que los hombres y mujeres que habían asistido a la Plaza de Mayo lo consideran la porta voz de sus demandas, posicionándolo como líder. Este poder que manifestó el 17 de octubre de 1945, Perón lo consolida en las elecciones de febrero de 1946 cuando se formaliza y reafirma su liderazgo al ser electo como presidente de República. En el caso de Eva, el origen de la autoridad deviene de Perón, por lo tanto, la base de su liderazgo se construye a través de su trabajo. Evita no solamente construye poder, sino que fortaleció y consolidó el poder de Perón. De esta forma, podemos hablar de un binomio de poder. (Navarro, 2000)

<sup>5</sup> Las delegadas fueron: Teresa Fiora, Catalina Allen, D. del Carmen de Molina, Elsa I. Ch. Alaman, Celfa A. de André, Juana Larrauri de Abrami, M. C. de Parravicini, Juana M. A. Beraza, B. E. de Rodríguez, Luisa Komel, María A Renard, M de S. Casares, Susana Mínguez, Sara R Alderete, M. D. Gaeta de Iturbe, Elena Fericola, Teresa G. Gibelli, Hilda Castañeira, Trinidad Coronel, C. A. Palumbo, María Rosaura Isla, Ana M. Ronzio.

abrieron unidades básicas femeninas en todas las provincias y territorios nacionales.<sup>6</sup>

Las unidades básicas femeninas tuvieron rasgos propios y funciones que las diferenciaba de las unidades básicas tradicionales donde participaban los varones. Las unidades básicas femeninas eran espacios políticos, pero también se desempeñaban como sitios de cultura orientados a los intereses de las mujeres del barrio; se organizaron bibliotecas con libros muchas veces provistos por los propios vecinos o funcionaban como lugares donde se dictaban cursos u otras actividades de esparcimiento. Además, actuaban como nexo entre la comunidad y la Fundación Eva Perón, dado que muchas veces las delegadas o subdelegadas eran quienes detectaban las necesidades que aquejaban a las personas de un barrio. Debían intermediar entre los problemas barriales y La Fundación Eva Perón. En este sentido, las unidades básicas femeninas se constituyeron como un espacio propio donde la participación de las mujeres era genuina, sin caer en la manipulación y la subordinación de las mujeres a las intenciones o ambiciones políticas masculinas. El poder ejercido por Eva Perón se vio reflejado en el carácter organizativo del Partido Peronista Femenino concentrado en su persona y en consonancia con el proyecto nacional llevado adelante por Perón (Barry, 2010). En relación a la estructura del PPF, se produce un cambio luego de 1952 como consecuencia del fallecimiento de su presidenta. Su conducción quedará a cargo de la Sra. Delia Parodi, lugar que le designo el Gral. Perón para llevar adelante la obra de Evita en materia política de las mujeres. La estructura del PPF fue desarmada en 1955, cuando se produce el golpe militar y la estructura del Partido Peronista fue intervenida y proscripta.

### **3- Ana Carmen Macri: su militancia política a través de su acervo documental**

El Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón en el año 2004 inició el Programa de Historia Oral “Testimonios de vida. Evita

---

<sup>6</sup> Es necesario resaltar que para esta época existen como territorios nacionales las actuales provincias de La Pampa y Chaco. Además de Tierra del Fuego

en la memoria”<sup>7</sup>. Este proyecto planteó como objetivo prioritario establecer una relación recíproca entre la historia y el pueblo a través del intercambio de informaciones e interpretaciones, que solamente se logrará en torno a vidas individuales, sin olvidar que todas las vidas son de interés. Partiendo de esta perspectiva se emprendió como meta fundamental fomentar y difundir la investigación histórica, cultural, social y política de la vida y obra de Eva Perón y de sus contemporáneos, con el fin de garantizar el derecho a todas las personas a conocer su identidad histórica. En esa ocasión, el Programa de Historia Oral se propuso un abordaje que rescataba, interpretaba y difundía la diversidad de las experiencias sociales de aquellos varones y mujeres contemporáneos al accionar de Eva Perón. Se tomaron como punto de partida las experiencias vitales de todo tipo de personas que pudieran brindar la posibilidad de ampliar el conocimiento histórico respecto de la figura de Eva Perón. Ana Carmen Macri era la indicada para iniciar el trabajo. Su testimonio permitió recopilar la voz de una de las veintitrés mujeres que habían militado con la Señora Eva Perón, del mismo modo que posibilita visibilizar las transformaciones que estaba viviendo la sociedad, principalmente las mujeres, durante las décadas del ‘40 y ‘50 del siglo XX.

Ana Carmen Macri se desempeñaba como administrativa en el Hospital Rivadavia de la Ciudad de Buenos Aires, institución perteneciente a la Sociedad de Beneficencia de la Capital Federal; su interventor Armando Méndez San Martín era una figura allegada a la Señora Eva Perón. Para el año 1948 se había inaugurado el Hogar de Tránsito N°2<sup>8</sup> de la Fundación

---

<sup>7</sup> En sus inicios el Programa se encontraba Coordinado por la Lic. Alicia Renzi y constituido por el siguiente equipo: Lic. María Elías Avanza, Lic. Nora Fiorina, Lic. Patricia Mella, Lic. Florencia Ortiz de Rozas; y los entonces pasantes: Sr. Damian A. Cipolla y la Srita. Romina Martínez. Para el año 2006, el equipo del Programa de Historia Oral se conformaba de la siguiente forma: Coordinación, Lic. Alicia Renzi, Entrevistadores. Prof. Damian A. Cipolla, Prof. Romina Martínez y Srita. Laura Macek. Para el año 2014, el equipo del Programa de Historia Oral quedó conformado por la Coordinación de la Lic. Alicia Renzi, y como entrevistadores, Lic. Esp. Damian A. Cipolla y la Sra. Laura Macek. A partir del año 2020, el equipo de Historia Oral quedó conformado por Lic. Esp. Damian Cipolla y la Lic. Ariana Leuzzi.

<sup>8</sup> Los Hogares de Tránsito fueron las primeras obras edilicias con las cuales contó la Fundación Eva Perón. Eran instituciones que asistían a mujeres y niños en situación de riesgo. Muchas de estas mujeres provenían de las provincias argentinas en busca de trabajo, por lo cual la Fundación Eva Perón les brindaba viviendas transitorias a familias privadas de ellas, así como también acogían a mujeres con niños como refugio temporario, contando con tratamiento médico, ropa, entre otras cosas; mientras se les buscaba trabajo y una vivienda permanente.

Eva Perón, por lo cual necesitaba personal idóneo para lograr un buen funcionamiento en el establecimiento (Macri, 2006). Es aquí donde se produce la primera transformación en la vida de Ana, ya que el Doctor Armando Méndez San Martín destaca su buena labor en el Hospital y le propone cambiar de trabajo y sumarse al personal de la Fundación. Es así como Ana termina vinculada a dicha institución y se acerca a Evita. De esta manera, en el año 1948 Ana comenzó a desempeñarse en el cargo de directora en el Hogar de Tránsito N°2 de la Capital Federal, ubicado en la calle Lafinur 2988.<sup>9</sup> Su labor se extenderá en dicho cargo hasta fines de ese mismo año. Ana logra entablar relación con Eva Perón, dado que el Hogar de Tránsito N°2 se encontraba próximo a la residencia presidencial, el entonces Palacio Unzué<sup>10</sup>; por lo cual Evita pasaba a diario por dicho establecimiento. En este sentido, la vida de Ana da un segundo giro inesperado, cuando comienza su participación política. Ese mismo año, va a integrar la Conferencia Interamericana de Mujeres, donde Evita la designa como Pro-secretaria y asesora Argentina. En dicha Conferencia se trataron todos los temas referidos a la participación de la mujer en la política a nivel continental. Aquí Ana dejara de participar en la ayuda social desarrollada por la Fundación Eva Perón y de la mano de Evita iniciaría su participación por el difícil sendero de la política. Para 1949 Ana Macri fue convocada para integrar la Asamblea General de Mujeres desarrollada en el Teatro Nacional Cervantes, momento crucial para la formación del Partido Peronista. En palabras de la propia Ana nos señala en su testimonio que en dicha reunión “Evita nos dijo: ‘Ya tenemos el arma que es el voto femenino, bueno ahora hay que buscar el camino para que las mujeres se organicen y estén a la par del hombre en los derechos y deberes cívicos.’” (Macri, 2005)

---

<sup>9</sup> Actualmente se ubica en este lugar el Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón/ Museo Evita.

<sup>10</sup> Este inmueble era la residencia de los presidentes de la República Argentina, se ubicaba entre las calles Av. Libertador entre Austria y Av. Las Heras de la Capital Federal. El mismo fue demolido en 1955 por el gobierno de facto autodenominado Revolución Libertadora al deponer el gobierno de Juan Domingo Perón. Actualmente se ubica la Biblioteca Nacional de la República Argentina.



Invitación a la reunión general del Partido en el Teatro Luna Park (1949)  
Colección Ana Carmen Macri- Archivo del INIHEP/ Museo Evita

Una vez finalizada la reunión, Evita comienza a dar estructura al Partido Peronista Femenino al convocar a veintitrés mujeres<sup>11</sup> designándolas como delegadas censistas con la intención de afiliar a las mujeres a la nueva organización política. Ana fue una de las mujeres convocadas por Eva, y así lo recuerda: *“llama a las mujeres, (...) y nos va recibiendo hasta Octubre, nos va recibiendo en la Residencia, dando las directivas de lo que ella quiere, la unidad básica...”* (Macri, 2005). La importancia de las unidades básicas dentro de la estructuras del Partido Peronista Femenino fue fundamental pensando en la experiencia de las mujeres en la política y el trabajo de las delegadas era elemental, *“... a que mujeres teníamos que elegir, que no fueran las mujeres de los centros femeninos anteriores al Peronismo, porque había centros femeninos, no unidades básicas, que respondían al hombre político en las provincias...”* (Macri, 2005), *“...el consejo que [nos] da ella [-Evita-] cuando nos mandan a las provincias: ‘Con los centros femeninos de antes ustedes no tengan problemas; ustedes las invitan, todo, pero no las hagan subdelegadas, porque se hacen caudillas y responden a la provincia.’”*(Macri, 2005)

En este sentido, las mujeres debían tener su propia experiencia y evitar caer en las antiguas costumbres de la política manejadas por varones. Ana nos manifestaba los consejos transmitidos por Eva, *“a nosotras nos decía: nunca nombren una unidad básica sola en un lugar, hagan dos y en las cabeceras de*

<sup>11</sup> Elige veintitrés delegadas como representantes de ella en las provincias y los territorios nacionales (las actuales provincias de La Pampa, Chaco y Tierra del Fuego).

*departamento hagan tres porque sino la subdelegada se hace caudilla, y además sirve para estímulo... para competencia, ¿te das cuenta? Así que fue inteligentísima la dirección de ella.” (Macri, 2005)*

Ana fue designada para trabajar en el armado del Partido Peronista Femenino en la Provincia de Tucumán. Sin embargo, su incertidumbre por desempeñarse en un área desconocida para ella, como era la política, le generaba rechazo.

*“Yo tenía treinta años, que iba a pensar en aquel entonces, en el '49, no en absoluto, a parte no sentía vocación política y cuando ya estaban los pasajes sacados y todo, me llama [-Evita-] y me dice:*

*-‘Veni Peti, ¿por qué no querés ir a Tucumán?’, a mí me sorprendió que lo supiera porque yo quería hablar con ella pero ella nunca se prestaba, entonces le digo:*

*-‘No señora, porque no sirvo para política, hay que ser muy diplomática, yo tengo más vocación social que otra cosa’*

*- Me dijo Eva: ‘No, no, no, mirá, todo es empezar. Te digo una cosa, viste cuando yo empecé que nerviosa leía, y ahora ya no necesito leer porque me desfiendo bien, ¿por qué?, “el soldado se hace en el campo de batalla”. No me voy a olvidar nunca de esa frase...” (Macri, 2005)*

Fue así como Ana toma la iniciativa en su participación en política; su militancia en el Partido Peronista Femenino la llevó a comenzar con el empadronamiento femenino del Partido en la Provincia de Tucumán; sin embargo, Evita necesitaba alguien de confianza en el armado político en la Provincia de Santa Fe por lo cual decide trasladarla a la provincia del litoral.

En 1949, comienza su actividad en Santa Fe, así expresaba Ana: *“Bueno, primero fue en la sede central el discurso de bienvenida, de los motivos, del movimiento, de Eva Perón, todo eso, en la sede central, es decir que íbamos a hacer. Después afiliaba en la sede central un tiempo, después recogía la ayuda con el megáfono en el Jeep llamando a las mujeres a participar y de ahí a la sede central. (...) Empecé con la capital, iba al barrio tal, ponía en posesión del cargo, después que mandaba..., afiliaba, y les decía a las mujeres que eso estaba en manos de ellas, que se sintieran con pasión, y aspiración, que presentaran sus datos, entonces yo esos datos los pasaba a Evita ...” (Macri, 2005)*

En este sentido, la inauguración de las unidades básicas era primordial y Ana veía que era una labor inmensa; porque no solamente era afiliarse a las mujeres sino organizarlas, se debía reconocer a una persona responsable de aquella nueva unidad básica creada en los barrios, para ello se debía hacer un acto inaugural, que demandaba tiempo. Ana en su experiencia plantea *“Entonces, yo después de que afiliaba, presentaba la terna, venía la autorización, fijaba el día, primero era de a una, después era de a dos, después utilicé cinematógrafos, teatros, para inaugurar unidades básicas como en Rosario que las tengo así, 53 unidades básicas, presentando cada una lo suyo, nombrándolas y qué sé yo, y así pude hacer eso.”* (Macri, 2005)



Ana Carmen Macri afiliando a las mujeres e inaugurando Unidades Básicas, Prov. Santa Fe (1950)  
Colección Ana Carmen Macri- Archivo del INIHEP/ Museo Evita

La organización del Partido Peronista Femenino en cada provincia era de la siguiente forma: Eva elegía a la Delegada Censista que respondía directamente a ella, luego se encontraban las Sub Delegadas que estaban a cargo de las unidades básicas y respondían ante la Delegada que representaba a Evita.

Las unidades básicas femeninas poseen rasgos y funciones específicas que las diferencian de las masculinas. Son centros de reclutamientos y de cultura, pero además desarrollan tareas que apuntan a los intereses de las mujeres del barrio, brindan taller de corte y confección o tejidos, gimnasia e incluso se organizaron bibliotecas con libros muchas veces provistos por los propios vecinos. En el armado de las unidades básicas, Ana nos contaba que *“...Entonces yo conseguía locales pero había en zonas que no...y entonces se nombraban a gente y con gusto brindaban el comedor[de su casa], entonces eso si eran damas y estuviesen atendiendo, el hombre no podía entrar al local de su casa.....-Risas-*

*Porque iba sabiendo todo, aparte de eso las mujeres que iban a afiliarse o hacer gimnasia porque eso no sólo eran una actividad política, se estudiaba danza, se daba clase a los que eran analfabetos, gimnasia, había de todo, eso dependía de la que estaba al frente, las posibilidades que tenían...”* (Macri, 2005)

En este sentido *“...se decía como se conformaba el movimiento a través de las unidades básicas, qué había que dedicarle porque Evita quería que hasta las diez de la noche esté encendida la luz. En eso era exigente...”* (Macri, 2005)



La Unidad Básica del Partido Peronista Femenino - su funcionamiento y actividades-  
Colección Ana Carmen Macri- Archivo del INIHEP/ Museo Evita

Entre 1949 y 1951, Ana logró armar las unidades básicas femeninas a lo largo y ancho de la Provincia de Santa Fe, *“...y por eso se [que] inauguré 658 unidades básicas, el trabajo que pudo tener...”* (Macri, 2005). Esta labor desarrollada por Ana determinó que Eva Perón la incorpore en la lista del partido peronista como candidata a Diputada Nacional, logro que se alcanzó en las elecciones de noviembre de 1951.

*“Nunca nos había dicho que las mujeres íbamos a ser elegidas, siempre dijo que íbamos a votar, el motivo era para que trabajáramos sin ambición desmedida”* (Macri, 2005)



Mapa con las Unidades Básicas en Provincia de Santa Fe y Ana Macri (derecha) encabezando la fila para votar por primera vez en las elecciones de 1951.

Colección Ana Carmen Macri- Archivo del INIHEP/ Museo Evita

#### 4- A modo de conclusión

A través del breve recorrido que hemos desarrollado sobre la participación política femenina durante la primera mitad del Siglo XX, quisimos resaltar la figura de Ana Carmen Macri como una de las mujeres que han aportado a la vida ciudadana de la República, una contribución inmensa en el ámbito de la política con su trabajo en el armado del Partido Peronista Femenino. Su labor al motorizar la participación de otras mujeres en materia de política y su espacio de expresión fue la Unidad Básica. Si bien, Ana fue una extensión del proyecto político promovido por la Sra. Eva Perón, podemos asegurar que su labor en las unidades básicas alentó las transformaciones sociales, civiles y políticas originadas desde el gobierno nacional. En este sentido, podemos destacar el trabajo desarrollado desde el Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón, su interés en conservar la memoria de todas las mujeres militantes que participaron del Partido Peronista Femenino; el rescate de la documentación que estas personas han podido conservar luego de la persecución de la autodenominada Revolución Libertadora y el dictamen del Decreto N°4161. Dicho esto, considero que transmitir la experiencia militante y política de Ana Carmen Macri, reivindica el legado de la Sra. Eva Perón y amplía la perspectiva del desarrollo de las mujeres en la política proporcionando una relectura de la historia oficial, al incorporar a las mujeres como actores sociales.

**BIBLIOGRAFÍA**

- BARRANCOS, Dora (2007), *Mujeres en la Sociedad Argentina. Una Historia de cinco siglos*, Ed. Sudamericana, Bs As.
- BARRY, Carolina (2009), “Evita, la política y las peronistas bonaerenses” en A. VALOBRA, *Mujeres en Espacios Bonaerenses*, Ed. EDULP, La Plata
- BARRY, C. (2009), *Evita Capitana. El Partido Peronista Femenino 1949-1955*, Ed. EDUNTREF, Buenos Aires.
- BARRY, C. (2010), “*La conquista del voto*”, en Recalde, H, *Señoras, Universitarias y Mujeres (1910-2010). La cuestión femenina entre el Centenario y el Bicentenario de la Revolución de Mayo*, Grupo editor Universitario, Buenos Aires
- BARRY, C. (2011), *Sufragio Femenino. Practicas y debates políticos, religiosos y culturales en Argentina y América*, EDUNTREF, Buenos Aires.
- BIANCHI, S. – SANCHÍS, N. (1983), *El Partido Peronista Femenino*, P. 1 y 2, CEAL, Biblioteca Política Argentina, T. 209, Buenos Aires.
- BLOCH Marc (1982), *Introducción a la Historia*, Ed. Fondo de Cultura Económica, México.
- BONACCORSI, N.- CARRARIO, M (2012), “*Participación de las mujeres en el mundo sindical. Un cambio cultural en el nuevo siglo*” en La Aljaba, Segunda Época, vol. XVI
- DOS SANTOS, E (1983), *Las mujeres peronistas*, CEAL, Buenos Aires
- LAGUNAS C.(2009), “Los estudios de las mujeres en Argentina. Institucionalización, especialistas y las categorías. Historia y perspectiva “, en *Los estudios de las mujeres de España y Argentina. Propuestas para el debate*, Prometeo. Buenos Aires
- MACKINNON, M. (2002), *Los años formativos del Partido Peronista (1946-1950)*, Ed. Siglo XXI/ Instituto Di Tella, Buenos Aires.
- MACRI Ana Carmen (2006), *Mi biografía política*, Ed. INIHEP, Bs. As.

NAVARRO, M. (1981) *Evita*, Ed. Corregidor, Buenos Aires

NAVARRO, M. (2000) “*El liderazgo carismático de Evita*”, en *La Aljaba*, Segunda Época, volumen V, Universidad de La Pampa, Santa Rosa- La Pampa.

OFFEN Karen (2009), “*Historia de las Mujeres*”, en *La Aljaba*, segunda época, vol. XIII, Luján

PALERMO, Silvina (2012), *Los derechos políticos de la mujer. Los proyectos y debates parlamentarios 1916-1955*, Universidad Nacional de General Sarmiento, Buenos Aires.

SCOTT Joan (1990), “El género una categoría útil para el análisis histórico” en J. AMELUNG-M. NASH *Historia Y Género. Las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*, Valencia.

SEGURA GRAIÑO Cristina, *Historia, Historia de las Mujeres, Historia Social*, ver en <http://amarauna.org/uztariz/pdf/artikuluak/aldizkaria2101.pdf>

### **FUENTES:**

MACRI Ana Carmen (2005), *Entrevista N° 1*, Archivo de Historia Oral Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón.

MACRI Ana Carmen (2005), *Entrevista N° 2*, Archivo de Historia Oral Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón.

MACRI Ana Carmen (2005), *Entrevista N° 3*, Archivo de Historia Oral Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón.

MACRI Ana Carmen (2005), *Entrevista N°4*, Archivo de Historia Oral Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón.

### **ARCHIVOS:**

ARCHIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS EVA PERÓN, Colección Ana Carmen Macri.

**AMOR, MIEDO Y ESPERANZA**  
**APUNTES SOBRE LA NACIÓN WAYUU EN LAS FUENTES**  
**FÍLMICAS**

*Carmen Laura Paz Reverol<sup>1</sup>*

*María Dolores Fuentes Bajo<sup>2</sup>*

**RESUMEN:** Las siguientes páginas reflexionan sobre la imagen que del mundo wayuu nos ofrece el cine, entendiendo éste como una herramienta más al servicio del historiador. El artículo se detiene en las características del cine indígena, analizando cuál ha sido su evolución en las últimas décadas. Finalizaremos con un estudio de la filmografía de la cineasta wayuu Leiqui Uriana, en especial, de su documental *Amor, miedo y esperanza*.

**Palabras claves:** Cine e Historia, Cine Wayuu, Leiqui Uriana

**ABSTRACT:** The following pages examine the image created through the wayuu cinema, taking this image as a leverage useful from a historian point of view. The article focuses on the characteristics of the indigenous cinema, analyzing its evolution during the past few decades. To conclude, we have studied the Leiqui Uriana wayuu filmography, emphasizing the documentary *Love, fear and hope*.

**Key words:** Cinema and History, Wayuu cinema, Leiqui Uriana.

---

<sup>1</sup> Universidad del Zulia, Venezuela.

<sup>2</sup> Universidad de Cádiz, España

## 1. EL CINE, OTRA FUENTE PARA LA HISTORIA

Tradicionalmente, el estudioso de esta disciplina, el estudioso de la Historia con mayúsculas, ha dado prioridad absoluta a las fuentes escritas depositadas en archivos y bibliotecas, infravalorando o, directamente, descartando aportaciones que tuvieran otro tipo de procedencia, como puede ser, por ejemplo, el cine. Los criterios que por lo general barajaba hacían referencia a que las fuentes fílmicas eran “simples”, “distorsionadas” e “inexactas” (Zubiaur Carreño, 2005).

Sin embargo, de todos es sabido que la tarea del investigador no es fácil y que en buena medida esto es debido a la naturaleza de las propias fuentes de archivo; hacer una búsqueda en un periodo determinado puede tardar mucho tiempo y muchas veces lo que llega del pasado es un fragmento, la visión de uno de los actores sociales de esa época. El historiador pronto advierte al analizar un documento, que su labor oscila entre lo puramente académico y lo casi “detectivesco” o, tal como propone Ginzburg (2003, 93), utilizar el “paradigma indiciario” como método epistemológico para las ciencias sociales.

Los fondos documentales que se custodian en los archivos no pueden aceptarse sin más; en todas las ocasiones, exigen del investigador un análisis crítico que permita ver todos los detalles y signos: ha de estudiar detenidamente el contexto en el que fueron redactados esos escritos, aparte de mirar con lupa aquello que dicen, sin olvidar lo que sugieren entre líneas o lo que, directamente, pretenden omitir. Coincidimos con la profesora mexicana Leticia Barcena que propone poner en tela de juicio la inocencia de las fuentes documentales:

*La interpretación de los historiadores no es el único problema para lograr la objetividad en la Historia, sino que debemos añadir que a los documentos fuentes no son materiales brutos, objetivos e inocentes, sino que en su estructura está implícito el poder e influencia de una parte de la sociedad sobre la memoria, y está parcialmente determinado por su época y su entorno que retrata su verdad... (Barcena Díaz)*

La Historia, debemos reconocer, ni es una ciencia exacta ni es “objetiva”, poniendo entre comillas esta última palabra, pero no por ello su estudio deja de ser apasionante. A Paul Ricoeur se debe un interesante

estudio que lleva el significativo título de “Objetividad y subjetividad en la Historia”.<sup>3</sup>

Cada época siente la necesidad de escribir o, incluso, reescribir “su” historia, en función de las diferentes circunstancias o intereses que estén presentes. En los documentos guardados en los repositorios se puede apreciar esto: detrás de los firmantes de cartas o informes, no pocas veces hay intereses soterrados que condicionan el contenido del escrito en cuestión.

Entendida así la Historia, con todas las posibilidades y limitaciones que para su estudio presentan las fuentes documentales, no debe desdeñarse la posibilidad de enriquecerlas con aportaciones procedentes de otro tipo de fuentes como pueden ser las fílmicas.

Por otra parte, en un mundo como el actual, donde las imágenes desempeñan un papel importante, utilizar recursos de este tipo se revela como una herramienta eficaz en la enseñanza de la Historia y, por qué no, en su investigación.

El cine ofrece al estudioso otra lectura de la historia, una lectura “fílmica”, que puede complementar a la procedente de las fuentes tradicionales.<sup>4</sup>

De alguna manera, la Historia cobra vida con las imágenes en movimiento del cine, se hace más comprensible, al tiempo que se da a conocer a sectores más amplios, dejando de ser propiedad exclusiva de profesores y académicos (Acosta, 2018: pp. 51-68; Mercader, 2012: pp. 47-52).

---

<sup>3</sup> Señalaríamos, en la misma línea, la obra de Adam SHAFF, coetáneo de Ricoeur, que lleva por título: Historia y verdad. Ensayo sobre la objetividad del conocimiento histórico. México D.F, Editorial Grijalbo S.A., 1982. Décimo primera edición.

<http://150.185.9.18/ceshc/images/descargas/PDF/CIH/HYV.pdf>

<sup>4</sup> Pablo ALVIRA (2011), en un interesante artículo publicado por la Universidad de Rosario, reflexiona sobre las posibilidades de las fuentes fílmicas para la investigación histórica, partiendo de los trabajos pioneros de Marc Ferro, Pierre Sarlin y Robert Rosenstone (“El cine como fuente para la investigación histórica. Orígenes, actualidad y perspectivas”. Páginas revista digital de la Escuela de Historia-unr, 3 (4)

[https://www.fhuce.edu.uy/images/Ciencias\\_Historicas/Historia\\_Americana/cv/El\\_cine\\_como\\_fuente\\_para\\_la\\_investigacin\\_histrica.pdf](https://www.fhuce.edu.uy/images/Ciencias_Historicas/Historia_Americana/cv/El_cine_como_fuente_para_la_investigacin_histrica.pdf)

Centrémonos, después de estas líneas sobre el cine como otro tipo de fuente para la investigación histórica, en una modalidad específica de cine y en las características que ha asumido en Venezuela.

## 2. EL CINE INDÍGENA VENEZOLANO

Deberíamos señalar, para comenzar nuestro análisis, algunas de sus características. Una de ellas se refiere al hecho de *su juventud*. Es un género cinematográfico, así se reivindica en algunos sectores<sup>5</sup>, que tiene una fecha de nacimiento bastante tardía, prácticamente en el último cuarto del siglo XX.

Venezuela, sin temor a equivocarnos, “desconoció” (o mejor, “ignoró”) hasta esa fecha la existencia de una población indígena en su territorio, lo cual era corroborado por intelectuales de la talla de Laureano Vallenilla Lanz, Arturo Uslar Pietri o Guillermo Morón, como apunta Fidel Rodríguez. El país, sostenían estos escritores, cargados de prejuicios y racismo, no había tenido culturas importantes en los lejanos tiempos precolombinos y, en consecuencia, no habían dejado ningún legado memorable. Sus descendientes eran gentes atrasadas que debían “civilizarse” y asimilarse, sin más, al resto de la población de Venezuela.

*Tampoco existe un arte precolombino porque desde el punto de vista estético son insignificantes los cacharros de arcilla y los ídolos que improvisados etnólogos y arqueólogos vernáculos presentan como pruebas de la existencia de pretéritas civilizaciones. (...) Nosotros no somos anti-indigenistas, pero nos felicitamos que en Venezuela no hay indios y nos oponemos al mantenimiento de tradiciones que son fruto de la miseria, de la ignorancia y el atraso”. (RodríguezVelázquez, 2016: p.20)*

Sobra decir que el cine que se realiza en aquellos años, poco o nada se interesa por los pueblos originarios. Era un cine que abordaba los temas

---

<sup>5</sup> <https://clacpi.org/2019/11/07/reivindicando-al-cine-indigena-y-sus-realizadores/>  
Consulta el 1 de diciembre de 2020

que inquietaban o, simplemente, eran del gusto de los auténticos venezolanos y nada más.

Sin embargo tuvieron lugar, a pesar de estas convicciones tan arraigadas, algunos cambios en el tema que tratamos. Económicamente, los distintos gobiernos empezaron a sentirse interesados por el Sur de Venezuela (en concreto por los estados Bolívar, Amazonas y Delta Amacuro, que casualmente eran el hábitat natural de distintas etnias) a causa de sus riquezas minerales. Rafael Caldera, durante su primera presidencia del país (1969-1974), se convirtió en uno de los líderes políticos interesados en lo que se llamó “*La conquista del Sur*”.

En el marco del creciente interés por estas zonas, se fechan las primeras investigaciones científicas de antropólogos, que se desplazaron hasta allí para estudiar a sus habitantes. Y, lo que resulta de interés para nosotros, se realizan entonces, de forma complementaria, filmaciones y documentales, que permiten hablar del nacimiento de un cine de temática indígena, entendiendo por tal el realizado sobre esta materia por cineastas no indígenas. La profesora Emperatriz Arreaza, especialista en cine<sup>6</sup>, señala que sus comienzos fueron bastante tímidos y, en muchos aspectos, inexactos. Su tratamiento del mundo indígena, como era lógico, dejaba ver un gran desconocimiento; era frecuente, en este sentido, en los primeros largometrajes de ficción que aparecieran indios de telón de fondo, como una nota exótica más del paisaje, no teniendo ningún papel en el largometraje en sí.

Más adelante, la proximidad de las conmemoraciones del Quinto Centenario del Descubrimiento, motivaría en Venezuela el estreno de diferentes películas ambientadas en el siglo XVI, abordando la extraordinaria dureza de la conquista en la región. A diferencia del caso anterior, en estas películas empieza a dárseles cabida a los pueblos

---

<sup>6</sup> Recomendamos la lectura de dos artículos de Emperatriz ARREAZA CAMERO: “Documentales venezolanos de temática indígena”. (Ponencia presentada al XXVIII International Congress Latin American Studies Association. Pontificia Universidad Católica de Río de Janeiro, Brasil junio 11-14, 2009. <https://es.scribd.com/document/61758273/ArreazaCameroEmperatriz-irida>) y “Representación del indígena en el cine venezolano de ficción”. (Fermentum, 20, (57), enero-abril, 2010, pp. 130-150).

indígenas en la trama argumental, en algunas ocasiones, en papeles protagonistas.

No obstante, es necesario esperar algunos años más para asistir a cambios de gran calado en el tema que nos interesa. La llegada del Chavismo al poder supuso, en todos los órdenes, la entrada en una nueva era para la recién estrenada República Bolivariana de Venezuela. Sin embargo, lo que interesa resaltar aquí es lo que afecta a los pueblos originarios; para ellos fue pieza clave la promulgación de una nueva Carta Magna, que fue refrendada por referéndum el 15 de diciembre de 1999. En ella, por primera vez, se declara Venezuela como una república marcada por el signo de la pluralidad en lo cultural y en lo étnico.

La Venezuela chavista impulsará de manera especial el cine, mediante la creación en 2006 de una productora estatal (la Villa del Cine) y, lo que deseamos subrayar, dará también su apoyo al cine de temática indígena. De esta forma, se operarán cambios de interés pues significará el nacimiento de un cine que puede llamarse con propiedad indígena, entendiendo por tal el cine que, no solo se interesa por la problemática indígena, sino que en su dirección, producción y realización intervienen de forma directa los propios indígenas.

*La cámara empodera a las comunidades y se vuelve una aliada: las comunidades dejan de ser “objetos etnográficos” y se convierten en cineastas-videastas que redefinen la relación entre los pueblos originarios y el exterior (Reza, 2013)*

Está documentado, a partir del año 2000, el rodaje de interesantes películas donde el acercamiento a la realidad indígena es mucho más preciso y se efectúa desde otra mirada.

En un primer momento, la aportación indígena tomará la forma de asesoría. Leiqui Uriana, la realizadora wayuu que estudiaremos a continuación, inicialmente colaboró con directores de cine como Patricia Ortega o Ciro Guerra y ya, con posterioridad, aparecerá como cineasta independiente.

### 3. LA CINEASTA WAYUU LEIQUI URIANA Y SU DOCUMENTAL AMOR, MIEDO Y ESPERANZA

Acerca de Leiqui Uriana disponemos de diferentes datos y, aunque en internet se pueden consultar algunos de ellos<sup>7</sup>, las autoras de estas páginas han tenido ocasión de contactar directamente con la realizadora, que amablemente contestó las distintas cuestiones que le planteamos. Nacida en Maracaibo, la segunda ciudad más importante del país, después de Caracas, en 1983, es wayuu y su clan es el Sijono. Es considerada una de las más cualificadas cineastas indígenas de Venezuela y, desde luego, la única que se ha formado en la prestigiosa Escuela de Cine cubana de San Antonio de los Baños. Tiene en común con otros directores indígenas Leiqui Uriana los objetivos que persigue con su cine. En este sentido, su principal intención es la de visibilizar, en este caso, al pueblo wayuu, dar a conocer sus valores, sus tradiciones o, sencillamente, cómo es su vida cotidiana. No es en absoluto un cine para entretener, sin más. Por otro lado, Uriana se ha preocupado por la formación de otros nuevos cineastas entre los wayuu. En este sentido es fundadora de la Escuela de Comunicaciones del Pueblo Wayuu<sup>8</sup> y de la Fundación Audiovisual Wayaakua. También ha sido una de las promotoras del Festival de Cine Indígena de Venezuela.

Leiqui Uriana trabajó como directora del programa “Noticiero Indígena” que son reportajes desde “El Hospital” Ayuulepalakaa en Maracaibo, Venezuela<sup>9</sup>. Dirigió los documentales “El cedrón”, grabado en La Sierra Maestra de Cuba. Su tesis de grado se tituló: “Asuntos Indígenas”, en Maracaibo (2012). Laboró como Asistente de Producción en “Pájaros de verano” (2017)<sup>10</sup> y Producción general de la película “El regreso al Mar de Mis muertos” (2019, película aún sin estrenar).<sup>11</sup>

---

<sup>7</sup> <https://noticialdia.com/2017/03/leiqui-uriana-la-primera-wayuu-que-se-empena-en-narrar-su-cultura-bajo-una-mirada-cinematografica/>

<sup>8</sup> URL: <https://escuelacomunicacioneswayuu.blogspot.com/>

<sup>9</sup> Directora y Productora (2005 -2006). URL: <https://www.youtube.com/watch?v=2tkddeyXNuc&t=476s>

<sup>10</sup> Película Pájaros de Verano. Dirigida por Ciro Guerra (Ficción). Asistente de Producción y de dirección. La Guajira (2017) URL: <https://www.youtube.com/watch?v=6Txf2ZBAWCI>.

<sup>11</sup> El Regreso al Mar de mis muertos (Ficción). Productora de Campo – Producida por Galaxia 311.

Tiene además un repertorio amplio de producciones audiovisuales: Mariana de Jesús Epieyu Parodi (Documental)<sup>12</sup>, Cortometraje Patilla y Melón<sup>13</sup>, Escuela Rural de Paliawain<sup>14</sup>, Realizadora de 5 capítulos de la serie documental BAKATÁ<sup>15</sup>, Realizadora de un capítulo de la Serie Documental “La Guajira del Palabrero”<sup>16</sup>, Largometraje Documental Shawantamaana-Lugar de espera de Yanilú Ojeda<sup>17</sup>, Documental “Wounmainkat” Nuestra Tierra<sup>18</sup>, Serie Documental “Shimirrain Wayuu” Juegos Tradicionales Wayuu de Elizabeth Pirela<sup>19</sup>, Majayut – Señorita de Elizabeth Pirela.<sup>20</sup>

Pasemos a otro punto. Digamos ahora unas palabras sobre la interesante serie documental titulada “Ser un ser humano”<sup>21</sup>, en donde se enmarca la colaboración de Leiqui Uriana. Fue producida por la Escuela Internacional de Cine y Televisión (EICTV), San Antonio de los Baños, Cuba, con el apoyo de 6 escuelas de cine de todo el mundo<sup>22</sup>. El argumento de la serie fue una conversación sostenida entre un hombre australiano y una mujer agricultora en los campos de Kenya en el año 1986. Ella lo

---

La Guajira 2019

<sup>12</sup> Co dirección, Fotografía y edición. La Guajira 2018. URL: <https://www.youtube.com/watch?v=watjIRzVpVY&t=3s>

<sup>13</sup> Co-Dirección, fotografía y montaje del cortometraje Patilla y Melón. Producción Independiente. La Guajira 2016. URL: <https://www.youtube.com/watch?v=HzkSwIJ1tk4>

<sup>14</sup> Producción y Dirección – Organización Indígena de la Guajira YANAMA. La Guajira 2016. URL: <https://www.youtube.com/watch?v=Wv1LSYYe9UA&t=80s>

<sup>15</sup> Coproducción de Organización Indígena de Colombia (ONIC) y Canal Capital. Bogotá - Octubre – Diciembre (2015)

<sup>16</sup> Temática las Compensaciones – Señal Colombia. (Colombia). La Guajira – Diciembre 2012

<sup>17</sup> Asistente de Dirección y de Producción. Maracaibo y la Guajira (2011). URL: <https://www.youtube.com/watch?v=SQTyFecs8A&t=16s>

<sup>18</sup> Co-Realización, co-producción y Montaje. La Guajira – Colombia, Febrero (2009). URL: [https://www.youtube.com/watch?v=Ew4D\\_vH1B8E](https://www.youtube.com/watch?v=Ew4D_vH1B8E)

<sup>19</sup> Producción General, Traducción y Asesoría en la realización del guión de 7 capítulos La Guajira Colombia - 30min. c/u. (2007) URL: <https://www.youtube.com/watch?v=7SAulsioyqM&t=43s>

<sup>20</sup> Producción General, traducción y sonido. (2007) URL: <https://www.youtube.com/watch?v=rma9pN9O880&t=128s>

<sup>21</sup> Serie Documental “Ser un Ser Humano”. Dirección y Producción 8min c/u 6 capítulos. La Guajira – Colombia. EICTV-2011. URL: <https://www.youtube.com/watch?v=RKY1IHicF04&t=148s>

<sup>22</sup> Programa de Cine de la Universidad del Magdalena; Diplomatura en Cine Documental del Instituto de Cine de Madrid; Film and Television Institute of India; M. F. A. in Media Arts Production, The City College of Nueva York; The Red Sea InstituteOf Cinematic Arts; M.A. in Screen Production, University of Auckland

reconoce como ser humano por los puntos que tienen en común, señaló sabiamente que hay seis cosas que compartimos que nos hacen humanos: sustento, amor, cultura, fe, miedo, esperanza. Estos temas generaron los episodios de esta serie documental.

De los seis aspectos Uriana escogió y dirigió tres (3) capítulos sobre Colombia, específicamente del pueblo wayuu, que fueron realizados en el Resguardo wayuu 4 de noviembre. El Documental se denominó: Amor, Miedo y Esperanza<sup>23</sup> que nos permite profundizar en tres aspectos del ser humano del pueblo wayuu.

El capítulo “Amor” del documental muestra una dimensión importante para el pueblo wayuu, el amor más allá de la vida. Es el compromiso de los familiares vivos con los familiares muertos de seguirlos amando, extrañando, recordando y visitando en el cementerio. Es un espacio para el reencuentro con el apūshii o la familia, es decir, los familiares vivos y los muertos. Estas reuniones permiten una mayor cohesión, solidaridad entre los miembros del apūshii que comparten el cementerio o amuyupaa. Además de dialogar, comer juntos, tomar café, beber chicha de maíz, limpiar el espacio de malezas es muy importante llorar juntas para regar el camino que conecta con el ser querido fallecido.

El “Miedo” está cargado de muchas amenazas, en primer lugar, los lentes de Uriana se detienen en el Resguardo 4 de noviembre que está ubicado a un lado de la vía férrea justo a 34 kilómetros del Complejo Carbonífero El Cerrejón<sup>24</sup>. En el documental se hace especial hincapié en uno de los basamentos de su economía basada en la ganadería bovina y ovina, sus leyes y principios consuetudinarios, y como las carreteras trazadas por los alijuna (los no indígenas) en su territorio pueden constituir una amenaza para ellos mismos y sus animales, cuando no la muerte. Las carreteras impiden la libre movilidad de los wayuu por su territorio para desplazar sus animales para darles de comer y beber. También temen que

---

<sup>23</sup> Leiqui Uriana. (Dirección y Producción) 8min c/u 6 capítulos. La Guajira – Colombia. EICTV-2011.

URL: <https://www.youtube.com/watch?v=RKYi1HIcF04&t=148s>

<sup>24</sup> Lagujirahoy.com. (2014) Cerrejón mira a uno de sus más importantes vecinos\_ Resguardo 4 de noviembre. URL: Cerrejón mira a uno de sus más importantes vecinos: Resguardo 4 de Noviembre | La Guajira Hoy.com

les desplacen de sus territorios y sus tierras les sean expropiadas a sus hijos y nietos cuando ellos mueran. Aquí se materializa el miedo como peligros que, espiritual o materialmente, amenazan al mundo wayuu, porque los wayuu sin tierras no son nada. La tierra es lo que les permite reproducir sus vidas y destinos en el tiempo. Ante el miedo, las pérdidas y la incertidumbre sus principios consuetudinarios les proveen de mecanismos de reparación y arreglo de los conflictos mediante los pütchipü o palabreros, quienes llevan la palabra para compensar los daños, las pérdidas, dar tranquilidad y neutralizar los temores. Eso no quiere decir que desaparezcan los miedos, pero sí tener la fuerza para resolver los problemas cotidianos, quedar como amigos, y luchar por lo que te pertenece en esta vida y para las generaciones futuras da coraje y mucha valentía, es lo que muestra este capítulo sobre el pueblo wayuu.

Finalmente, se aborda lo que se ha denominado “Esperanza”. Uriana elige para este punto imágenes relacionadas con la educación de la niñez wayuu, subrayando la importancia de transmitir a las nuevas generaciones las formas tradicionales de jugar y divertirse entre los wayuu tales como el tiro del cardón, lanzamiento de piedra, lucha libre con el fin de fortalecer y forjar carácter en los niños. Su maestro les dice la importancia de esos juegos y que solían hacerse mientras los niños pastoreaban y abrevaban el rebaño de ovejas cerca de las fuentes de agua.

## **PALABRAS FINALES**

Nos hemos interesado en destacar en estas páginas la significación de las fuentes filmicas para el estudio de la Historia. Se ha incidido en un género cinematográfico relativamente nuevo, el cine indígena, estudiando la trayectoria que ha tenido en las últimas décadas en Venezuela. Finalmente, se ha analizado el documental de Leiqui Uriana *Amor, miedo y esperanza*, que forma parte de una serie documental realizada en 2011 por la Escuela de Cine de San Antonio de los Baños con la colaboración de otras Escuelas de Cine de diferentes partes del mundo.

|

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ACOSTA-JIMÉNEZ, Wilson Armando (2018): “El cine como objeto de estudio de la Historia: apuestas conceptuales y metodológicas”. *Folios*, Segunda Época, (47), Primer Semestre, pp. 51-68.

- ALVIRA, Pablo (2011): “El cine como fuente para la investigación histórica. Orígenes, actualidad y perspectivas”. *Páginas revista digital de la Escuela de Historia-unr/* 3 (4).

[https://www.fhuce.edu.uy/images/Ciencias\\_Historicas/Historia\\_Americana/cv/El\\_cine\\_como\\_fuente\\_para\\_la\\_investigacin\\_histrica.pdf](https://www.fhuce.edu.uy/images/Ciencias_Historicas/Historia_Americana/cv/El_cine_como_fuente_para_la_investigacin_histrica.pdf)

- ARREAZA CAMERO, Emperatriz (2009): “Documentales venezolanos de temática indígena”. Ponencia presentada al XXVIII International Congress Latin American Studies Association. Pontificia Universidad Católica de Río de Janeiro, Brasil junio 11-14.

<https://es.scribd.com/document/61758273/ArreazaCameroEmperatriz-irida>

- ARREAZA CAMERO, Emperatriz (2010): “Representación del indígena en el cine venezolano de ficción”. *Fermentum* 20 (57), enero-abril, pp. 130-150.

- BARCENA DÍAZ, Leticia: *La objetividad en la Historia*. Universidad Autónoma del Estado Hidalgo. Escuela Preparatoria número cuatro. Asignatura Historia.

[Uaeh.edu.mx/docencia/P\\_Lectura/prepa4/his\\_objetividad.pdf](http://Uaeh.edu.mx/docencia/P_Lectura/prepa4/his_objetividad.pdf)

- GINZBURG, Carlo (2003): “Huellas, señales de un paradigma indiciario”. En: *Tentativas*, Universidad Mexicana de San Michoacán de Hidalgo, México, pp. 93-155.

- MERCADER MARTÍNEZ, Yolanda (2012): “El cine como espacio de enseñanza, producción e investigación”. *Reencuentro*, 63, enero-abril, pp. 47-52.

- REZA, José Luís (2013): “Una mirada al cine indígena. Autorrepresentación y el derecho a los medios audiovisuales”. *Cinemas d’Amerique Latine* 21, pp. 122-129.

- RICOEUR, P. (1969). “Objetividad y subjetividad en la historia”. Tarea, 2, 7-24. En Memoria Académica. Disponible en:

[http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art\\_revistas/pr.1130/pr.1130.pdf](http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.1130/pr.1130.pdf)

- RODRÍGUEZ VELAZQUEZ, Fidel (2016): “Cine, poder e historia: la representación y construcción social del indígena en el cine ficción venezolano durante la década de los años 80”. *Campos*. 4 (1), enero-junio, pp. 11-31.

- SHAFF, Adam (1982): Historia y verdad. *Ensayo sobre la objetividad del conocimiento histórico*. México D.F, Editorial Grijalbo S.A., Décimo primera edición.

<http://150.185.9.18/ceshc/images/descargas/PDF/CIH/HYV.pdf>

- ZUBIAUR CARREÑO, Francisco J. (2005): “El cine como fuente para la Historia”.

[Cinehistoria.com/el\\_cine\\_como\\_fuente\\_de\\_la\\_historia.pdf](http://Cinehistoria.com/el_cine_como_fuente_de_la_historia.pdf)

## REFERENCIAS AUDIOVISUALES Y DIGITALES.

Coproducción de la Organización Indígena de Colombia (ONIC) y Canal Capital (2015). Serie documental BAKATÁ.

Cortometraje Patilla y Melón. La Guajira 2016. URL: <https://www.youtube.com/watch?v=HzkSwIJ1tk4>

Galaxia 311 (2019). El Regreso al Mar de mis muertos (Ficción).

Guerra Ciro y Gallego, Cristina (2017). Película Pájaros de Verano (Ficción). Dirigida por ... La Guajira 2017 URL: <https://www.youtube.com/watch?v=-ne4-by8Q-E>

Leiqui, Uriana (2018) Mariana de Jesús Epieyu Parodi (Documental). URL: <https://www.youtube.com/watch?v=watjIRzVpVY&t=3s>

Ojeda, Yanilú. (2011). Largometraje Documental Shawantamaana-Lugar de espera. Maracaibo y la Guajira. URL: <https://www.youtube.com/watch?v=SQTtyFecs8A&t=16s>

Organización Indígena de la Guajira YANAMA. (2016) Escuela Rural de Paliawain. La Guajira. URL: <https://www.youtube.com/watch?v=Wy1LSYYc9UA&t=80s>

Pirela Elizabeth. (2007). Serie Documental “Shimirrain Wayuu” Juegos Tradicionales Wayuu (Primera y Segunda temporada). VIVE TV.

Pirela, Elizabeth (2007). Majayut – Señorita de Elizabeth Pirela. URL: <https://www.youtube.com/watch?v=rma9pN9O880&t=128s>

Serie Documental “Ser un Ser Humano” (2011) La Guajira – Colombia. EICTV. URL: <https://www.youtube.com/watch?v=RKYi1HIcF04&t=148s>

Uriana, Leiqui (2009). Documental “Wounmainkat” Nuestra Tierra. La Guajira – Colombia. URL: [https://www.youtube.com/watch?v=Ew4D\\_vH1B8E](https://www.youtube.com/watch?v=Ew4D_vH1B8E)

Uriana, Leiqui (2012) “La Guajira del Palabrero” Temática las Compensaciones, Señal Colombia. Colombia, La Guajira – Diciembre 2012.

Uriana, Leiqui (2015) <https://escuelacomunicacioneswayuu.blogspot.com/>

Uriana, Leiqui. (2006) Noticiero Indígena. URL: <https://www.youtube.com/watch?>

***CUERPO Y VIOLENCIA EN TRES CINEASTAS  
LATINOAMERICANAS: CLAUDIA LLOSA (PERÚ),  
MARIANA RONDÓN (VENEZUELA) Y LUCRECIA  
MARTEL (ARGENTINA)***

*María Dolores Pérez Murillo*<sup>1</sup>

**RESUMEN:** Hemos elegido a estas tres cineastas, directoras y guionistas, por su eco internacional como representantes del Nuevo Cine Latinoamericano del siglo XXI que, desde posiciones distintas: esperanzadas, escépticas y distópicas nos ofrecen un vasto panorama de la violencia y su corporeidad. Violencias ejercidas en los ámbitos domésticos que son fruto del hetero-patriarcado, del racismo y del inmovilismo. Las tres cineastas nos ofrecen un cine rico en matices, en gestos, en miradas, en planos subjetivos, un cine que sugiere, sutil e intuitivo. Un cine metafórico y real al mismo tiempo que enlaza con el concepto de realismo mágico.

**Palabras clave:** América Latina, cineastas, violencia

**ABSTRACT:** We have chosen these three filmmakers, directors and screenwriters, for their international echo as representatives of the New Latin American Cinema of the 21st century that, from different positions: hopeful, skeptical and dystopian, offer us a vast panorama of violence and its corporeality. Violence exerted in domestic areas that are the result of hetero-patriarchy, racism and immobility. The three filmmakers offer us a cinema rich in nuances, in gestures, in looks, in subjective planes, a cinema that suggests, subtle and intuitive. A metaphorical and real cinema at the same time that links with the concept of magical realism.

---

<sup>1</sup> Universidad de Cádiz.

**Keywords:** Latin American, filmmakers, violence

## 1. INTRODUCCIÓN

Las tres cineastas son muy distintas entre sí, pero sus obras poseen unas características, propias del cine independiente, del cine de autor, que les imprime un sello particular, muy latinoamericano. Pese al carácter singular de su cine, han pretendido que la voz de América Latina vaya más allá de ámbitos geográficos concretos, pues han aspirado a competir en festivales internacionales europeos (Cannes, San Sebastián, Berlín y Venecia) o en festivales de cine independiente alternativo (Sundance); además de presentar algunas de sus películas a los premios Óscar en habla no inglesa como así lo hicieron Claudia Llosa con la Teta asustada y Lucrecia Martel con Zama. Las tres cineastas han sido galardonadas en América Latina y fuera.

Claudia Llosa (Lima, Perú, 1976) se graduó en dirección de cine en la Universidad de Lima. Después continuó sus estudios de cine en la Universidad de Nueva York y en Sundance.

Mariana Rondón (Barquisimeto, Venezuela, 1966) Estudió Cine en la Escuela Internacional de San Antonio de los Baños (Cuba). Después continuó con estudios de animación en Francia. Ella quiso hacer un cine independiente y por ello en 1990 junto con otros cineastas crearon la “Empresa Multinacional Andina: Sudaca Films, constituyendo un binomio con la directora y productora peruana, Marité Ugás que también es directora, guionista y productora. Cuando Mariana dirige, Marité es la productora o viceversa.

Lucrecia Martel (Salta, Argentina, 1966) estudió cine en Buenos Aires. Su obra es difícil de encuadrar en género cinematográfico concreto, de ahí su semejanza con los films de la Nouvelle Vague. Martel es innovadora, rompe con los esquemas de la clásica narrativa fílmica. Algunos críticos ven en ella uno de los pilares de la renovación del Nuevo Cine Latinoamericano.

## 2. CLAUDIA LLOSA Y LA VIOLENCIA PATRIARCAL

La narrativa fílmica de Claudia Llosa es lineal y responde los tres clásicos elementos: planteamiento, nudo y desenlace; a pesar de sus muchas metáforas, lentamente recreadas, la obra de Claudia Llosa es fácil de comprender. La imagen y la fotografía son impecables. La cámara de Claudia Llosa filma primeros planos y planos detalle de los espacios interiores como si de un acta notarial se tratara. Hay una barroca recreación en los objetos, objetos casi inverosímiles, que rayan la ficción y entroncan con las descripciones propias del realismo mágico de la novela del boom latinoamericano.

Claudia Llosa hace uso de los planos generales y de la cámara fija para recrearse en filmar los espacios exteriores, lo que otorga a su obra un realismo, casi de documental. Ese carácter documental eleva los paisajes, urbanos y rurales, a la categoría de protagonistas, testigos silenciosos y vivos, muy en consonancia con los principios clásicos del *Nuevo Cine Latinoamericano*.<sup>2</sup>

En las películas de Claudia Llosa el Perú aparece como un país de grandes contrastes, manifiestos en el eterno debate entre pobreza y riqueza, región costera y andina, medios rural y urbano, tradición y modernidad. Claudia Llosa a través de Magaly Solier rescata a la mujer andina, en su doble papel de víctima y heroína. Víctima del machismo, de la violencia y del terrorismo. Heroína capaz de salir hacia delante, de sobrevivir, de transgredir lo que les anula o aliena por su condición de mujer. Así lo recrea en sus dos largometrajes, filmados en Perú.

*Madeinusa* (2006) fue el debut de Claudia Llosa como directora de cine y guionista. Los actores no son profesionales comenzando por la protagonista principal, Magaly Solier, indígena del altiplano andino (natural de Huanta en la Región de Ayacucho). Este film le permitió prepararse como actriz y cantante, llegando a ser la protagonista del segundo largometraje de Llosa *La teta asustada* (2009) del que hablaremos más

---

<sup>2</sup> Uno de los principios del manifiesto del Cinema Novo era salir a los exteriores y filmar la realidad. Glauber Rocha señalaba que lo importante para hacer cine era una idea en la cabeza y una cámara para filmar los exteriores, lo que no se quiere ver. Esto entronca claramente con los principios del neorealismo italiano (Nota aclaratoria de la autora)

adelante. Entre otros protagonistas de *Madeinusa* contamos con Juan Ubaldo Huamán, también indígena natural de Cusco, dedicado a los teatrillos callejeros, primero en su ciudad natal y después en Lima donde Claudia Llosa lo descubrió y le dio el papel de Cayo, padre de Madeinusa. Al respecto, la cineasta señala que “los actores son tan nuevos como yo, creo que es un reparto muy junior en todos los aspectos, todos son no actores profesionales”.

Claudia Llosa, como hereda del *Nuevo Cine Latinoamericano*, nos conduce a los espacios olvidados del Perú, al mundo rural andino, a un pueblo al que denomina en la ficción cinematográfica *Manayaycuna*, que en quechua significa “pueblo encerrado” o “pueblo al que no debes entrar” y cuya etimología nos pone en antecedentes de la trama y del escenario donde va a desarrollarse el film, un lugar-cárcel, sobre todo para las mujeres, y, particularmente, para la protagonista principal llamada *Madeinusa*<sup>3</sup>, una adolescente que pretende huir de las garras violentas del machismo heteropatriarcal.

La base del guion de Claudia Llosa es mostrar la vulnerabilidad del cuerpo femenino, siempre amenazado por una tradición machista, que lo convierte en un mero objeto del deseo al que se puede violentar, violar, usar y tirar. La cineasta peruana en su guion inventa una tradición, supuestamente andina, denominada *Tiempo Santo* que sucede cada año por Semana Santa desde que muere Cristo hasta la Resurrección, o sea desde las tres de la tarde del Viernes Santo hasta las seis de la mañana del Domingo de Resurrección. Al comenzar el *Tiempo Santo* se descuelga del madero a un Crucificado, se deposita en el sepulcro, y la dama de honor (reina de las fiestas) de ese año, Madeinusa en el caso que nos ocupa, vestida de Virgen, cierra y tapa los ojos del crucificado y como si fuera una imagen de la Dolorosa procesiona por las calles de tan barroco entorno, después tendrá que rendir su cuerpo al capricho del sacerdote de la fiesta que

---

<sup>3</sup> El nombre Madeinusa proviene de “Made in USA, nombre que aparecía en unas cajas de cartón de un producto norteamericano. También es común poner el nombre de Usnavi (que proviene de US Navy) Darling, o John F Kennedy Jr. Todo ello muestra hasta qué punto la “colonización” norteamericana está presente en los lugares más recónditos de América Latina, además del sincretismo cultural en donde conviven ancestrales tradiciones con la “modernidad” [www.libertaddepalabra.com/secciones/opinion](http://www.libertaddepalabra.com/secciones/opinion). Comentario de Alexiel Vidam./ Consulta 23/11/2017/ 12:30

es el alcalde o cacique del pueblo, y, en la ficción cinematográfica es Cayo, el padre de *Madeinusa*. Durante el *Tiempo Santo*, como Dios está muerto y no nos ve, se puede transgredir el orden establecido, se puede pecar, todo está permitido, el caos y la violencia se adueñan del lugar y de las personas. Y en esta “fiesta transgresora”, la mujer, más frágil biológicamente, se llevará la peor parte como objeto sexual, lo que le conducirá a realizar otras formas más sutiles de violencia en el ámbito doméstico como estrategia de supervivencia frente al machismo depredador.

La segunda película *La teta asustada* (2009) tiene un guion inspirado en el libro de la antropóloga médica de la Universidad de Harvard, Kimberly Theidon, titulado *Entre prójimos: el conflicto armado interno y la política de reconciliación en el Perú* (2004). La Dra. Theidon, a mediados de los años 90, investigó en la región de Ayacucho cómo la gente intentaba sobrevivir tras una década de conflicto armado, cuyos protagonistas fueron el ejército peruano, Sendero Luminoso, la población civil, comunidades indígenas, entre otros. La profesora Theidon comenta<sup>4</sup>:

*“Quise entender cómo vive la gente con esta proximidad entre perpetradores, víctimas, testigos y gente que borra estas categorías, para conocer las estrategias que tienen para con los culpables, los mecanismos de justicia social comunal y ahí fue donde salió toda la historia sobre violencia sexual”* (Theidon, 2010: 1)

La profesora Theidon a través de las entrevistas realizadas a mujeres embarazadas que vivieron el conflicto armado nos habla del significado de “la teta asustada” en el contexto de la cosmovisión quechua:

*Parto de la idea de que los quechua-hablantes manejan teorías muy sofisticadas sobre la violencia, cómo les impactó, qué hay que hacer para enfrentarla, cómo hay que curarse. Si pensamos en la idea que uno puede transmitir su dolor, su sufrimiento, su memoria a su bebé por el útero o por la lactancia materna, y esta es una teoría probable, hay evidencia, y es una teoría que muchos científicos comparten en todo el mundo, no sólo estas mujeres. Hay estudios que dicen que, por supuesto, si una mujer está con estrés, con trauma, escapando de grupos armados, sin poder comer bien, sin poder respirar y dormir puede transmitir eso a su bebé. En quechua*

---

<sup>4</sup> [periodismohumano.com/culturas/la-teta-asustada-la-historia-detras-de-la-pelicula.htm](http://periodismohumano.com/culturas/la-teta-asustada-la-historia-detras-de-la-pelicula.htm) 25/10/2010. Consulta 25/11/2017

*se dice “Mancharisqa Nuñu”: “yo estaba con mi teta asustada”. La idea es que nuñu es teta y también es leche, la mujer misma sufrió el susto horrible y también transmitió -con su leche, su sangre- esto a su bebé. Y para ellas era un temor horrible: ¿cómo van a nacer sus bebés? Creían que no podrían ser normales después de todo ese sufrimiento. Dentro de sus preocupaciones centrales era que sus hijos iban a nacer sin uso de razón, también más dispuestos a epilepsia, o creen que esos bebés nacen sin la capacidad de querer a los demás. Entonces hubo maneras de entender el impacto sobre sus bebés” (Theidon, 2010: 1)*

El conflicto armado en Perú se inició en 1980 y concluyó en 1993. En ese conflicto la guerrilla de *Sendero Luminoso*, el ejército peruano y los paramilitares cometieron todo tipo de abusos contra la población civil, mayoritariamente indígena, ubicada en la región andina de Ayacucho.

Teniendo en cuenta el contexto histórico en el que ha nacido la protagonista de la película, *Fausta* (Magaly Solier), podemos comprender que su familia se viera obligada a desplazarse a Lima para vivir en los eufemísticamente denominados “pueblos jóvenes” o villas-miseria o tugurios que pueblan los cerros que rodean a Lima. Los desplazamientos forzados a causa del régimen de terror impuesto por *Sendero Luminoso* en el medio rural, convirtió a Lima en los años 80 en una megalópolis, socialmente insegura, con infraestructuras cada vez más deficientes. Claudia Llosa en *La teta asustada* utiliza la cámara fija para revelarnos con la verosimilitud del género documental a esos “pueblos jóvenes” habitados por campesinos quechuas que, ante el terror de *Sendero Luminoso*, los paramilitares y el ejército, tuvieron que dejarlo todo y buscar en Lima la “oportunidad” de mal vivir ¿en paz?

La película de Claudia Llosa *La teta asustada* se inicia con la canción-lamento que en quechua entona la madre de Fausta antes de morir, ese es el legado que deja a su hija: la memoria del terror que se vivió en los Andes y que le transmitió a Fausta el mal de la “teta asustada”.

### 3. MARIANA RONDÓN Y LA VIOLENCIA DE LA IDENTIDAD

En el presente artículo solo nos hemos centrado en la película *Pelo malo* (2013) que es el tercer largometraje de la cineasta, con el que cosechó la Concha de Oro en el Festival de San Sebastián sin apenas visibilidad en España.

*Pelo malo* nos ofrece diferentes escenarios de violencia que van desde los espacios públicos a los privados pasando por una serie de prejuicios culturales, sellados a sangre y fuego desde la época colonial. *Pelo malo* nos habla de las falsas identidades, de las caretas inventadas por las clases hegemónicas que han sido impuestas como modelos, dignos de imitación. Modelos que al asumirlos como identidad, como falsa identidad, violentan al ser humano.

La ciudad de Caracas, una de las más violentas del mundo, es protagonista con su ruido y caos, *Pelo Malo* es una “cacofonía” urbana. Como si de un documental se tratara, la directora realiza una completa radiografía de la ciudad periférica para detenerse minuciosamente en los edificios de la barriada o *Parroquia 23 de enero* situada al noroeste de la ciudad, y es allí, en una impersonal colmena, donde habitan los protagonistas del filme que, como todos sus vecinos, pertenecen a una clase obrera sin trabajo, casi marginal, que quizá esperó mucho de la Revolución Bolivariana, liderada hace 26 años por Hugo Chávez. Esa clase pobre, siempre olvidada que “se mira en el espejo de los amos” (Galeano, 1988: 1), que lucha por transformar su imagen para convertirse algún día en miss, futbolistas, cantantes, famosos y famosas del mundo del espectáculo. Un elemento, nada desdeñable, es resaltar como los jóvenes varones del barrio *23 de enero* viven en una permanente ociosidad: juegan al fútbol o escuchan música, son jóvenes sin futuro, desechados por el sistema, no hay trabajo para ellos, solo los mantiene vivos el nuevo opio o la nueva religión de imitar a los famosos y soñar con ser ricos. En esos bloques o enjambres habitacionales predomina la insolidaridad, la incomunicación y la violencia contra uno mismo por querer construir otra identidad, que rechaza el *pelo malo* (pelo crespo o rizado) y así borrar toda huella de negritud física para ser querido y aceptado en el ámbito doméstico y en el público.

Mariana Rondón con *Pelo malo* nos introduce en las tensiones de los espacios domésticos y en la vida íntima una familia monoparental extensa, constituida por tres miembros: Marta, de unos 25 años, que perdió su trabajo de agente de seguridad, Junior, de 9 años y pelo crespo (pelo malo), y el bebé, el único al que Marta sabe o puede cuidar. Junior sueña con alisarse su “pelo malo”, su pelo crespo y rizado, para parecerse a los cantantes de moda que tienen el pelo liso, para que su madre lo acepte y lo quiera. El pelo forma parte de la identidad racial: los negros lo tienen crespo (rizado) y los blancos lo tienen liso; querer alisarse el pelo responde a un prejuicio, propio de una cultura racista, muy viva en Venezuela y en todo el Continente Americano desde el siglo XVI.

También dignifica al pobre y al negro adoptar una identidad violenta como hacerse militar, en el film de Mariana Rondón se refleja en la conversación de una niña vecina que jugando con Junior le propone a este que se disfrace de militar para que su madre lo quiera, pues “ser militar” era la única forma de ascenso social para los pobres de color, para las castas pobres (mestizos, mulatos, zambos, etc.) Así a través de dos símbolos: pelo lacio y milicias, Mariana Rondón pone de relieve la violencia infligida al cuerpo a causa de prejuicios raciales que, desde la época colonial siguen vivos en su país, a pesar de la Independencia y de la Revolución Bolivariana.

Mariana Rondón dice de su película:

*Pelo malo* es una cinta sobre la violencia del gesto, la violencia de las miradas. La construí desde lo íntimo, desde lo familiar, para poder hablar de lo grave que puede llegar a ser no respetar al otro, no respetar las diferencias. En el tiempo que lleva de recorrido por festivales la película me ha descubierto que, según el espectador que la vea, el conflicto va mutando. A veces es una historia sobre el racismo, otras veces es la homofobia o la intolerancia política. Creo que *Pelo malo* es una historia universal. Habla sobre la libertad del individuo y el derecho de descubrir su propia identidad, sin pasar por el juicio de los otros (Mariana Rondón, 2013: 1)

#### 4. LUCRECIA MARTEL Y LAS FORMAS DE VIOLENCIA EN SU CINE DISTÓPICO

El Cine de Lucrecia Martel es libre y ambiguo sin pretender inculcar “moralina” alguna, por ello es incluso la negación del Nuevo Cine Latinoamericano porque no se introducen enseñanzas morales en las historias que se narran, tampoco hay en sus películas personajes “denuncialistas” que den explicaciones a los mecanismos morales, psicológicos o políticos de la trama. Por supuesto que podemos hacer una lectura política del cine de Lucrecia Martel, pero la interpretación está en manos de los espectadores.<sup>5</sup> Pienso que el Cine de Lucrecia Martel está muy cerca de lo distópico.

En el Cine de Lucrecia Martel el espectador se encuentra en un constante estado de desorientación, pues no hay escenas encadenadas y el tiempo se maneja mediante elipsis y cortes en seco. Cada escena es un auténtico desafío pues sus películas son de relatos difusos, sin progresión lineal, con unos personajes que deambulan sin que algo particularmente importante pareciera acontecerles, pero la extrañeza y el misterio están siempre envolviendo a los personajes por lo que el espectador puede experimentar desazón y perplejidad.

La obra fílmica más destacada de la autora son los 4 largometrajes que realiza desde el año 2000 a 2017.

Su primera película *La Ciénaga* (2000) se hace eco de la violencia a través del aletargamiento en el que vive una familia de clase media alta en la Argentina interior, provincia de Salta, una auténtica distopía en un país asfixiado por la violencia institucional y la desesperanza existencial. A lo que se une la violencia de una naturaleza siempre amenazante con el estruendo de tormentas. La “Mandrágora” es el nombre de la mansión, habitada por los personajes de *La Ciénaga*. Se trata de un lugar aislado, de

---

<sup>5</sup> Dillon, Alfredo (2015) : “Figuras en crisis en el cine de Lucrecia Martel” Question. Revista de Especialistas en periodismo y Comunicación [http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/43751/Documento\\_completo.pdf?sequence=1](http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/43751/Documento_completo.pdf?sequence=1).  
Última consulta 31/05/2018

olvido y sin salida, lo que lo convierte en un espacio de conflicto y violencia de género, de clase e interracial, un espacio asfixiante y de involución que nos recuerda a *Los Sobrevivientes* (1979) de Tomás Gutiérrez Alea en donde la angustia, la decadencia, la desidia, la impotencia y el aislamiento conducen a una violencia amenazante.

*La Ciénaga* es una historia inconclusa, de fin abierto, es todo lo contrario a la historia lineal o continua, es más podríamos decir que hay una ausencia de historia lo que unido a la inmovilidad de los personajes hace que el espectador se sienta desconcertado, incluso violentado. El espectador ante esta película acaba confundido, pues carece de una visión general, de una visión panóptica, no hay respuestas a las preguntas de un espectador perplejo que no puede ser juez ni extraer conclusiones, ya que la obra de Lucrecia Martel no tiene desenlace más allá de la violencia que provoca el aislamiento.

Lucrecia Martel a través de su segundo largometraje *La niña santa* (2004) muestra las dificultades que tiene una chica adolescente para distinguir entre el bien o el mal, y esa disyuntiva es, a juicio de Lucrecia Martel, la que conecta directamente con el tema sexual de unas jóvenes presas de una sociedad donde la religión tiene un fuerte poder, ya que perder la virginidad antes del matrimonio posee una violenta carga moral en la Argentina profunda, todavía en 2004, fecha del filme. El misticismo y el erotismo se confunden y confunden a *La niña santa*. Lucrecia Martel con esta película hace una dura crítica a la iglesia católica, a su violenta doctrina de culpa y salvación y a su connivencia con la última dictadura, así lo expresa la propia cineasta:

La película tiene que ver con lo que uno ha vivido y con lo que uno ha inventado, que no sé cuánto es ajeno a lo que uno ha vivido. Yo llegué a ser muy ferviente y vivía en la anarquía del que se siente ligado a la divinidad. Pero me desvinculé por motivos científicos, políticos y religiosos. Primero porque me compré un telescopio y estudiaba astronomía. Y segundo, porque un día el cura del colegio, que era capellán militar, nos contó la muerte en la dictadura de unos chicos fusilados con total complicidad, como si los demás estuviésemos de acuerdo. También el obispo, que venía

una vez al mes a la escuela, nos dijo que las madres de la Plaza de Mayo eran unas locas que desprestigiaban el país<sup>6</sup> (Lucrecia Martel, 2004: 1)

El tercer largometraje de Lucrecia Martel es *La mujer rubia o la mujer sin cabeza*. Una vez más la cineasta filma en su provincia de origen, Salta. A diferencia de las dos películas anteriores, su cámara viaja a los exteriores recreándose en el paisaje y en los actores sociales que pueblan la periferia de la ciudad. Es una película de contrastes sociales, en la que aparece la élite blanca, dominadora; y los indígenas, pobres y sometidos violentamente desde hace más de 500 años, igual que en la época Colonial, pues América Latina nada cambió con la Independencia, porque las estructuras socio-étnicas coloniales se siguen manteniendo y, sobre todo, en el interior y en la región del Noroeste de la Argentina, en la que se ubica la provincia de Salta, y en donde predomina una oligarquía colonial de rancio abolengo. Se cuenta la historia de Verónica (María Onetto), una mujer de clase media alta que atropella algo o a alguien en una carretera secundaria y decide huir sin comprobar qué ha pasado. A partir de este suceso, Martel propone un recorrido por las emociones de una protagonista en aparente estado de shock que observa cómo su familia teje una trama para encubrir un posible crimen del que no tienen certeza.

El olvido de Verónica y de su familia, es el olvido de la clase media alta hacia la víctima, es querer olvidar la violencia perpetrada desde el poder y ello, según Cecilia Sosa, puede significar una alegoría a la última dictadura argentina (1976-1983) donde hubo miles de víctimas que posteriormente se han pretendido olvidar dejando impunes a los asesinos. *Vero* y su familia representan a un sector de la sociedad con la conciencia sucia, hay un “accidente de clase” porque el que muere es un nadie, un indio; pero la familia no se complica la vida y encubren o niegan haber matado a un ser humano, y así poder seguir viviendo de forma privilegiada, sin ir a la cárcel.<sup>7</sup>

---

<sup>6</sup> [https://elpais.com/diario/2004/11/26/cine/1101423606\\_850215.html](https://elpais.com/diario/2004/11/26/cine/1101423606_850215.html). Este artículo apareció en la edición impresa del viernes, 26 de noviembre de 2004. Consulta: 08/12/ 2017: 21.30

<sup>7</sup> Steverlynck, Denise: “-Entre aguas- Un recorrido acuático por la obra de Lucrecia Martel”. 2015. Artículo en pdf digitalizado. [lup.lub.lu.se/student-papers/record/8145995/file/8146042.pdf](http://lup.lub.lu.se/student-papers/record/8145995/file/8146042.pdf). (Consulta 23-12-2017 :21.00)

Intencionadamente en *La mujer rubia* Lucrecia Martel utiliza la música diegética para que recordemos a una de las víctimas de la violencia de la última dictadura argentina, Jorge Cafrune, que murió en 1978, en plena dictadura, poco después de ser embestido por una camioneta. Aunque el atropello se cree que fue planificado por el gobierno, nunca se esclarecieron los hechos.<sup>8</sup>

El cuarto y último largometraje de Lucrecia Martel es *Zama*, este es el apellido del corregidor, Diego de Zama, protagonista principal que nos conduce a las fronteras entre Paraguay, Brasil y Argentina en siglo XVIII, a finales de la colonización hispánica. Una región violenta, de barbarie, olvidada, patio trasero de la Colonia y del Virreinato del Río de La Plata. Zama vive esperando su traslado a Lerma (España), es una espera interminable y kafkiana. Esa espera sirve para mostrarnos el paisaje del pantanal, donde todo está empantanado como en una ciénaga, donde nada sucede más allá de la decadencia violenta que todo lo inunda y devora para sumergirlo en el caos.

## 5. CONCLUSIONES

Las tres directoras utilizan en su cine el lenguaje o/y las hablas del país de origen en función de la extracción social, racial y regional de sus personajes, también aparecen las lenguas indígenas como el quechua en las dos películas latinoamericanas de Claudia Llosa o ciertas voces guaraníes, rescatadas por Lucrecia Martel en su última película, *Zama*.

Las tres cineastas dan sumo valor a los sonidos y ruidos ambientales, fortuitos y/ o provocados, lo que otorga mayor verosimilitud a la puesta en escena. La música utilizada en las películas es siempre diegética y, en muchas ocasiones rememora el pasado o la juventud de las protagonistas y el imaginario colectivo de una época; en otros casos, las canciones que se interpretan forman parte de la memoria histórica o tradición oral de los pueblos.

---

<sup>8</sup> Ibídem

Los actores de las películas responden al binomio clásico del *Nuevo Cine Latinoamericano* donde alternan los actores profesionales con los actores procedentes de la vida real. Los actores de la calle están presentes en las obras de Claudia Llosa con Magaly Solier y en Mariana Rondón con Samuel Lange.

Los espacios exteriores, rurales y urbanos, están muy presentes en las tres cineastas. En Lucrecia Martel el paisaje y la naturaleza del interior de la Argentina, como Salta, está representado en sus tres primeras películas, y en el cuarto film la región fronteriza del Paraná. En Claudia Llosa hay una recreación de los paisajes de contrastes: del mundo andino y de la ciudad de Lima. En Mariana Rondón, la ciudad de Caracas, como espacio ruidoso y caótico, está muy bien retratada. Los paisajes exteriores periféricos, tanto urbanos como rurales, adquieren el carácter de protagonistas.

Los viajes, como tema recurrente del Nuevo Cine Latinoamericano, los viajes reales del campo a la ciudad o viceversa están presentes en Claudia Llosa. Los viajes imaginarios e ilusorios son recreados por Lucrecia Martel. Los viajes urbanos deambulando entre el caos se manifiestan en la obra de Mariana Rondón.

Los espacios interiores, las viviendas, están filmados de forma realista. A través de la mirada de Lucrecia Martel entramos en las viviendas de la clase media y media-alta salteñas. Claudia Llosa nos muestra el hábitat rural andino, y la vivienda urbana marginal de los “pueblos jóvenes” (chabolas) de Lima en contraste con algún palacio de la vieja oligarquía colonial y republicana. Las tres cineastas nos recrean los espacios interiores y la violencia que se vive en ellos con extrema precisión.

Las tres realizadoras son fieles en mostrarnos el prototipo de familia latinoamericana. Lucrecia Martel nos presenta un prototipo familiar de clase media nuclear con relaciones entre sus miembros incestuosas y ambiguas como en la película *La ciénaga*; también Martel nos revela paradigmas de familias extensas y monoparentales (monomarentales), en los filmes de la directora argentina los hombres salen bastante mal parados o minusvalorados pues son inútiles, pobres hombres o pobres diablos, o, simplemente están ausentes. Claudia Llosa nos revela en su filme *Madeinusa*,

el paradigma de familia monoparental nuclear en la que predomina y prevalece una situación de abuso patriarcal; en *La teta asustada* aparece una tipología monoparental nuclear además de extensa. Mariana Rondón nos muestra la tipología más común de familia en América Latina que es la de monoparental extensa (una madre con hijos de distintos padres). En este cine realizado por mujeres, son las féminas las grandes protagonistas, los hombres son niños abandonados o estúpidos (según la clase social), jóvenes irresponsables, padres ausentes, padres abusadores, alcohólicos e inútiles. Los prejuicios homofóbicos, fruto del machismo predominante en América Latina, están muy presentes, sobre todo en *Pelo malo* de Mariana Rondón.

Las tres cineastas coinciden en mostrarnos la violencia de los prejuicios racistas que, desde hace más de 500 años, prevalecen en el Continente americano, de norte a sur, junto con la situación de marginalidad y pobreza de indígenas, negros, mestizos y toda suerte de mezclas raciales. Por tanto, *Los Olvidados* están muy presentes en este cine, los periféricos y marginales forman parte del *star system* latinoamericano.

A través del cine de las tres realizadoras tomamos conciencia de los fuertes contrastes que existen en el mundo latinoamericano en donde todavía está muy presente el debate “*Civilización-Barbarie*”. Un Continente donde conviven formas ancestrales rurales junto a la cultura o subcultura de las caóticas megalópolis contemporáneas.

Las tres cineastas, de forma latente y/o patente, hacen un cine político, un cine que cuestiona todos los sistemas políticos desde el populismo y ciertas formas revolucionarias, dictaduras de olvidos, hasta el desesperanzado neoliberalismo imperante. Un cine político que solo pretende mostrar la realidad sin hueco a la esperanza.

Las tres cineastas pertenecen a una generación muy secularizada y por ello en sus películas el tratamiento que se da a la religión, concretamente a la católica, no es amable. La religión es una lacra del pasado, plagada de dogmatismo y superstición.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

DILLON, Alfredo. “Figuras en crisis en el cine de Lucrecia Martel” Question. Revista de Especialistas en periodismo y Comunicación. Buenos Aires, 2015  
[http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/43751/Documento\\_completo.pdf?sequence=1](http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/43751/Documento_completo.pdf?sequence=1).

PEREZ MURILLO, M<sup>a</sup> Dolores. “El cine latinoamericano entre dos siglos, sus claves y temas”. En Boletín Americanista Nº 66. Barcelona, 2013

STEVERLYNCK, Denise: “-Entre aguas- Un recorrido acuático por la obra de Lucrecia Martel”. 2015. Artículo en pdf digitalizado.  
[lup.lub.lu.se/student-papers/record/8145995/file/8146042.pdf](http://lup.lub.lu.se/student-papers/record/8145995/file/8146042.pdf).

[periodismohumano.com/culturas/la-teta-asustada-la-historia-detras-de-la-pelicula.htm](http://periodismohumano.com/culturas/la-teta-asustada-la-historia-detras-de-la-pelicula.htm) 25/10/2010

<http://www.libertaddepalabra.com/secciones/opinion>. Comentario de Alexiel Vidam

<http://www.lavanguardia.com/vida/2017/03/23/festival--claudia-llosa-creo-en-la-capacidad-sanadora-del-cine-como-cineasta-y-espectadora.html>.

[https://elpais.com/diario/2004/11/26/cine/1101423606\\_850215.html](https://elpais.com/diario/2004/11/26/cine/1101423606_850215.html). Este artículo apareció en la edición impresa del viernes, 26 de noviembre de 2004

## SOBRE EL AUTOR/ ABOUT THE AUTHOR

María Dolores Pérez Murillo es Especialista y Doctora en Historia de América por la Universidad de Sevilla. Profesora Titular y Colaboradora Honoraria de la Universidad de Cádiz (España). Ha dirigido y forma parte del Grupo de Investigación “Intrahistoria, Oralidad y Cultura en América Latina y Andalucía” (HUM 313). Imparte docencia en Másteres en las Universidades de Cádiz, Granada, Hispalense y Universidad Pablo de Olavide de Sevilla. Sus líneas de Investigación están centradas en la Historia

Oral, las Migraciones y el Cine Latinoamericano. Tiene abundantes publicaciones sobre Cine e Historia Oral en forma de libros, capítulos de libros y artículos en revistas especializadas.

*ARTICULOS*

# *HOJA DE COCA EN EL TIPNIS. UN ENFOQUE DESDE LA SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL*<sup>1</sup>

*Juan Alonso Gutiérrez L.*<sup>2</sup>

## **RESUMEN**

Dentro de las fronteras de Sudamérica encontramos a los principales países productores de clorhidrato de cocaína del mundo. Pese a encontrarse en el tercer lugar de este discutido podio, la hoja de coca producida en Bolivia tiene tasas de rendimiento superiores a las provenientes de los otros países. En este contexto, la utilización del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Securé, enclavado en el centro del país andino – amazónico, en labores de cultivo de hoja de coca y elaboración de los estupefacientes derivados, tiene especial impacto en los países fronterizos, no solo por el aumento del tráfico de clorhidrato de cocaína, sino que fundamentalmente, por sus implicancias en materias de seguridad multidimensional, identificando al Territorio Indígena como el sujeto a proteger; a los actores gubernamentales y no gubernamentales que interactúan en el conflicto, como protectores, y al aumento de las actividades ligadas al narcotráfico como amenazas a la seguridad multidimensional. Considerando la definición de Seguridad Multidimensional de Giovanni Manunta y de Tickner y Herz de amenaza transnacional, el autor describe a los actores gubernamentales y no gubernamentales relevantes en esta problemática, analiza el impacto del aumento de los cultivos de hoja de coca en el TIPNIS, y examina la problemática del Territorio Indígena considerando el principio de integridad territorial de los estados y los efectos en las comunidades indígenas. Finalmente, analiza los efectos que la crisis sanitaria del Covid-19 puede tener entre las comunidades locales y el narcotráfico.

---

<sup>1</sup> El contenido de este artículo no representa ni compromete al Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

<sup>2</sup> Diplomático chileno. Egresado de la Academia Diplomática “Andrés Bello” en 2014. Profesor de Historia de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y Magister en Gobierno y Sociedad de la Universidad Alberto Hurtado. En el Ministerio de Relaciones Exteriores se desempeñó en la Dirección de América del Sur entre 2014 y 2016. Posteriormente, estuvo destinado en el Consulado General de Chile en La Paz, Bolivia entre 2017 y 2019, y en la Embajada de Chile en Malasia, desde ese año a la fecha.

**Palabras clave:** Seguridad Multidimensional – Narcotráfico – TIPNIS – Bolivia – Cooperación

## **ABSTRACT**

Within the borders of South America, are the three main producing countries of cocaine in the world. Despite being in third place on this controversial podium, Bolivia has rates of yield for the coca leaf, higher than those of the other two countries that surpass them in cocaine production. In this context, the use of the Indigenous Territory and National Park Isiboro Securé, located in the centre of the Andean country, in the cultivation of coca leaves and production of derived narcotics, has a special impact on border countries. Not only due to the increase in trafficking in cocaine, but also because, has it represented a threat to multidimensional security, in its societal and political aspects.

**Keywords:** Multidimensional Security – Drug Trafficking – TIPNIS – Bolivia – Cooperation.

## **INTRODUCCIÓN**

El narcotráfico se ha configurado como una de las amenazas a la seguridad que influye no solo doméstica, sino que también internacionalmente entre los estados. Parafraseando a Giovanni Manunta, el concepto de seguridad en las relaciones internacionales debe ser analizado considerando una perspectiva holística y dinámica (Manunta 1999: 59) que comprenda las implicancias que situaciones, decisiones o experiencias internas de cada Estado, podrían tener en terceros países.

En Bolivia, esta situación, si bien ha sido compleja y abordada con distintas estrategias durante los últimos 30 años, en la última década ha alcanzado niveles preocupantes, considerando tanto la rapidez y efectividad con que el crimen organizado modifica su modus operandi,

como la fragilidad y tardanza con que actuó el gobierno del Estado Plurinacional.

En este contexto, las decisiones adoptadas por el Estado Plurinacional de Bolivia, durante los 13 años del gobierno de Evo Morales, en la implementación de la denominada estrategia de “*Nacionalización de la Lucha Contra el Narcotráfico*”, diseñó una nueva aproximación a la problemática de este, la que fue ampliamente criticada, tanto interna como externamente, por sus discutidos avances, el aumento de la producción de hoja de coca y clorhidrato de cocaína, la protección a los productores de este arbusto, y la intención de “industrializar” y comercializar internacionalmente derivados legales de la hoja.

Durante el interinato de Jeanine Añez como Presidenta del Estado Plurinacional, tras la renuncia y posterior asilo en Argentina de Morales, no se apreciaron cambios significativos en dicha estrategia, evidenciando la percepción del narcotráfico como una amenaza transnacional (Tickner 2012: 103), fuertemente enraizada en las distintas esferas bolivianas.

En este contexto, el presente artículo aborda el caso del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Securé (TIPNIS), ubicado en el centro del territorio boliviano, tanto en cuanto se ha visto afectado por el avance de los cultivos de hoja de coca destinados, en su mayoría, al mercado ilícito de fabricación y comercialización de clorhidrato de cocaína. Asimismo, aborda el rol de los actores gubernamentales y no gubernamentales, en cuanto a su influencia en el origen, mantención y eventual solución al avance de los cultivos de hoja de coca en el TIPNIS.

En primer lugar, la problemática del TIPNIS ha sido abordada previamente, considerando las circunstancias que rodearon en 2011, la propuesta de construcción de una carretera que los atravesaría, la cual está actualmente paralizada. Así, desde una perspectiva que analizaba la controvertida carretera como modelos de desarrollo en conflicto (modelo de desarrollo estatista extractivista versus modelo económico cultural indígena), Muñoz destaca el enfoque multidimensional que representa este conflicto, aunque basado en los efectos económicos que, para las comunidades indígenas, representaría la construcción de la carretera. No obstante, su invitación a desarrollar investigaciones sobre “*las implicancias de*

*la expansión de las plantaciones de coca en el marco del narcotráfico*”, estimula algunas de las propuestas del presente artículo (Muñoz: 2012, 131).

Del mismo modo, un artículo más reciente de Stippel y Serrano (Stippel y Serrano: 2018), analiza el devenir de la estrategia de lucha antidrogas de Bolivia, desde el enfoque punitivo y restrictivo del cultivo de hoja de coca, impulsado por los gobiernos bolivianos de la década de los ochenta, noventa y dos mil, hacia una concepción, defensa, aceptación de la comunidad internacional y patrocinio del Estado Plurinacional, de la “hoja sagrada”, como “*una cuestión de identidad y soberanía nacional*” (Stippel, et al: 2018, 216)

Por su parte, la propuesta de Calla, abunda en la identificación de las contradicciones del gobierno de Evo Morales, quien, pese a su identificación como primer presidente indígena de Bolivia, luego del anuncio de construcción de la carretera por el TIPNIS, empezó “*a ser percibido como un otro agente del proceso de la deforestación amazónica en Sudamérica*”, y también como responsable “*de la ampliación de la frontera cocalera y la concomitante producción de cocaína que ella aparece*” (Calla: 2012, 80).

Siguiendo la propuesta de Manunta, es decir, desde la seguridad multidimensional (Manunta: 199, 58), el presente artículo, proyecta abordar el aumento de los cultivos de coca en el TIPNIS como una amenaza a la seguridad, identificando al citado Territorio Indígena como el sujeto a proteger; a los actores gubernamentales y no gubernamentales que interactúan en el conflicto, como *protectores*, y; al aumento de las actividades ligadas al narcotráfico como la amenaza a la seguridad multidimensional.

La situación del TIPNIS, afecta no sólo domésticamente a Bolivia, sino que también regionalmente a América Latina, dado que, este tipo de actividades ilícitas, encuentra un terreno apto y potencialmente efectivo, en áreas ecológicamente protegidas y alejadas del poder central, no sólo en términos geográficos, sino que también del control que, los protectores de seguridad deben cumplir.

Para ello, se propone describir a los actores gubernamentales y no gubernamentales presentes en el conflicto, junto con su posición ante la ampliación de los cultivos de hoja de coca. Del mismo modo, se analizarán

las consecuencias del avance de los cultivos de coca en Bolivia, durante el gobierno del Movimiento al Socialismo, para finalmente abordar la problemática situación del TIPNIS, particularmente en el denominado Polígono 7, y la afectación para el principio de integridad territorial de los estados y los efectos en las comunidades indígenas que habitan este territorio.

Finalmente, se propone un ejercicio de consolidación de la amenaza que supone el caso del TIPNIS, para la seguridad regional en América Latina, considerando aspectos sociales, medioambientales, políticos, proponiendo algunas líneas de acción para enfrentar la amenaza.

## DESCRIPCIÓN ACTORES GUBERNAMENTALES

### a) Consejo Nacional de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Drogas (CONALTID)

Se define como *“el máximo organismo para la definición y ejecución de las políticas de lucha contra el tráfico ilícito de drogas y sustancias controladas”* (CONALTID: 2020). Es presidido por el presidente o presidenta del Estado Plurinacional, y está conformado por los Ministros de Relaciones Exteriores, de la Presidencia, de Gobierno, de Defensa y de Salud. Tiene dos Secretarías, Técnica y de Coordinación, que dependen del Ministerio de Gobierno y son reguladas en sus funciones y atribuciones por los Ministerios que constituyen el Consejo.

### b) Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas (VDSSC)

Dependiente del Ministerio de Gobierno, el VDSSC se reconoce como *“la institución estatal responsable de prevenir, defender y proteger a la sociedad de la problemática de las drogas lícitas e ilícitas”* (VDSSC: 2020). Asimismo, se considera como *“una institución estatal eficiente, confiable y transparente en la aplicación de políticas referidas a la problemática de las drogas, promoviendo acciones de corresponsabilidad estado-sociedad, en el marco de la participación y concertación, respeto*

a los derechos humanos y el medio ambiente, dignidad y fortalecimiento de la soberanía nacional” (VDSSC: 2020). Durante el interinato de Jeanine Añez estuvo encabezado por Jaime Zamora, un duro opositor a las medidas adoptadas por la anterior administración masista, a quienes ha acusado de tener nexos con el narcotráfico (“Gobierno indagará nexos de Vega con EVO”: 2019).

No obstante, el Ministro de Gobierno, Carlos del Castillo del Carpio, posesionado por el Presidente boliviano Luis Arce, nombró en este cargo a Jaime Mamani Espíndola, un reconocido dirigente social cocalero de Cochabamba, quien en su discurso de aceptación del cargo, realizado el 12 de noviembre de 2020, señaló que *“la nacionalización de la lucha contra el narcotráfico en los últimos años ha tenido grandes resultados positivos, y al mismo tiempo fue felicitada por los organismos internacionales, y planteo en mi gestión continuar con esta política y modelo de lucha contra el narcotráfico”*.

#### c) Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral

Dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, tiene por misión *“promover el Desarrollo Integral con Coca y la Revalorización de la Hoja de Coca en el marco de la Concertación Nacional”*. Entre los meses de mayo y noviembre de 2020, el Viceministerio está encabezado por Carlos Hinojosa Urquidí, quien se planteó como principal objetivo *“fortalecer el desarrollo rural y promover la seguridad alimentaria en el país”*.

#### d) Dirección General de Sustancias Controladas (DGSC).

De acuerdo a la definición disponible en su página web, la DGSC *“es una entidad pública, técnica y especializada, que, en apoyo a la lucha contra el narcotráfico, está encargada de registrar, autorizar, controlar y fiscalizar el uso lícito de las 42 sustancias químicas”*. Asimismo, la visión tomada del mismo sitio indica *“es una entidad estatal técnica especializada, eficaz, eficiente, transparente y confiable, que fiscaliza y administra el manejo lícito y adecuado de sustancias controladas, en cumplimiento a las estrategias de lucha contra el narcotráfico y revalorización de la hoja de coca coadyuvando en coordinación con la sociedad civil, a la consolidación de una Bolivia Soberana, Digna, Democrática y Participativa”*.

e) Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN).

Corresponde a la división de la Policía boliviana, la que, de acuerdo a la Misión institucional disponible en su sitio web, *“es un organismo especializado de la Policía Boliviana, cuyo propósito es defender y proteger a la sociedad de la problemática de las drogas ilícitas y hacer cumplir el marco normativo; con la participación social, respeto a los derechos humanos y protección del medio ambiente”*.

Sin embargo, son numerosos los casos que han involucrado a funcionarios policiales de alto rango en actividades delictivas ligadas al *narcotráfico*, siendo una de las más recientes, el llamado caso narcopolicías, el cual involucró a Coronel Gonzalo Medina, director departamental de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen de Santa Cruz y al Capitán Fernando Medina, de la Policía boliviana, por su presunta vinculación con el tráfico de 40 kilos de cocaína, desde esa ciudad a Panamá.

## **DESCRIPCIÓN ACTORES NO GUBERNAMENTALES**

a) Asociación Departamental de Productores de Coca de La Paz (ADEPCOCA)

Agrupar a los productores de hoja de coca en la denominada “zona tradicional” de cultivo del arbusto. Su producción es la considerada apta para el consumo humano, tanto en masticado, como en infusiones, a diferencia de la proveniente de Cochabamba. Desde el año 2017, tras la aprobación y promulgación de la Ley General de la Coca, tuvo duros enfrentamientos con el gobierno masista, acusando parcialidad en la política de erradicación de la hoja, al favorecer a los cocaleros del trópico de Cochabamba y la supuesta persecución política a sus dirigentes. En efecto, en agosto de 2018 su dirigente Franklin Gutiérrez fue detenido acusado de ser el autor intelectual de la emboscada y posterior muerte de policías que vigilaban las tareas de erradicación de hoja de coca, tras una orden emanada del Ministerio de Gobierno, encabezado en aquel entonces por Carlos Romero.

b) Seis Federaciones del Trópico de Cochabamba

Corresponde a una asociación de sindicatos de productores cocaleros del departamento de Cochabamba. Además de articular y defender la producción de hoja de coca en ese departamento, ha sido señalado como uno de las agrupaciones impulsoras del Movimiento al Socialismo (MAS), el principal y más articulado partido político boliviano. Desde 1996 Evo Morales ejerce funciones como Presidente del Comité de Coordinación de las Seis Federaciones cocaleras, máxima instancia deliberativa de esta organización. Las federaciones integrantes de esta mancomunal son las siguientes: Federación especial de colonizadores de Chimoré (1964); Federación especial de trabajadores campesinos del trópico de Cochabamba (1975); Federación Especial de Colonizadores de Carrasco Tropical (1984); Federación Única de Centrales Unidas (1986); Federación especial de Yungas Chapare (1988) y; Federación Agraria Mamoré Bulu Bulu (1996).

c) Consejo Indígena del Sur (CONISUR). Agrupación ligada al Movimiento Al Socialismo, liderado por Evo Morales. Pese a su nombre, en su mayoría agrupa a agricultores de hoja de coca de la zona del Chapare y del Polígono 7. Respaldan la construcción de la carretera y cuestionan la representatividad de la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB), acusando manipulación política de sus dirigentes a sus bases.

## **AMPLIACIÓN DE HORIZONTE DE CULTIVO Y DISEÑO DE LAS ESTRATEGIAS DE CONTRA EL NARCOTRÁFICO**

De acuerdo al Informe de Monitoreo de Cultivos de Coca 2019, elaborado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), publicado el pasado 29 de julio, Bolivia es el tercer productor mundial de clorhidrato de cocaína del mundo. El señalado Informe, indica que en 2019 el cultivo de coca en Bolivia se incrementó en un 10% en comparación con los datos de 2018, de 23.100 has a 25.500 ha en 2019 (UNODC 2020: 14).

Desde hace al menos una década, en Bolivia el negocio del narcotráfico encuentra un “terreno fértil” para la elaboración de estupefacientes, considerando la legislación laxa y gobiernos que han impulsado estrategias ampliamente discutidas, por su efectividad. De este modo, durante los 13 años de gobierno de Evo Morales, quien simultáneamente ejerció la Presidencia de las Seis Federaciones de Cocaleros del Trópico de Cochabamba, concentró gran parte de sus esfuerzos, en demostrar a la audiencia interna los logros de la lucha contra el narcotráfico (“Evo Morales rinde homenaje a la FELCN en su 30° Aniversario”, 2017) o la búsqueda de supuestas responsabilidades externas en el aumento de las actividades delictivas, señalando un aparente rol secundario de Bolivia como “país tránsito” del narcotráfico, o como “vulnerable” ante grupos extranjeros que utilizan su territorio (“Gobierno de Bolivia admite mayor tránsito de cocaína”, 2013), eludiendo el rol más protagónico, decidido y comprometido que el Estado Plurinacional debería haber ejercido en la lucha contra este flagelo transnacional.

El informe “Estrategia de Lucha Contra el Narcotráfico y Control de Cultivos Excedentarios de Coca 2016 – 2020”, preparado por el Consejo Nacional de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Drogas (CONALTID), señala que la estrategia de Nacionalización, se construirá *“a través de la recuperación de nuestra soberanía y dignidad, garantizando el respeto a los derechos humanos y a la Madre Tierra, asumiendo una responsabilidad común y compartida en el contexto internacional, y reconociendo nuestra identidad y cultura ancestral”*(CONALTID: 2016, 4).

Adicionalmente, la promulgación de la Ley General de la Coca en 2017, permitió la ampliación de las zonas de cultivo de este arbusto a 22.000 has, divididas en 14.300 en la zona de Los Yungas, departamento de La Paz y 7.700 en el Chapare, Departamento de Cochabamba. La anterior normativa que regulaba el cultivo del arbusto, sancionada en 1988, permitía sólo 12.000 has. Sin embargo, dicho límite fue excedido permanentemente a lo largo de los años (ver tabla N°1).

Según datos de la UNODC – Bolivia, en 2011 se registraron 27.700 has, mientras que en 2012 se detectaron cultivos por 25.300 has, a pesar que el Estudio Integral de Consumo de Coca en Bolivia, del año 2014, preparado

por el gobierno de ese país, estableció que se requerían 14.705 has de hoja para cubrir la demanda interna, esto quiere decir, el uso ancestral medicinal, el masticado de hoja (acullico), y la elaboración de infusiones (Ministerio de Gobierno 2013: 32).

Tabla N° 1: Evolución superficie cultivada de hojas de coca Bolivia (En hectáreas)					
Año	Yungas	Porcentaje	Chapare / Trópico de Cochabamba <sup>a</sup>	Porcentaje	Total país
2003	16.200	69%	7.300	31%	23.600
2004	17.300	62%	10.100	38%	27.700
2005	18.100	71%	7.000	28%	25.400
2006	18.900	69%	8.300	30%	27.500
2007	19.800	69%	8.800	30%	28.900
2008	20.700	69%	9.500	30%	30.500
2009	20.900	68%	9.700	31%	30.900
2010	20.500	66%	10.100	33%	31.000
2011	18.200	67%	8.600	31%	27.200
2012	16.900	67%	8.100	32%	25.300
2013	15.700	68%	7.100	31%	23.000
2014	14.200	70%	6.100	30%	20.400
2015	14.000	69%	6.000	30%	20.200
2016	15.700	68%	7.200	31%	23.100
2017	15.900	65%	8.400	34%	24.500
2018	15.361	65%	7.787	34%	23.100
2019	16.296	64%	8.769	34%	25.500

<sup>a</sup>Desde el Informe de Monitoreo del año 2009, se reemplaza la denominación “Chapare” por “Trópico de Cochabamba”.

Fuente: Elaboración propia, sobre la base del Informe de Monitoreo de Coca 2003 – 2019 UNODC.

Paralelamente al aumento de la superficie destinada al cultivo de la denominada “hoja sagrada”, el gobierno impulsó medidas que fueron fuertemente criticadas, no solo internacional, sino que también domésticamente. Entre ellas se cuenta la construcción de la planta de producción de urea y amoníaco de Bulo-Bulo, en el departamento de Cochabamba. Es meritorio consignar que existe evidencia de que ambos componentes son utilizados como precursores químicos en la elaboración de clorhidrato de cocaína, y, particularmente en el caso de la urea, su utilización como fertilizante en los cultivos del arbusto andino (“Ahora, los narcos utilizan urea para refinar la pasta base de cocaína”, 2019)

Asimismo, otra de las medidas que originó debate, fue la intención del entonces gobierno de Morales, de industrializar y exportar la hoja de coca. En marzo de 2017 el Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, César Cocarico justificó las 22 mil hectáreas aprobadas en la nueva Ley General de la Coca, indicando que ellas son necesarias en Bolivia para el acullico y la industrialización. En esa oportunidad, el ex ministro señaló que *“para acullicar solamente necesitamos 18.000 hectáreas, entonces nosotros de aquí en adelante tenemos que apuntar a la industrialización, se ha hecho muy poco, pero hay muchos productos que se pueden elaborar en base a la hoja de coca como analgésicos, energizantes, entre otros”* (“Incremento de hectáreas se debe a presiones cocaleras”, 2017).

La discutida política pública en torno a la industrialización de la hoja de coca, puede ser analizada, también, como una derivación de la incorporación de Bolivia a la Convención Única sobre Estupefacientes de Naciones Unidas, de la cual se retiró en 2011, y la obtención de una reserva en 2013, relacionada con el cultivo de la hoja de coca, para su uso tradicional o ancestral (acullicado o masticado de coca), y su eventual proceso de industrialización.

Asimismo, sería equivocado considerar la renuncia de Morales a la presidencia en octubre de 2019, como un abandono de la estrategia de difusión de la hoja de coca a los márgenes del Estado Plurinacional, más aún, considerando la asunción como Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia de Luis Arce, ex Ministro de Economía del gobierno masista, acompañado del ex Canciller David Choquehuanca, en la vicepresidencia, el 8 de noviembre de 2020. Cabe recordar que fue durante la administración

del Ministerio de Relaciones Exteriores de este último, que se realizaron las gestiones para el reingreso de Bolivia a la señalada Convención, siendo, además, un reconocido defensor del uso ancestral de la hoja.

En el Programa de Gobierno “Agenda del pueblo para el Bicentenario y el Vivir Bien”, propuesto por las candidaturas del Movimiento al Socialismo, señala la “Integración Complementaria de los Pueblos con Soberanía”, como un elemento a central en la Revalorización de la hoja de coca, argumentando que dicho arbusto *“en su estado natural está protegida por la Constitución Política del Estado, por sus usos tradicionales, medicinales y culturales, a partir de lo cual la cancillería boliviana logró que la comunidad internacional reconociera y acepte el uso ancestral medicinal y cultural en su adhesión a la Convención Única de las NNUU sobre estupefacientes”*(Programa de Gobierno: 2020, 45). Complementariamente a esta propuesta, esboza las siguientes acciones prácticas:

- *“Promover la investigación y difusión de los múltiples beneficios medicinales y nutricionales de la hoja de coca en los diversos foros multilaterales, foros políticos y espacios de integración y cooperación, partiendo del compromiso realizado entre el Gobierno de Bolivia en 2017 con la Organización Mundial de la Salud.*
- *Promover una cruzada internacional para desestigmatizar la sagrada hoja de coca, mostrando sus bondades, con el objetivo de retirarla de la lista de estupefacientes.*
- *Implementar una campaña internacional para concientizar a los países en que la lucha contra el narcotráfico basada en la represión o la militarización no tiene éxito, y para promocionar un modelo de combate a las drogas basado en el respeto a los derechos humanos, la concertación social y la corresponsabilidad de los Estados”* (Programa de Gobierno: 2020, 45).

En tanto, durante el gobierno interino de Jeanine Añez, a través de CONALTID, se presentó en febrero del presente año, una nueva estrategia contra el narcotráfico y la economía ilegal de las drogas 2020-2025, denominada *“Unidos, libres de drogas”*.

En el lanzamiento de la estrategia, la Presidenta Interina, destacó que su aplicación se hará de acuerdo a seis ejes temáticos, a saber, salud pública, inclusión socioeconómica, desarrollo sostenible, justicia proporcional,

fiscalización y control de la economía de la droga y afectación a las culturas económicas del narcotráfico, destacando que su gobierno sostendrá *“políticas integrales y equilibradas para afrontar la lucha contra las drogas, no solamente como un asunto policial, militar o judicial, sino como un problema sociocultural económico y ambiental”* (“Conaltid presenta la estrategia nacional contra el narcotráfico “Unidos, libres de drogas”, 2020).

Sin embargo, con la llegada de las nuevas autoridades masistas, dicho plan se desechó, manteniendo o retomando la estrategia de nacionalización de la lucha antidrogas, implementada en el gobierno de Evo Morales (“Lucha antidroga seguirá en manos de dirigentes del Chapare”, 2020).

## AVANCE DE LOS CULTIVOS DE COCA EN EL TIPNIS

Ubicado entre los Departamentos del Beni (Provincia Moxos) y de Cochabamba (Provincia Chapare), el TIPNIS es una de las 22 áreas protegidas de Bolivia, abarcando una superficie de 1.217.831 hectáreas (ver mapa N°1). Corresponde a un área de la vertiente oriental de la Cordillera de Los Andes, que vincula a dicho cordón montañoso, en su transcurrir por Bolivia con los llanos húmedos del noroeste y noreste del país. Del mismo modo, cuenta con una doble categoría de protección, de acuerdo a la legislación boliviana. En primer lugar, el Decreto Supremo 7401, del 22 de noviembre de 1965, declaró a dicho espacio como Parque Nacional, aunque sin un objetivo de “conservación”, pese a que en sus consideraciones establece *“la necesidad de conservar las cuencas hidrográficas, las nacientes de los ríos para la navegación, la riqueza de los recursos naturales y la belleza escénica, que podrían ser afectadas por la construcción del camino marginal de la selva y por la colonización”*. Por otra parte, fue declarado Territorio Indígena a través del DS 22610 del 24 de septiembre de 1990, luego de la denominada “Marcha Por el Territorio y la Dignidad”, organizada por la Central de Pueblos Indígenas del Beni, reconociendo a dicho espacio como *“territorio indígena de los Pueblos Mojeño, Yuracaré y Chimán que ancestralmente lo habitan, constituyendo el espacio socioeconómico necesario para su desarrollo”*.

Pese a que el reconocimiento como “territorio indígena” fue analizado y destacado en su época (y también posteriormente) como la

materialización de las demandas de los pueblos originarios de Bolivia (Muñoz 2013; Calla 2012 ), tras la llegada al poder de Evo Morales, en el año 2011, se anunció el inicio de la construcción de una carretera que uniría las localidades de Villa Tunari y San Ignacio de Mojos, cuyo trazado recorría el interior del Parque. Del mismo modo, el proceso de adjudicación, diseño y ejecución de este proyecto, estuvo envuelto en una serie de críticas, debido a *“la decisión de dividir la obra en tres tramos buscando así aislar el punto conflictivo”*, con las comunidades indígenas (*“Bolivia: Los porqués del conflicto del TIPNIS”*, 2011).

En su oportunidad, se plantearon una serie de dudas respecto a la pertinencia y objetivos de la citada obra pública. En este sentido, y términos absolutamente discursivos, la puesta en marcha de la carretera cuestionaba el principio del *“Vivir Bien”*, impulsado por el gobierno de Morales, dado que, en lugar de reconocer los derechos indígenas, sus formas de vida, usos, costumbres y prioridades, se contradecía con el desarrollo último de una política económica *neoextractivista* de recursos naturales (Muñoz: 2012, 102).

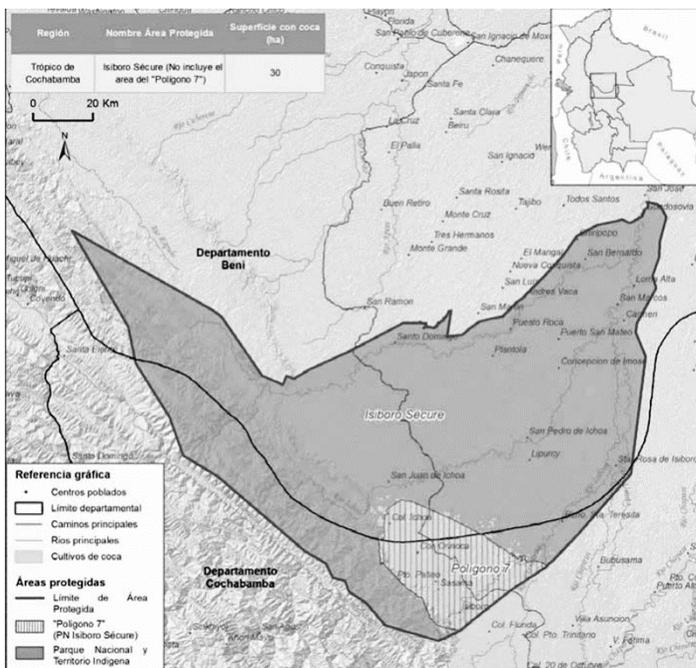
No obstante, para el objetivo de este artículo, la principal crítica al desarrollo de la carretera, nacía de la eventual utilización que cocaleros del Chapare podrían hacer de la misma. En este sentido, es menester señalar que es ampliamente reconocido que la hoja de coca cultivada en el Chapare, Cochabamba, no está dirigida a ninguno de los dos mercados legales de comercio de coca en Bolivia (Sacaba, en Cochabamba y Villa Fátima, en La Paz), y que los rendimientos de la hoja de coca, para la elaboración de clorhidrato de cocaína, provenientes del Trópico de Cochabamba, son superiores al rendimiento de la hoja de los Yungas de La Paz (ver tabla 2).

Tabla N° 2: Límite superior de la producción potencial de hoja de coca secada al sol para las regiones de monitoreo (tm), estudios UNODC 2005 y DEA 1993

Regiones productoras de coca	Superficie cultivada con coca (ha)	Factor Rendimiento (kg/ha/año)	de	Producción potencial de hoja de coca secada al sol (tm)
Yungas de La Paz	15.660	1.305		20.400
Trópico de CBBA	7.223	2.764		20.000
Norte de La Paz	238	1.250		300
Total redondeado	23.100	-		40.700

Fuente: Informe de monitoreo de Cultivo de Coca 2016. UNODC

Mapa N°1: Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Securé



Fuente: Informe de Monitoreo Hoja de Coca. 2016

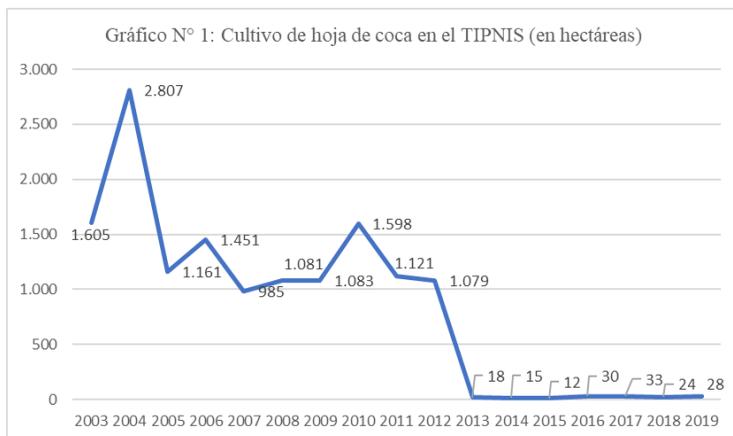
El Informe de Monitoreo de Hoja de Coca, preparado por la UNODC en 2005 señalaba que *“en los dos parques nacionales Isiboro Secure y Carrasco, en la región del Chapare, se encontró una cantidad mucho mayor de 4,100 ha de cultivo de coca. El cultivo de coca dentro de estos dos Parques Nacionales representó el 40% del cultivo de coca de la región del Chapare”*<sup>3</sup>. (UNODC: 2005, 51). En efecto, los resultados del monitoreo de coca presentados en 2011, establecieron que el 94% de la producción de hoja del Chapare no llegaba a Sacaba.

Pese a que de parte de las autoridades se mantuvo durante los siguientes años, un discurso de “tolerancia cero” a los cultivos del arbusto en el interior de los parques nacionales y áreas protegidas de Bolivia, llama la atención que en el período que media entre los años 2005 a 2012, no se aprecia una reducción significativa en el área destinada al señalado cultivo.

No obstante, a partir del año 2013, es posible apreciar en el gráfico N°2, una disminución importante de los cultivos de hoja de coca al interior del TIPNIS, el cual obedecía a la modificación y desarrollo del proceso de saneamiento en el denominado “Polígono 7” del Territorio Indígena (UNODC: 2014, 38). De acuerdo a la Ley 1715, artículo 64°, de la legislación boliviana, el saneamiento corresponde a un *“proceso técnico – jurídico transitorios, destinado a regularizar y perfeccionar el derecho de propiedad agrícola y se ejecuta de oficio o a pedido de parte”* (Saneamiento de la Propiedad Agraria, 2016).

---

<sup>3</sup> Traducción del autor



<sup>a</sup> A partir del año 2011, los datos fueron ajustados según el cambio de límites de Áreas Protegidas al 2011, cuando se designó como Territorio Indígena y Parque Nacional. En el Informe de Monitoreo del año 2010, publicado en 2011, figuraba con 1.183 hectáreas.

Fuente: Elaboración propia sobre la base del Informe de Monitoreo de Coca entre los años 2003 -2019 UNODC.

Año	Hectáreas	Variación respecto año anterior
2015	861	-
2016	1.233	43%
2017	1.109	-22%
2018	850	-23%
2019	1.088	28%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de Informe de Monitoreo de coca 2015 – 2017 UNODC.

Ante la mantención y proliferación de los cultivos de coca en el TIPNIS, el entonces Vicepresidente boliviano, Álvaro García Linera, señaló en 2017 que *“donde encontremos una planta de coca, inmediatamente va a ser*

*erradicada. Se ha instruido el despliegue de la fuerza para erradicar coca en parques nacionales*” (“García Línara: “No se permitirá ni una hoja de coca en los parques”, 2017).

Pese a las advertencias realizadas por el Vicepresidente, durante el año 2018, autoridades bolivianas, junto a funcionarios de la UNODC – Bolivia, reconocieron que se habían descubierto cultivos de coca y pozas de maceración, destinadas a la fabricación de cocaína, al interior del TIPNIS, en el denominado Polígono 7, complejizando aún más la situación del Parque, considerando que ya no sólo estaba siendo utilizado para el cultivo de coca, sino que también, comenzaba a formar parte de uno de los procesos, en la cadena de elaboración de clorhidrato de cocaína.

En efecto, Policía boliviana participó en acciones de lucha contra el narcotráfico en 2018, en las que decomisó, además de plantaciones ilegales de coca, hojas en proceso de secado y tala de flora nativa, con el propósito de ampliar el horizonte de cultivo. De acuerdo a estimaciones realizadas por la Policía boliviana, los laboratorios de coca tenían una “productividad” de 4 kilos de clorhidrato de cocaína pura por día. (“Felcn destruye 14 fábricas de cocaína en el Tipnis; hay dos detenidos”, 2018)

El “Polígono 7”, corresponde a un área “colonizada” del TIPNIS, es decir, destinada a la agricultura, dividido del resto del área protegida y de las Tierras Comunitarias de Origen por un límite imaginario denominado “línea roja”. El Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA), en el marco del artículo 385 de la Constitución Política del Estado, delimitó a este espacio de la siguiente manera: en el lado sureste forma parte del área protegida del TIPNIS, departamento de Cochabamba, en cercanías de los territorios de las Seis Federaciones del Trópico (ver Mapa N°1). El periódico de Santa Cruz de la Sierra, El Deber indicó que “según un informe del INRA, desde el año 2014 en este polígono se identificó y tituló, dentro del proceso de saneamiento de tierras, a 74 comunidades, algunas de ellas establecidas en el sector del Chapare y otras como parte del TIPNIS” (¿Qué es el Polígono 7 y por qué genera tanta tensión?, 2018).

## EL POLÍGONO 7 Y LA AMENAZA A LA SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL

De la ocupación irregular de los territorios del Polígono 7, se derivan una serie de situaciones que afectarían la seguridad no solo a Bolivia, sino que también tendría implicancias regionales.

### *Afectación del principio de integridad territorial.*

Durante agosto de 2018, cocaleros de la zona del TIPNIS, agrupados en el Consejo Indígena del Sur (CONISUR) bloquearon y mantuvieron retenidos durante al menos seis horas a miembros de la Comisión de Tribunal Internacional de Derechos de la Naturaleza, quienes estuvieron realizando una inspección a la zona, debido a las denuncias por el daño medioambiental y vulneración de los derechos de las personas, supuestamente ocasionados por la construcción de la carretera.

Ante esta situación, el entonces Ministro de Gobierno Carlos Romero explicó que *“hubo dificultades porque la gente del TIPNIS, del CONISUR, rechazaron la presencia de estos visitantes extranjeros porque no coordinaron con ellos su visita (..) y es lógico, porque son propietarios de su territorio”*. (“República”, “otro país”, así llaman al Polígono 7 tras el cerco, 2018)

Tanto las acciones de las comunidades, como las declaraciones de la autoridad de gobierno, llevaron a que personalidades bolivianas reaccionaran. Waldo Albarracín, rector de la Universidad Mayor de San Andrés de Bolivia, señaló que el Polígono 7 *“lastimosamente se convirtió en una República”*, agregando que *“el TIPNIS ha sido invadido por cocaleros del Chapare y ahora sólo faltan que nos pidan pasaporte para que entremos”*. (“República”, “otro país”, así llaman al Polígono 7 tras el cerco”, 2018)

A pesar de que escapa al marco geográfico planteado para el presente artículo, y para complementar la idea de amenaza al principio de integridad territorial, generado por las actividades del narcotráfico, consideramos pertinente comentar los hechos ocurridos durante el mes de agosto de 2018, en el marco del conflicto en el municipio de La Asunta, ubicado en el Departamento de La Paz.

En la oportunidad, y tras el enfrentamiento y posterior muerte de un funcionario policial, como reacción de los comunarios de ese poblado ante los trabajos de erradicación de coca excedentaria que realiza la FELCN, el entonces Viceministro de Defensa Social y Sustancias Controladas Felipe Cáceres, señaló que cuatro uniformados resultaron heridos por proyectiles de arma de fuego *“en una emboscada, el lunes por la mañana un teniente también fue lesionado de la misma manera, y por la tarde un suboficial y un sargento fueron alcanzados por perdigones de escopeta”* (“Crítican abusos de policías en erradicación de coca”, 2018).

De igual manera, la Situación del poblado de Iruni, ubicado en la Provincia Sajama, a 250 kilómetros de la ciudad de Oruro, en la frontera con Chile. De acuerdo a información recopilada, “Iruni es considerado el último rincón de Bolivia. Y es allí donde la Policía y el Control Operativo Aduanero (COA) temen ingresar porque es, aseguran, territorio de contrabandistas y, más aún, “tierra de nadie”. Por si fuera poco, no más de 10 militares de bajo rango están a cargo de la seguridad en la zona”. (“El pueblo de los narcos”, 2019).

### ***Afectación de los modos de vida de las comunidades indígenas del TIPNIS.***

A los efectos políticos de la ampliación de los cultivos en el TIPNIS, graficados en los párrafos anteriores, y con el objetivo de demostrar el carácter multidimensional de esta problemática, es meritorio consignar los efectos sociales originados del desplazamiento de comunidades indígenas, y la sustitución de sus modos de vida tras su incorporación a labores destinadas al cultivo de la hoja de coca.

Estimaciones demográficas indican que la población indígena del Polígono 7 se redujo de 741 a 385 habitantes, entre 2001 a 2012, mientras que la campesina creció de 7.578 a 13.040 pobladores (“¿Qué es el Polígono 7 y por qué genera tanta tensión?”, 2018). De acuerdo al Informe de Monitoreo de Cultivos de Coca de 2016 de la UNODC, *“los principales impactos negativos sobre los recursos naturales del Tipnis provienen del avance de la frontera agrícola en la zona de colonización al Sureste del Área, de la prospección y*

*exploración petrolera, de la explotación maderera por empresas y motosierristas, de la caza furtiva comercial o deportiva, de la pesca comercial y de la construcción de carreteras*” (UNODC 2016: 39)

Entre las localidades consideradas por la Policía boliviana como “zonas rojas” del narcotráfico, luego de la destrucción de las 14 fábricas de cocaína descubiertas en el TIPNIS en 2017, destacaremos el Municipio de Tacopaya. Esta localidad, de acuerdo al Censo del año 2012, aplicado por el Instituto Nacional de Estadísticas boliviano, tenía una población a 10.253, de las cuales el “95,9% (...), es decir 8.682 personas de cuatro años o más de edad, sin considerar personas que no hablan o no especificaron idioma, aprendieron a hablar en quechua según el Censo 2012” (Ver tabla N°4), de lo cual es posible inferir la prevalencia de los pueblos originarios en la comarca.

Sin embargo, el Plan de Desarrollo Municipal 2007 – 2011, desarrollado en conjunto por el Gobierno Municipal y el Ministerio de Planificación, y publicado en 2007, señalaba que para los habitantes de ese municipio, integrante del TIPNIS, “*la región priorizada para la migración es el Chapare, dadas las condiciones económicas favorables para los migrantes. La migración temporal hacia zonas de producción de coca, se realiza principalmente entre un periodo agrícola y otro, es decir, poco después de la cosecha y antes de la próxima siembra*” (Gobierno Municipal De Tacopaya: 2007, 27). En el mismo sentido, el Plan de Desarrollo Municipal indica que “muy pocas personas migran por motivos familiares o por estudios; la mayoría lo hace porque deben generar ingresos económicos” desplazándose a lugares donde “las condiciones resultan ser más favorables, por ejemplo, el sub trópico de Cochabamba para la cosecha de la hoja de coca”. (Gobierno Municipal De Tacopaya: 2007, 30).

En el párrafo anterior, queda de manifiesto la afectación que impone el negocio de la hoja de coca en el TIPNIS, para las comunidades indígenas.

Tabla N° 4 Municipio Tacopaya: Población empadronada de 4 años o más de edad por sexo, según idioma en el que aprendió a hablar, censo 2012			
IDIOMA	TOTAL	HOMBRE	MUJER
Castellano	337	182	155
Quechua	8.862	4.250	4.432
Aymara	24	6	18
Guaraní	1	0	1
Otros idiomas oficiales	4	0	4
Idiomas extranjeros	1	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>9.049</b>	<b>4.483</b>	<b>4.611</b>

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

## REFLEXIONES FINALES

Frente a una amenaza a la seguridad, como ha sido descrita la situación del TIPNIS, en un contexto de globalización, la respuesta política ante fenómenos transnacionales, como el narcotráfico, requiere del fortalecimiento de espacios de gobernanza regional (Ayuso 2008:21) y del desarrollo de un protector, de acuerdo a la propuesta de Manunta (Manunta: 1999, 58). En este sentido, consideramos recomendable articular y potenciar iniciativas, en los distintos escenarios de participación multilateral, particularmente en las que abordan la temática de lucha contra las drogas, cuyo horizonte sea la erradicación y racionalización de los cultivos de hoja de coca al interior del TIPNIS, siempre desde la óptica de la cooperación.

Si bien, es comprensible y reconocido el carácter tradicional y ancestral que para las comunidades originarias bolivianas reviste el consumo de hoja de coca, es esencial fortalecer y reflexionar sobre el 94% de la producción que es desviada al mercado informal, donde, luego de procesamientos altamente secuenciados y tecnificados, se elabora clorhidrato de cocaína,

profundizando las amenazas en aspectos societales y políticos domésticos, y el consiguiente aumento del tráfico del estupefaciente.

La articulación entre los diversos actores, gubernamentales y no gubernamentales del sistema multilateral, es fundamental a la hora de coordinar medidas que permitan la disminución del cultivo de hoja de coca y la consecuente producción de cocaína, además del compromiso real y efectivo por parte del Estado Plurinacional de la disminución, erradicación y destrucción de la hoja de coca excedentaria, al interior del TIPNIS.

En este sentido, la cooperación bilateral, regional y multilateral, debe orientarse en una colaboración decidida, adecuada, receptiva, coordinada y eficiente, el cual, según el decir de Ayuso, permita que los estados “sean capaces de integrar su interés nacional en el interés común” (Ayuso: 2008, 303), logrando de esta manera una contribución eficaz en las labores de reconversión productiva agropecuaria, a objeto de transformar los predios y terrenos destinados al cultivo del arbusto, desarrollando técnicas e industrias agropecuarias.

## TIPNIS, NARCOTRÁFICO Y EFECTO COVID – 19

Este artículo quedaría incompleto, si no se destinaran, al menos las últimas líneas, para relacionar la temática que se abordó en páginas previas, con la pandemia del Covid – 19.

En este sentido, la implementación de la estrategia contra el narcotráfico, desarrollado por el gobierno boliviano de Jeanine Añez, entre febrero y noviembre de 2020, se vio profundamente afectada como consecuencia de la crisis sanitaria, disminuyendo los controles fronterizos y la erradicación y destrucción de hoja excedentaria, de acuerdo a las reflexiones del representante de UNODC en Bolivia Thierry Rostan. El funcionario internacional explicó que *“la cadena de producción y comercialización de cocaína se ha visto afectada por la falta de precursores e insumos químicos, debido a las restricciones de tránsito y la disminución del comercio internacional”*. Rostan agregó que *“pese a esas dificultades, la producción de cocaína, pasta base y clorhidrato no han cesado durante la pandemia”*. (“La Unodc teme “sobreoferta” de droga tras la cuarentena”, 2020)

Asimismo, es altamente probable que el aumento de desempleo y la pobreza, se acentúen producto de la crisis económica del Covid-19. En este sentido, de acuerdo a un reciente informe de la Cámara Nacional de Industrias de Bolivia, estimó que el “*desempleo abierto en áreas urbanas del país ha trepado a 8,1% a mayo, debido a la pandemia del coronavirus, cuando a fines de 2019 se ubicó en 4,8%*”. (“A consecuencia de la pandemia, el desempleo urbano trepa en el país a 8,1%”, 2020)

En tanto el Instituto Nacional de Estadística de Bolivia, consignó que un aumento del 4,72% d desocupación en julio de 2019, a un 11,81%, preliminar, julio de 2020. (ver gráfico N°2).

Del mismo modo, de acuerdo a estimaciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), América Latina sufrirá la peor crisis económica de su historia, con una contracción del 5.3%, comparable únicamente a la Gran Depresión de 1930 (-5.0%) (UNODC 2020: 25).

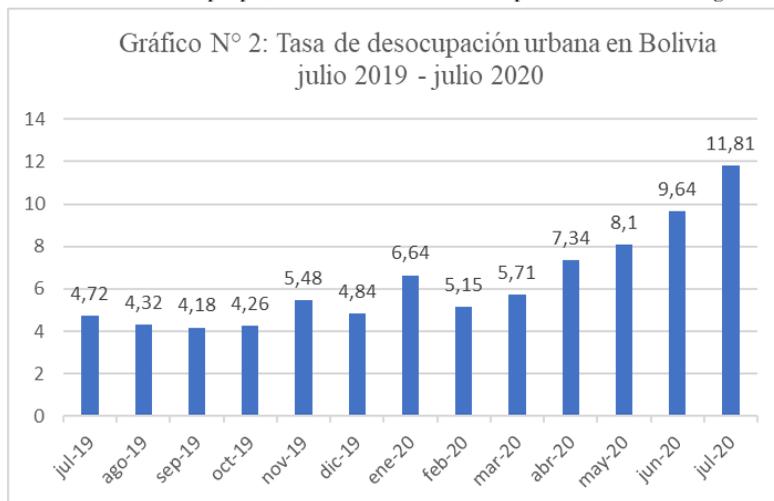
En este contexto, es preciso considerar los efectos que la crisis sanitaria tendrá con la pérdida de empleos formales. En Bolivia, el empleo formal alcanza solo a un 19,23% de la fuerza laboral, situación altamente preocupante, si consideramos que, de acuerdo a estimaciones del BID, en un escenario altamente improbable de Crisis de Corto Plazo, es decir, que “supone que la emergencia sanitaria pasará durante el segundo semestre de 2020 y que la recuperación económica comenzaría a observarse hacia fin de año”, la pérdida de empleos formales se verá afectada en Bolivia en un -2,6%. (BID 2020: 4)

En un escenario de Crisis de mediano plazo, es decir, “que la recesión se extendería por tres trimestres consecutivos, lo que se traduciría en una tasa de crecimiento negativo cercana a los 10 puntos porcentuales, con una leve mejora en el cuarto trimestre”, los empleos formales se afectarán en un -5,2%. Mientras que, en una Recesión prolongada, o recesión de gran magnitud (15 puntos porcentuales) sin algún tipo de recuperación económica en el mediano plazo, el empleo formal boliviano se verá afectado en un -9,7%. (BID 2020: 4)

Los datos anteriores, independientemente de su eventual vinculación al incremento del consumo de drogas, también deben ser vistos a la luz de un

estímulo perverso para que los desempleados reconozcan en la nociva industria del narcotráfico, tanto por medio del cultivo ilícito o el tráfico de drogas, como una lamentable opción de subsistencia.

Fuente: Elaboración propia, sobre la base de datos disponibles en [www.ine.gov.bo](http://www.ine.gov.bo)



La pandemia del Covid-19 ha supuesto también un rol más decidido de los Estados en menguar los efectos, no solo sanitarios, sino que también económicos derivados entre la población de la novel enfermedad. En este sentido, el rol protector del Estado, no solo debe estar, en el caso de Bolivia, concentrado en la ayuda y asistencia económica, sino que también, en garantizar la integridad de las personas, máxime considerando el activo rol que las bandas de narcotraficantes cumplen al interior de las comunidades, con respuestas económicas más rápidas y atractivas para la población, pero profundamente cuestionadoras del rol estatal.

A modo de ejemplo, durante el mes de junio de 2020, el sacerdote católico Eugenio Cotter, presidente de la Red Eclesial Panamazónica-Bolivia, realizó un llamado desde el poblado de Bella Vista de Iténez, en el departamento de Beni, en la región amazónica de Bolivia, para que desde el Ministerio de Gobierno, la Fiscalía y la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, hubiera una “presencia inmediata” en la zona debido al

aumento de vuelos ilícitos de avionetas (tradicionalmente llamadas *narcovionetas* o *narcovuelos*), originada en la escasa presencia de efectivos de la Policía en el lugar. (“Un pueblo se levanta ante el narcotráfico que actuaba durante cuarentena en Bolivia”: 2020)

El llamado del religioso, obedecía a la preocupación de la población “por el movimiento (de avionetas) que había en la pista de tierra de la localidad”, y la vulneración a las disposiciones sanitarias de control de la enfermedad, y el eventual aumento de contagios en la zona. A diferencia de lo sucedido en otras localidades, afectadas por la tardanza o abandono del estado en morigerar los efectos económicos de la pandemia, en este caso particular, el requerimiento obedece al escaso control del territorio por parte de agentes estatales, que protejan a la población beniana.

Así, los preocupantes llamados realizados por actores sociales a un Estado peligrosamente ausente en ciertas regiones de Bolivia, como el descrito previamente, o el aumento del desempleo y la fuerte presencia de las bandas narcotraficantes, podrían forjar un peligroso escenario en el que la población, fuertemente afectada por los efectos económicos y sociales de la pandemia, transformen sus modos de subsistencia, y los dirija a la producción de hoja de coca o la elaboración de cocaína en cualquiera de sus fases, ante lo cual se requiere que el estado, adopte, implemente o profundice su rol protector.

## AMENAZA: DESPLAZAMIENTO DE COMUNIDADES INDÍGENAS TIPNIS

SEGURIDAD	DESCRIPCIÓN	RIESGO	BIEN A PROTEGER	AMENAZA	PROTECTOR
SOCIAL	Desplazamiento de comunidades indígenas, producto de la ampliación de los terrenos cultivables de hoja de coca y la construcción de la carretera por el TIPNIS.	Incorporación de los desplazados en labores de cultivo, producción y/o comercialización de clorhidrato de cocaína.	Control de índices de consumo problemático de drogas, particularmente en niños y jóvenes.	<p>-Trata de personas.</p> <p>- Vulneración de derechos humanos.</p> <p>-Aumento del consumo de estupefacientes.</p>	<p><b>Multilateral:</b></p> <p>Articular y potenciar iniciativas en conjunto con otros países afectados, en distintos escenarios multilaterales, con especial atención en medidas de erradicación y racionalización de los cultivos de hoja de coca, desde la óptica de la cooperación.</p> <p><b>Bilateral</b></p> <p>-Cooperación técnica en labores de reconversión productiva agropecuaria.</p> <p>-Desarrollo de instancias bilaterales de participación (v. gr. Comisiones Mixtas de Drogas), con un seguimiento eficaz y eficiente de los compromisos asumidos.</p> <p>-Profundizar en el cumplimiento de los acuerdos derivados de instancias bilaterales en materia de drogas.</p>

## Referencias bibliográficas

### Libros y artículos

AYUSO, Ana (2008) Dificultades para un régimen multilateral efectivo contra el narcotráfico en la zona andina. En Seguridad multidimensional en América Latina 279 – 305. FLACSO, Sede Ecuador. Recuperado el 1 de agosto de 2020 en <https://www.flacsoandes.edu.ec/agora/dificultades-para-un-regimen-multilateral-efectivo-contra-el-narcotrafico-en-la-zona-andina>

CALLA, Ricardo (2012) TIPNIS y Amazonia: Contradicciones en la agenda ecológica de Bolivia. En *European Review of Latin American and Caribbean Studies* 91, October 2011 | 77-83

MANUNTA, Giovanni. (1999). What is Security? En *Security Journal* volume 12, páginas 57–66

MUÑOZ, María José (2013) “El conflicto en torno al Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécuré: Un conflicto multidimensional”. *Revista Cultura y Representaciones Sociales*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales.

Recuperado el 31 de julio de 2010 en <http://www.scielo.org.mx/pdf/crs/v7n14/v7n14a4.pdf>

STIPPEL, Jörg; SERRANO, Juan. “La nacionalización de la lucha contra el narcotráfico en Bolivia”. *Polít. crim.* Vol. 13, Nº 25 (Julio 2018) Art. 8, pp. 264-321. Recuperado el 14 de agosto de 2010 en [http://www.politicacriminal.cl/Vol\\_13/n\\_25/Vol13N25A8.pdf](http://www.politicacriminal.cl/Vol_13/n_25/Vol13N25A8.pdf)

TICKNER, A & HERZ, M. (2012). No place for theory?. *Security studies in Latin America*. En *Thinking International Relations Differently*. Edited by Arlene B. Tickner and David L. Blaney. Routledge, 2012.

### Documentos oficiales

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) (2020) ¿Cómo impactará la COVID-19 al empleo? Posibles escenarios para  
Página | 156

América Latina y el Caribe. Recuperado el 11 de noviembre de 2020 en [https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/C%C3%B3mo\\_impactar%C3%A1\\_la\\_COVID-19\\_al\\_empleo\\_Posibles\\_escenarios\\_para\\_Am%C3%A9rica\\_Latina\\_y\\_el\\_Caribe.pdf](https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/C%C3%B3mo_impactar%C3%A1_la_COVID-19_al_empleo_Posibles_escenarios_para_Am%C3%A9rica_Latina_y_el_Caribe.pdf)

CONALTID. Ministerio de Gobierno de Bolivia. (2014). Estudio integral de la demanda de la hoja de coca en Bolivia, 2014. Disponible en <http://www.cicad.oas.org/cicaddocs/Document.aspx?Id=2677>

CONALTID. Ministerio de Gobierno de Bolivia. (2016). Estrategia de lucha contra el narcotráfico y control de cultivos excedentarios de coca 2016 – 2020. Disponible en [http://www.dgsc.gob.bo/datos/ESTRATEGIA\\_2016-2020/Estrategia\\_Lucha\\_contra\\_el\\_Narcotrafico\\_2016-2020.pdf](http://www.dgsc.gob.bo/datos/ESTRATEGIA_2016-2020/Estrategia_Lucha_contra_el_Narcotrafico_2016-2020.pdf)

CONALTID. Ministerio de Gobierno de Bolivia. (2020) Quiénes somos. Recuperado el 21 de agosto de 2020, en <http://www.conaltid.gob.bo/portal/index.php/quienes-somos/#:~:text=El%20Consejo%20Nacional%20de%20Lucha,Plurinacional%20de%20Jeanine%20%C3%81%C3%B1ez%20Ch%C3%A1vez.>

(DGSC) DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS. (2020). Misión y Visión. Recuperado el 21 de agosto de 2020 en <http://www.dgsc.gob.bo/mision-vision.php>

Gobierno Municipal de Tacopaya (2007). Plan de Desarrollo Municipal 2007 – 2011. Recuperado el 14 de septiembre. Disponible en [http://vpc.planificacion.gob.bo/uploads/PDM\\_S/03\\_COCHABAMBA/030602%20Tacopaya.pdf](http://vpc.planificacion.gob.bo/uploads/PDM_S/03_COCHABAMBA/030602%20Tacopaya.pdf)

Programa de Gobierno Agenda del Pueblo para el Bicentenario (2020). Disponible en [http://www.protagonistas.cm.org.bo/archivos/programas/Programa\\_Gobierno\\_MAS-IPSP\\_EG\\_2020.pdf](http://www.protagonistas.cm.org.bo/archivos/programas/Programa_Gobierno_MAS-IPSP_EG_2020.pdf)

UNODC Informe de Monitoreo de Cultivos de Coca Bolivia. Ediciones desde 2003 al 2019. Recuperadas entre el 1 de julio de 2020 al 14 de septiembre de 2020 en

[https://www.unodc.org/bolivia/es/Monitoreo\\_de\\_cultivos\\_de\\_coca.html](https://www.unodc.org/bolivia/es/Monitoreo_de_cultivos_de_coca.html)

UNODC. COVID-19 y la Cadena de Suministro de Drogas: de la Producción y el Tráfico al Consumo (2020). Recuperado el 11 de noviembre de 2020 en [https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/covid/Covid-19\\_Suministro\\_de\\_Drogas.pdf](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/covid/Covid-19_Suministro_de_Drogas.pdf)

VDSSC. VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL Y SUSTANCIAS CONTROLADAS (2020). Recuperado el 21 de agosto de 2020 en <https://www.facebook.com/defensasocialysscc/>

Áreas Protegidas de Bolivia <http://sernap.gob.bo/wp-content/uploads/2018/07/Areas-protectadas-de-Bolivia.pdf>

Informe Anual de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE). Recuperado 30 de agosto de 2020, de [https://www.incb.org/documents/Publications/AnnualReports/AR2019/Annual\\_Report/Spanish\\_ebook\\_AR2019.pdf](https://www.incb.org/documents/Publications/AnnualReports/AR2019/Annual_Report/Spanish_ebook_AR2019.pdf)

Saneamiento de la Propiedad Agraria. (2016). Recuperado 20 de julio de 2020, de <http://www.inra.gob.bo/InraPb/paginaController?cmd=contenido&id=6561#:~:text=De%20acuerdo%20con%20lo%20establecido,oficio%20o%20a%20pedido%20de%20parte%E2%80%9D>.

## **Comunicados oficiales**

Bolivia logra en la ONU derechos de pueblos indígenas, Madre Tierra, agua, acullico y principios ético ancestrales (2015). Recuperado el 10 de agosto de 2020 de [www.comunicacion.gob.bo](http://www.comunicacion.gob.bo) <https://www.comunicacion.gob.bo/?q=20150915/19277>

Conaltid presenta la estrategia nacional contra el narcotráfico “Unidos, libres de drogas”. (2020). Recuperado 14 de septiembre de 2020, de [www.comunicacion.gob.bo](http://www.comunicacion.gob.bo) <https://comunicacion.gob.bo/?q=20200228/28857>

CONISUR afirma que 58 comunidades del TIPNIS no participarán en marcha de la CIDOB (2012). Recuperado el 10 de agosto de 2020, de [www.comunicacion.gob.bo](http://www.comunicacion.gob.bo)

<https://www.comunicacion.gob.bo/?q=20120426/conisur-afirma-que-58-comunidades-del-tipnis-no-participar%C3%A1n-en-marcha-de-la-cidob>

Estudio: 14.705 hectáreas de coca para 3 millones de consumidores en Bolivia (2013) Recuperado el 10 de agosto de 2020 de [www.comunicacion.gob.bo](http://www.comunicacion.gob.bo)

<https://www.comunicacion.gob.bo/?q=20131113/13365>

Evo Morales rinde homenaje a la FELCN en su 30° Aniversario (2017). Discurso Presidencial. Recuperado el 10 de agosto de 2020, [https://issuu.com/cambio2020/docs/discurso\\_b3b86cf6a05a4f](https://issuu.com/cambio2020/docs/discurso_b3b86cf6a05a4f)

La Unodc teme “sobreoferta” de droga tras la cuarentena. (2020). Recuperado 14 de septiembre de 2020, de <http://www.conaltid.gob.bo/> website: <http://www.conaltid.gob.bo/portal/index.php/2020/07/07/la-unodc-teme-sobreoferta-de-droga-tras-la-cuarentena/>

Ley 906 General de la Coca establece nueva zonificación y un límite de hasta 22.000 hectáreas para producción,(2017) Recuperado el 10 de agosto de 2020 de [www.comunicacion.gob.bo](http://www.comunicacion.gob.bo) <https://www.comunicacion.gob.bo/?q=20170308/23293>

Cocaleros bolivianos ratifican a Evo Morales como su máximo dirigente, (2018). Recuperado el 12 de agosto de 2020, en <https://www.efe.com/efe/america/sociedad/cocaleros-bolivianos-ratifican-a-evo-morales-como-su-maximo-dirigente/20000013-3765338>

El 94% De La Coca De Chapare No Pasa Por El Mercado Legal.

[https://www.unodc.org/bolivia/es/press/entrevista\\_erbol.html](https://www.unodc.org/bolivia/es/press/entrevista_erbol.html)

**Prensa on line**

Ahora, los narcos utilizan urea para refinar la pasta base de cocaína. (2019). Recuperado 7 de agosto de 2020, de <https://www.lostiempos.com/actualidad/pais/20190603/ahora-narcos-utilizan-urea-refinar-pasta-base-cocaina>

Bolivia: Los porqués del conflicto del TIPNIS. (2011). Recuperado 14 de septiembre de 2020, de: <https://www.servindi.org/actualidad/52382>

Critican abusos de policías en erradicación de coca. (2018). Recuperado 7 de agosto de 2020, de <https://m.eldiario.net/index.php?n=71&a=2018&m=08&d=22>

El pueblo de los narcos. (2019). Recuperado 14 de septiembre de 2020, de <https://www.paginasiete.bo/rascacielos/2019/5/26/el-pueblo-de-los-narcos-218840.html>

Lucha antidroga seguirá en manos de dirigentes del Chapare. (2020). Recuperado 16 de noviembre de 2020 de [https://eldeber.com.bo/pais/lucha-antidroga-seguira-en-manos-de-dirigentes-del-chapare\\_208633](https://eldeber.com.bo/pais/lucha-antidroga-seguira-en-manos-de-dirigentes-del-chapare_208633)

Por desvío de hoja en el Chapare, plan prevé cambiar Ley de Coca <https://www.paginasiete.bo/seguridad/2020/3/10/por-desvio-de-hoja-en-el-chapare-plan-preve-cambiar-ley-de-coca-249096.html>

El cato de coca de Chapare rinde el doble que en Yungas en, (2018). Recuperado el 12 de agosto de 2020 de [www.paginasiete.bo](https://www.paginasiete.bo/seguridad/2018/12/16/el-cato-de-coca-de-chapare-rinde-el-doble-que-en-yungas-203286.html), en <https://www.paginasiete.bo/seguridad/2018/12/16/el-cato-de-coca-de-chapare-rinde-el-doble-que-en-yungas-203286.html>

Felcn destruye 14 fábricas de cocaína en el Tipnis; hay dos detenidos. (2018). Recuperado 14 de septiembre de 2020, en <https://www.lostiempos.com/actualidad/pais/20200505/felcn-destruye-14-fabricas-cocaina-tipnis-hay-dos-detenidos>

García Linera: "No se permitirá ni una hoja de coca en los parques". (2017). Recuperado 14 de septiembre de 2020, de [www.eldeber.com.bo](http://www.eldeber.com.bo):

[https://eldeber.com.bo/bolivia/garcia-linera-no-se-permitira-ni-una-hoja-de-coca-en-los-parques\\_38118](https://eldeber.com.bo/bolivia/garcia-linera-no-se-permitira-ni-una-hoja-de-coca-en-los-parques_38118)

Gobierno indagará nexos de Vega con Evo. (2019). Recuperado el 14 de septiembre de 2020, de [www.lostiempos.com](http://www.lostiempos.com): [www.lostiempos.com/actualidad/pais/20191218/gobierno-indagara-nexos-vega-evo](http://www.lostiempos.com/actualidad/pais/20191218/gobierno-indagara-nexos-vega-evo)

Gobierno de Bolivia admite mayor tránsito de cocaína. (2013). Recuperado 7 de agosto de 2020, de <https://es.insightcrime.org>: <https://es.insightcrime.org/noticias/noticias-del-dia/gobierno-de-bolivia-admite-mayor-transito-de-cocaina/>

Incremento de hectáreas se debe a presiones cocaleras. (2017). Recuperado 14 de septiembre de 2020, de [www.eldiario.net](http://www.eldiario.net): <https://m.eldiario.net/?n=10&a=2017&m=02&d=28>

¿Qué es el Polígono 7 y por qué genera tanta tensión? (2018). Recuperado 7 de agosto de 2020, de [https://eldeber.com.bo/bolivia/que-es-el-poligono-7-y-por-que-genera-tanta-tension\\_87710](https://eldeber.com.bo/bolivia/que-es-el-poligono-7-y-por-que-genera-tanta-tension_87710)

“Repbliqueta”, “otro país”, así llaman al Polígono 7 del Tipnis tras el cerco a Tribunal (2018). Recuperado el 20 de julio de 2020 de <https://www.paginasiete.bo/nacional/2018/8/21/republiqueta-otro-pais-asi-llaman-al-poligono-tras-el-cerco-191275.html>

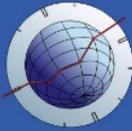
Un pueblo se levanta ante el narcotráfico que actuaba durante cuarentena en Bolivia (2020). Recuperado 11 de noviembre de 2020 en <https://rpp.pe/mundo/latinoamerica/coronavirus-bolivia-un-pueblo-se-levanta-ante-el-narcotrafico-que-actuaba-durante-cuarentena-covid-19-noticia-1274979?ref=rpp>

## *INSTRUCCIONES PARA AUTORES*

Las contribuciones deben ser remitidas al Director de la Revista, Jorge O. Arredondo, por correo electrónico un archivo que incluya el texto en formato «.doc, .docx o .rtf», usando como nombre de dicho archivo el apellido del autor/a y parte del título del trabajo, a: jarredondo@unsj-cuim.edu.ar, jarredondo19@yahoo.com.ar, o por vía postal con archivo en CD a: Facultad de Ciencias Sociales-Universidad Nacional de San Juan, Avda. José Ignacio de la Roza 590 (oeste), Complejo Universitario "Islas Malvinas" Rivadavia, San Juan, Argentina CP.:5402.

- ✓ **Revista Dos Puntas** admite trabajos en español y portugués, los cuales deben ser inéditos y no haber sido enviados simultáneamente a otra publicación para su valoración.
- ✓ El autor debe notificar si el artículo ha sido expuesto en algún Congreso o Jornada especializada, que no haya sido publicado en Actas, y colocar los datos correspondientes.
- ✓ Toda colaboración deberá estar precedida de una hoja que contenga título del trabajo –centrado y en mayúsculas–, nombre y apellido del autor/a, Universidad o Institución a la que pertenece y un resumen que no supere las 10 líneas y 4 ó 5 palabras claves, en español e inglés.
- ✓ Los trabajos escritos en portugués serán admitidos en su lengua original, precedidos por los resúmenes (español e inglés) como se expresa en el punto anterior.
- ✓ Para los artículos: no deben superar las 25 carillas, en papel tamaño A4, tipo de letra Times New Roman, tamaño 12, a espacio 1,5, sin sangría, con márgenes superior e izquierdo a 3 cm., inferior y derecho a 2 cm. Para citas y notas –que sean estrictamente necesarias como ampliación aclaratoria- se utilizará el mismo tipo de letra, pero tamaño 10.
- ✓ Utilice negritas solamente para el Título y los subtítulos del trabajo, sin punto al final del enunciado, y en ninguna ocasión utilice subrayado.
- ✓ Todas aquellas palabras que deseen destacarse (citas textuales, palabras en idioma extranjero) irán en cursiva.

- ✓ El número de la nota debe insertarse siempre después del punto de la frase, sin dejar espacio, y con la función insertar-referencia-nota a pie de Word. Cuando la nota corresponde a una palabra dentro de la frase, debe hacerse sobre la misma palabra.
- ✓ Los cuadros y gráficos deben ser claros (evite el uso de rejillas y de sombras), indicando las fuentes correspondientes. En la edición impresa se publicarán solamente en blanco y negro, reservando la posibilidad de editarlas a color en la edición electrónica.
- ✓ Las imágenes (fotografías, mapas, etc.) deberán presentarse en su versión final en archivo aparte, preferentemente en formato jpg (o similar), para facilitar su reproducción, con numeración correlativa, indicando lugar donde debe ser insertado.
- ✓ Para las referencias bibliográficas tener en cuenta las normas APA (sexta edición) por cuanto las citas de libros y artículos se realizarán en el texto -no al pie de página- y deberán tener su correspondencia en la bibliografía.
- ✓ Al final del trabajo se incluirá la bibliografía por orden alfabético, conteniendo los siguientes datos: a) Apellido (en mayúscula) y nombre del autor/a, b) Fecha de edición (entre paréntesis), c) Título del libro en cursiva, d) lugar de edición, e) editorial, f) volumen, tomo, si correspondiere.
- ✓ También se prevé la inclusión de Notas (comentarios especializados), que no deberán superar las 10 carillas, y de igual modo reseñas bibliográficas (de textos editados en los últimos 5 años). En ambos casos, los aportes se ajustarán a las mismas pautas indicadas en los puntos precedentes.
- ✓ Esta revista utiliza el software iThenticate como herramienta de detección de plagio (Política antiplagio).
- ✓ Los aportes que son admitidos por el Comité Editorial, de acuerdo a pertinencia y adecuación a las pautas editoriales, son sometidos a evaluación mediante el sistema de doble ciego.
- ✓ Las colaboraciones presentadas, aún en el caso de no ser publicadas, no se restituyen.



Facultad  
de Ciencias Sociales,  
Empresariales y Jurídicas  
Universidad de La Serena



facultad de  
ciencias **sociales**

Universidad Nacional de San Juan

